



**GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO RURAL DE  
JUNQUILLAL**

**RENDICION DE CUENTAS 2020**

**RENDICION  
DE  
CUENTAS  
AÑO 2020**

# Contenido

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	1
<b>DATOS GENERALES</b> .....	2
<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b> .....	2
<b>DIRECCION FINANCIERA</b> .....	2
<b>INGRESOS PRESUPUESTADOS VS INGRESOS RECIBIDOS</b> .....	4
<b>GASTOS</b> .....	12
<b>PRESIDENCIA</b> .....	22
<b>SECRETARIA GENERAL</b> .....	29
<b>NIVEL LEGISLATIVO</b> .....	33
<b>GASTOS CORRIENTES AÑO 2020</b> .....	34
<b>PROYECTOS REALIZADOS POR GESTION DEL GAD JUNQUILLAL</b> .....	44
<b>KITS DE ALIMENTOS DONADOS POR LA PREFECTURA Y CIUDADANOS DE LA PARROQUIA JUNQUILLAL. -</b> .....	44
<b>Evidencia Fotográfica</b> .....	45
<b>BOMBAS Y AMONIO CUATERNARIO DONADAS POR LA PREFECTURA AL GOBIERNO PARROQUIAL DE JUNQUILLAL. -</b> .....	46
<b>Evidencia Fotográfica</b> .....	46
<b>PINTURA EN ACERAS Y BORDILLOS DE LA PARROQUIA JUNQUILLAL. -</b> .....	48
<b>Evidencia Fotográfica</b> .....	48
<b>KITS DE BIOSEGURIDAD DONADOS POR LA PREFECTURA DEL GUAYAS AL GOBIERNO PARROQUIAL DE JUNQUILLAL. -</b> .....	49
<b>Evidencia Fotográfica</b> .....	49
<b>PUNTO WIFI EN LA CABECARA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA JUNQUILLAL. -</b> .....	50
<b>Evidencia Fotográfica</b> .....	50
<b>DONACION DE CAMAS COLCHON Y SABANAS POR PARTE DE GESTIONES DE CONAGOPARE DE GUAYAS DE LA PARROQUIA JUNQUILLAL. -</b> .....	51
<b>Evidencia Fotográfica</b> .....	51
<b>MOVILIZACION DE TIERRA PARA CAMINO DESDE LA VIA PRINCIPAL HASTA EL DISPENSARIO MEDICO DEL IESS LAUREL DE SALITRE DE LA PARROQUIA JUNQUILLAL. -</b> .....	52
<b>ACTIVIDADES RELEVANTES. -</b> .....	53
<b>REUNION CON CIUDADANOS PARA DAR A CONOCER LA SITUACION ECONOMICA DEL GAD PARROQUIAL. -</b> .....	53
<b>Evidencia Fotográfica</b> .....	53
<b>LIMPIEZA DE ORILLAS DEL MALECON Y OTROS ESPACIOS PUBLICOS POR PARTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE JUNQUILLAL. -</b> .....	53
<b>Evidencia Fotográfica</b> .....	53
<b>COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES. -</b> .....	54
<b>Evidencia Fotográfica</b> .....	54
<b>PROYECTOS REALIZADOS CON INGRESOS DEL GAD DE JUNQUILLAL DURANTE AL AÑO 2020</b> .....	55
<b>ATENCIÓN PRIORITARIA DIRIGIDA A PERSONAS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA. -</b> .....	56
<b>1.- KITS DE ALIMENTOS. -</b> .....	56
<b>Evidencia Fotográfica</b> .....	56
<b>2.- CAMPAÑAS DE FUMIGACIONES PARA EL COVID 19.-</b> .....	58

Evidencia Fotográfica .....	58
<b>3.- CONVENIO MIES. -</b> .....	60
Evidencia Fotográfica .....	61
<b>GASTOS REALIZADOS EN ESTE PROYECTO</b> .....	62
<b>JORNADAS DE PROMOCION DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y RECUPERACION DE LA MEMORIA HISTORICA DE LA PARROQUIA</b> .....	65
<b>SESION CONMEMORATIVA PUBLICA. -</b> .....	65
Evidencia Fotográfica .....	65
<b>CARPAS Y SILLAS PARA EVENTOS CON LA COMUNIDAD. -</b> .....	66
Evidencia Fotográfica .....	66
<b>GASTOS DEL PROYECTO</b> .....	67
<b>ELABORACION E IMPLEMENTACION DE PLAN ESTRATEGICO COMUNICACIONAL DEL GAD PARROQUIAL</b> .....	68
Evidencia Fotográfica .....	68
<b>GASTOS DEL PROYECTO</b> .....	69
<b>DESARROLLO DE PROCESOS DE ACTUALIZACION, EVALUACION Y ALINEACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL VIGENTE</b> .....	70
Evidencia Fotográfica .....	71
<b>GASTOS DEL PROYECTO</b> .....	72
<b>MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESPACIOS PUBLICOS</b> .....	73
<b>EL DISEÑO, FABRICACIÓN DE SEIS MAQUINAS BIOSALUDABLES Y COLOCACIÓN EN EL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA JUNQUILLAL, CANTÓN SALITRE -</b> .....	73
Evidencia Fotográfica .....	73
<b>DISEÑO, FABRICACIÓN DE DIEZ LETRAS CORPÓREAS QUE FORMAN LA PALABRA JUNQUILLAL Y COLOCACIÓN EN EL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA JUNQUILLAL, CANTÓN SALITRE</b> .....	74
Evidencia Fotográfica .....	74
<b>MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL PARQUE CENTRAL</b> .....	75
Evidencia Fotográfica .....	75
<b>MANTENIMIENTO DE TRES BAÑOS Y PISO DE LA PRIMERA PLANTA DE LAS OFICINAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLAL</b> .....	79
Evidencia Fotográfica .....	79
<b>GASTOS REALIZADOS EN ESTE PROYECTO</b> .....	81
<b>MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES</b> .....	82
Evidencia Fotográfica .....	83
<b>GASTOS REALIZADOS EN ESTE PROYECTO</b> .....	84
<b>FORTALECIMIENTO DE TALENTO HUMANO PARA LA GESTION INSTITUCIONAL</b> .....	85
<b>GASTOS REALIZADOS EN ESTE PROYECTO</b> .....	85
<b>VARIOS GASTOS DE INVERSION</b> .....	88
<b>VARIOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b> .....	89
<b>SOLICITUDES DE INFORMACIÓN</b> .....	91
<b>CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES:</b> .....	94
<b>PREGUNTAS DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL</b> .....	95
<b>ANEXOS</b> .....	102
<b>TABLA DE AMORTIZACION DE PRESTAMO</b> .....	102
<b>CONVENIOS 2020</b> .....	105
1.- Convenio Mies De Atención Domiciliaria .....	105

2.- Convenio Mies De Espacios Activos .....	118
3.- Convenio Municipalidad De Salitre Parque .....	131
4.- Convenio Con Prefectura Del Guayas .....	135
<b>ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 .....</b>	<b>142</b>
1.- Estado de Situación Financiera .....	142
2.- Estado de resultado .....	144
3.- Balance de comprobación .....	145
4.- Estado de Flujo de Efectivo .....	149
5.- Estado de Ejecución Presupuestaria .....	151
6.- Cedula De Ingresos .....	152
7.- Cedula De Gastos.....	154
8.- Detalle De Ingresos Corrientes.....	158
9.- Detalle De Ingresos De Inversión.....	159
<b>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES.....</b>	<b>160</b>

## **INTRODUCCIÓN**

**Periodo de enero a diciembre de 2020**

### **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2020 DEL GAD JUNQUILLAL**

El GAD Junquillal, Da cumplimiento a las leyes de transparencia y acceso a la información pública, realizando su rendición de cuentas, de acuerdo a lo que establece la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los principios y mecanismos establecidos por el Consejo de Participación Ciudadana y control Social y a la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476. Este informe de gestión obedece a lo descrito en al art. 90 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y al Capítulo Segundo, Rendición de Cuentas, artículos desde el 88 al 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Estimados conciudadanos(as) de mi hermosa parroquia Junquillal, presento ante ustedes la rendición de cuentas de las labores ejecutadas en el transcurso del año 2020 de la gestión administrativa, trabajo realizado para los intereses del pueblo Junquillaleño, en medio de una pandemia que marco nuestra historia y la historia del mundo entero, que fue un desafío, que fue nuevo para todos, que fue dura, pero que no es imposible de sobrellevar, nuestro trabajo en el año 2020 estuvo enmarcado dentro del marco jurídico y acoplado a esa nueva realidad, por lo que me permito a continuación detallar de acuerdo a los programas y/o proyectos establecidos. Para ese año.

## **DATOS GENERALES**

**Nombre:** Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal

**Nivel de Gobierno:** Parroquial

**Dirección:** Guayas – Salitre – Junquillal - Av. Olmedo Rendón S/N y Malecón

**Correo:** gadjunquillal2019@hotmail.com

**Página web:** gadjunquillal.gob.ec

**Teléfonos:** 04 3017130

**N.- RUC:** 0968538150001

## **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

## **DIRECCION FINANCIERA**

El presupuesto aprobado por la Parroquial de Junquillal para el año 2020 fue de US\$374,934.24 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO 24/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) de acuerdo a la realidad económica vivida en el año 2019, (es decir cuando inicio la nueva administración, el Gobierno de Junquillal venia percibiendo una cuota de US\$ 31,244.52 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 52/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) mensuales).

Sin embargo, la pandemia causada por el Covid -19 trajo consigo grandes estragos a la economía de nuestro país, que estuvo en confinamiento por varios meses con el objetivo de que los casos de personas contagiadas por Covid-19 disminuyeran, sin embargo, se perdieron miles de vida.

La crisis económica, se refleja para nuestro Gobierno parroquial en la baja del 44% menos en el presupuesto que se tenía estimado para el año 2020.

Devengándose solo el valor de \$210,284.40 (DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

También se suma a los ingresos a través de reforma presupuestaria el valor de US\$ 170.00 (CIENTO SETENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) que corresponden a descuentos a empleados, más un ingreso por parte del Ministerio de Inclusión económica y Social de US\$ 36,245.14 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 14/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), suman también el valor de US\$ 50,358.77 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 77/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) que corresponden a cuentas por cobrar a corto plazo (asignación del mes de diciembre 2019 y saldo bancario)

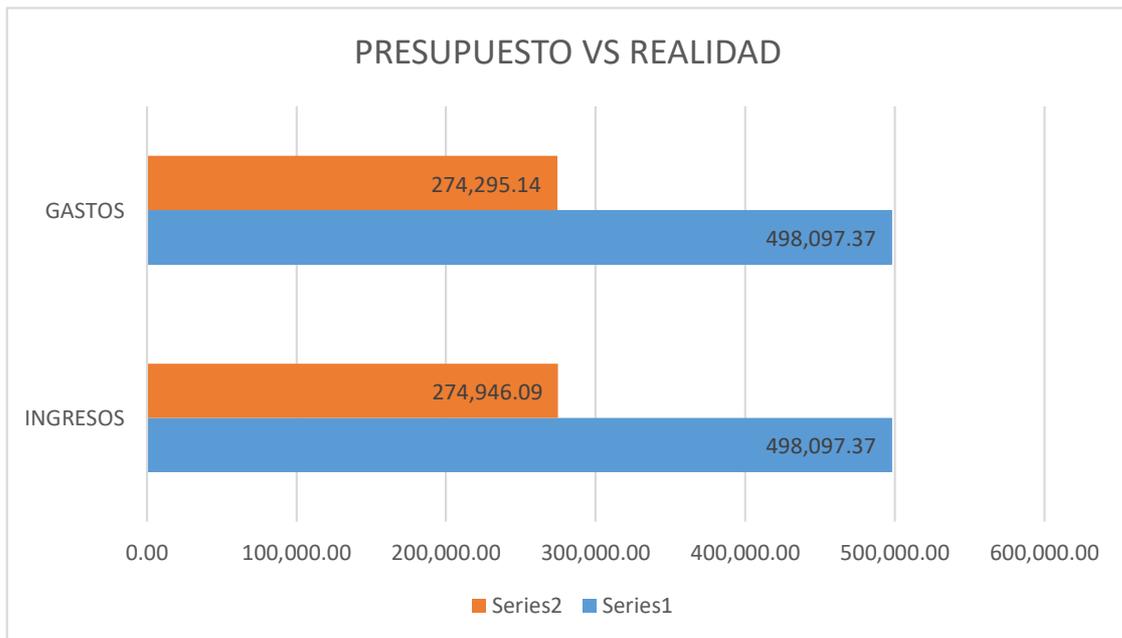
Adicionalmente según datos de las cédulas presupuestarias por años anteriores existen US\$ 51,736.18 (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS 18/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) de Cuentas pendientes por cobrar de administraciones anteriores.

## INGRESOS PRESUPUESTADOS VS INGRESOS RECIBIDOS

En la Tabla y el Gráfico N° 1 se aprecia el total presupuestado tanto para ingresos y gastos con las reformas respectivas realizadas en el transcurso del año, el presupuesto final (recibido al 31 de diciembre de 2020 o devengado) y lo que se ejecutó dentro del 2020.

**Tabla N° 1**

RUBROS	PRESUPUESTO INICIAL	DEVENGADO	RECAUDADO EJECUTADO	% DE EJECUCION
INGRESOS	498,097.37	297,058.31	274,946.09	93%
GASTOS	498,097.37	286,805.16	274,295.14	96%



**Gráfico N° 1**

**Detalle de los valores expuestos anteriormente:**

Denominación	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20
Gobierno Central	899.38	9,373.36	9,373.36		9,373.36	9,373.36	3,447.81	3,447.81	3,447.81	25,164.53		11,126.84
<b>Aportes a los Gobiernos Autónomos Descentrali</b>	<b>899.38</b>	<b>9,373.36</b>	<b>9,373.36</b>	<b>0.00</b>	<b>9,373.36</b>	<b>9,373.36</b>	<b>3,447.81</b>	<b>3,447.81</b>	<b>3,447.81</b>	<b>25,164.53</b>	<b>0.00</b>	<b>11,126.84</b>
Wilmi Vera Barco Dscto no asistencia a sesión		165.00										
A. Rolando Murillo Mayor Devolución de exceso en décimo tercero												5.00
<b>Otros no Especificados</b>	<b>0.00</b>	<b>165.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5.00</b>
Convenio Espacios Activos										6,178.80		6,178.80
Convenio Atención Domiciliaria										12,783.76		11,103.78
<b>De Cuentas o Fondos Especiales</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>18,962.56</b>	<b>0.00</b>	<b>17,282.58</b>

Gobierno Central	2,098.57	21,871.16	21,871.16		21,871.16	21,871.16	8,044.88	8,044.88	8,044.88			11,538.93
<b>Aporte a Juntas Parroquiales Rurales</b>	<b>2,098.57</b>	<b>21,871.16</b>	<b>21,871.16</b>	<b>0.00</b>	<b>21,871.16</b>	<b>21,871.16</b>	<b>8,044.88</b>	<b>8,044.88</b>	<b>8,044.88</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>11,538.93</b>
Saldo bancario al 01-01-2020	22,112.22											
<b>De Fondos del Presupuesto General del Estado</b>	<b>22,112.22</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Ingresos Corrientes Dic/19	8,473.96											
Ingresos Inv. Dic/2019	19,772.59											
<b>De Cuentas por Cobrar</b>	<b>28,246.55</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Ctas por Cobrar Administración Anterior saldos al 1/1/2020	51,736.18											
<b>De anticipos por Devengar de Ejercicios Anter</b>	<b>51,736.18</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

## Análisis de Presupuesto final de Ingresos. -

En la Tabla N° 2 con su respectivo gráfico, se observa la estructura por grupo de ingresos, de los cuales el 54% corresponde a Ingresos de Capital, mientras que el 29% se compone de ingresos corrientes y el 17% a ingresos de financiamiento.

**Tabla N° 2**

TIPOS DE INGRESOS		
DENOMINACION	MONTO	PORCENTAJE
INGRESOS CORRIENTES	85,197.62	29%
INGRESOS DE CAPITAL	161,501.92	54%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	50,358.77	17%
<b>TOTAL</b>	<b>297,058.31</b>	<b>100%</b>

**Gráfico N° 2**



### **DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES**

INGRESOS CORRIENTES Proviene del poder impositivo ejercido por el Estado, de la venta de bienes y servicios, de la renta del patrimonio y de

ingresos sin contraprestación. Están conformados por impuestos; fondos de la seguridad social; tasas y contribuciones; venta de bienes y servicios; renta de inversiones; multas tributarias y no tributarias; transferencias, donaciones; y, otros ingresos. En la ejecución, su devengamiento produce contablemente modificaciones indirectas en la estructura patrimonial de Estado, debido a la utilización de cuentas operacionales o de resultados que permiten establecer previamente el resultado de la gestión anual.

**TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES** Comprenden los fondos recibidos sin contraprestación, del sector interno o externo, mediante transferencias y donaciones, destinadas a financiar gastos corrientes, de capital y/o inversión.

**Aportes y Participaciones Corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales** Aportes y participaciones asignadas y determinadas en cuerpos legales específicos en beneficio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales.

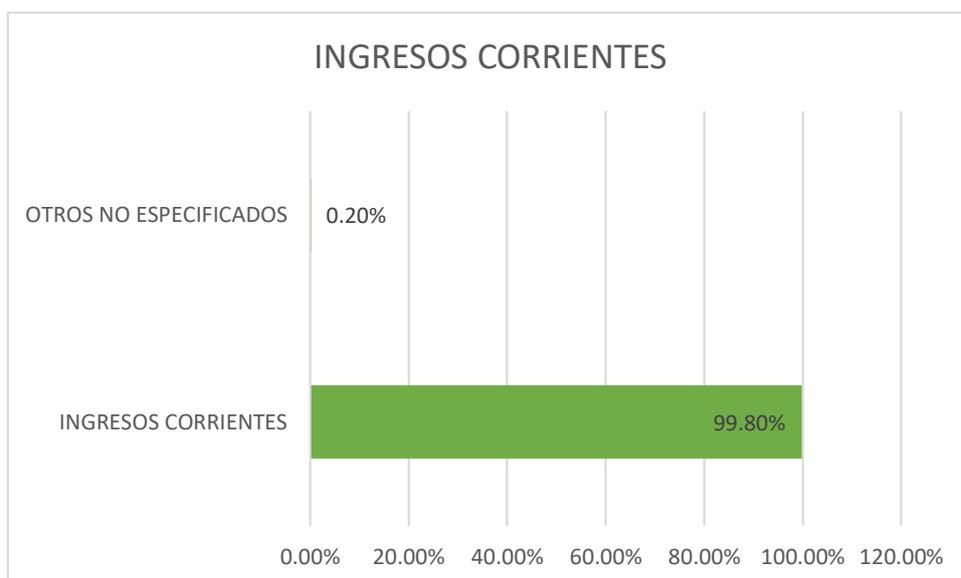
**Aportes a Juntas Parroquiales Rurales** Transferencia de recursos a favor de las Juntas Parroquiales Rurales.

Haciendo un análisis más específico, se observa que la mayor fuente de ingresos corrientes, proviene de las transferencias o donaciones que asigna el Gobierno Central, con un aporte del 99.80%, adicionalmente se muestra el valor de un descuento aplicado a empleados que representa únicamente el 0.20% como se puede apreciar en la Tabla y Gráfico N° 3.

**Tabla N° 3**

<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		
<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
INGRESOS CORRIENTES	85,027.62	99.80%
OTROS NO ESPECIFICADOS	170.00	0.20%
<b>TOTAL</b>	<b>85,197.62</b>	<b>100%</b>

**Gráfico N° 3**



### **DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL**

**INGRESOS DE CAPITAL** Los ingresos de capital provienen de la venta de bienes de larga duración, venta de intangibles, recursos públicos de origen petrolero, de la recuperación de inversiones y de la recepción de fondos como transferencias o donaciones, destinadas a financiar gastos de capital e inversión. Su devengamiento produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado.

**TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN** Comprende los fondos recibidos sin contraprestación, del sector interno o externo, mediante transferencias o donaciones, que serán destinados a financiar gastos de capital e inversión.

**De Cuentas o Fondos Especiales** Transferencias de capital e inversión recibidas de cuentas o fondos especiales.

**Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales** Aportes y participaciones determinadas en cuerpos legales específicos, destinados exclusivamente a capital e inversión.

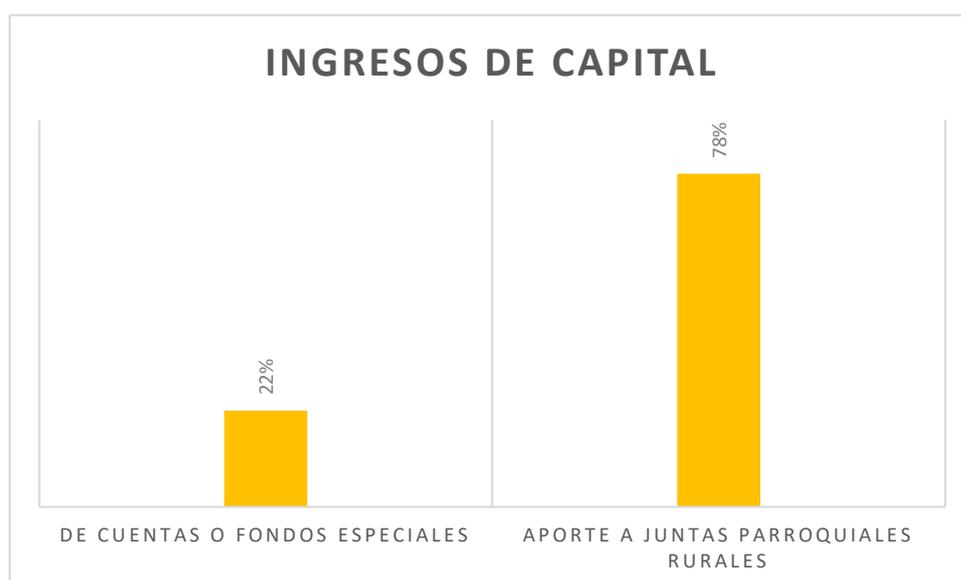
**Aporte a Juntas Parroquiales Rurales** Transferencia de recursos a favor de las Juntas Parroquiales Rurales.

En el caso de los ingresos de capital, se evidencia que el 78% corresponde a las asignaciones del Gobierno Central, y con una aportación del 22%, las asignaciones recibidas de parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social Mies, información que se aprecia en la Tabla y Gráfico N° 4.

**Tabla N° 4**

INGRESOS DE CAPITAL		
DENOMINACION	MONTO	PORCENTAJE
De Cuentas o Fondos Especiales	36,245.14	22%
Aporte a Juntas Parroquiales Rurales	125,256.78	78%
<b>TOTAL</b>	<b>161,501.92</b>	<b>100%</b>

**Gráfico N° 4**



### **ANALISIS DE INGRESOS DE FINANCIAMIENTO**

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO Constituyen fuentes adicionales de fondos obtenidos por el Estado, a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los recursos provenientes de la colocación de títulos valores; de la contratación de deuda pública interna y externa; y, de los saldos de ejercicios anteriores. El

devengamiento de los ingresos de financiamiento produce contablemente modificaciones directas en la estructura patrimonial del Estado, que se evidencian en el aumento de sus obligaciones internas y externas.

**SALDOS DISPONIBLES** Comprende el financiamiento por saldos sobrantes de caja y bancos que poseen las instituciones públicas.

Saldos en Caja y Bancos Ingresos por el valor sobrante disponible en cajas generales y bancos, al término del ejercicio fiscal anterior.

**CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR** Ingresos por derechos generados y no cobrados en el ejercicio fiscal anterior.

De Cuentas por Cobrar Ingresos pendientes de cobro a terceros.

De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de GADS y Empresas Públicas - Construcción de Obras. Para registrar la amortización o recuperación de anticipos contractuales otorgados en ejercicios anteriores para la construcción de obras Empresas Públicas y GADS, que no se han devengado durante el ejercicio fiscal en el que fueron concedidos.

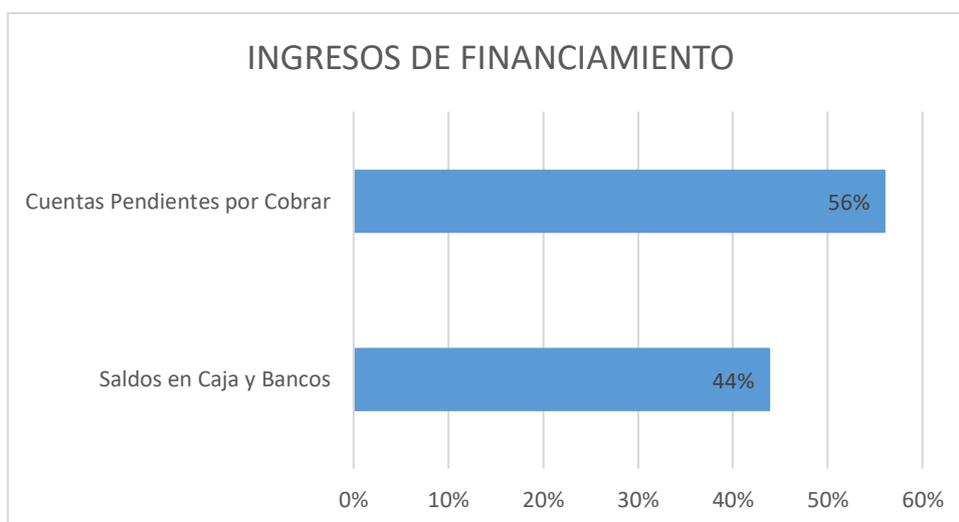
Finalmente, Existieron en el año 2020 cuentas pendientes de cobro que representan un 56% y el saldo al inicio del periodo que representa un 44% tal y como se muestra en la Tabla y el Gráfico N° 5 representan un 100% de ingresos de financiamiento devengado.

**Nota.** – Existe el valor que corresponde a; amortización de anticipos de proveedores, contratistas, etc. según lo expresado por funcionarios de la administración anterior del Gobierno de Junquillal, más aún no se ha entregado ni recibido por parte de estos, un reporte ni digital, ni físico del detalle de estos valores. Los cuales al 30 de junio de 2019 quedan con un saldo de US\$ 51,736.18 (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 18/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) valor que consta en las cédulas presupuestarias de 2019 pendientes por cobrar.

**Tabla N° 5**

<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>		
<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Saldos en Caja y Bancos	22,112.22	44%
Cuentas Pendientes por Cobrar	28,246.55	56%
<b>TOTAL</b>	<b>50,358.77</b>	<b>100%</b>

**Gráfico N° 5**



## **GASTOS**

### **ANALISIS DE GASTOS**

**GASTOS CORRIENTES** Comprende los gastos incurridos en la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales y administrativas; y, el aporte fiscal sin contraprestación. Incluye los gastos en personal; prestaciones de seguridad social; bienes y servicios de consumo; gastos financieros; otros gastos; y, transferencias corrientes. El devengamiento produce, contablemente, modificaciones indirectas en la estructura patrimonial del Estado. Sus registros corresponden a cuentas operacionales o de resultados.

**GASTOS DE INVERSIÓN** Son los gastos destinados a la ejecución de

programas que buscan mejorar las capacidades sociales; y, de proyectos de construcción de obra pública cuyo devengamiento produce, contablemente, modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado. Comprende, infraestructura física, bienes de uso público y productos intangibles patentados, así como las erogaciones en personal, en bienes y servicios, la construcción de infraestructura y otros gastos asociados a la inversión.

**GASTOS DE CAPITAL** Asignación destinada a la adquisición de bienes de larga duración para uso operativo o productivo institucional. Incluye transferencias de capital y asignaciones destinadas a efectuar transacciones en títulos valores negociados en el mercado financiero. Conforman la adquisición de bienes de larga duración, inversiones financieras y transferencias de capital. Su devengamiento produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado, aumentando los activos de larga duración y el monto de las inversiones financieras; incluye la concesión de transferencias sin contraprestación destinadas a la formación bruta de capital.

**APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO** Son recursos destinados al pago de la deuda pública, así como al rescate de títulos - valores emitidos por entidades del sector público. Están conformados por la amortización de la deuda pública y los saldos de ejercicios anteriores. Su devengamiento produce contablemente modificaciones directas en la estructura patrimonial del Estado, que se evidencian en la disminución de sus obligaciones internas y externas.

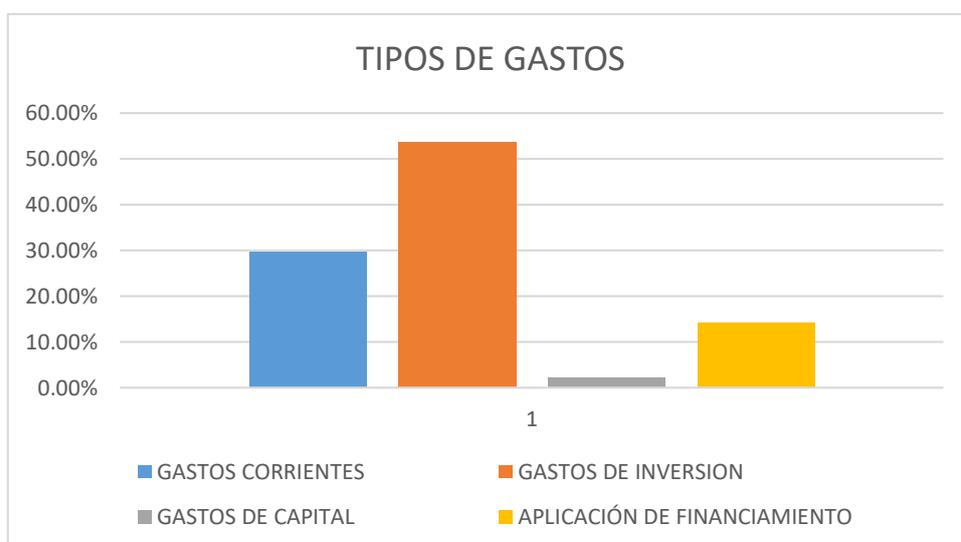
### **Análisis de Ejecución de Gastos. -**

Por otra parte, en la Tabla N° 6 y su respectivo gráfico, se aprecia la composición de los gastos por grupos, los cuales representativamente, se destinaron a gastos de capital o inversión con un 53.74%, seguido de los gastos corrientes que representan un 29.71%, la aplicación de financiamiento en tercer lugar con un 14.26% y gastos de capital 2.29%.

**Tabla N<sup>o</sup> 6**

TIPOS DE GASTOS		
DENOMINACION	MONTO	PORCENTAJE
GASTOS CORRIENTES	85,197.62	29.71%
GASTOS DE INVERSION	154,141.75	53.74%
GASTOS DE CAPITAL	6,563.20	2.29%
APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	40,902.59	14.26%
<b>TOTAL</b>	<b>286,805.16</b>	<b>100%</b>

**Gráfico N. ° 6**



Al igual que en los Ingresos, se puede hacer un análisis pormenorizado de la distribución de los gastos en cada grupo, y para ello empezamos con:

### **Gastos Corrientes**

Remuneraciones Básicas Gastos de carácter permanente a favor de los servidores y trabajadores, en contraprestación por los servicios prestados.

BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO Comprende los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de las entidades del sector público.

GASTOS FINANCIEROS Comprenden las asignaciones para cubrir los gastos por intereses, descuentos, comisiones y otros cargos de la deuda pública interna y externa.

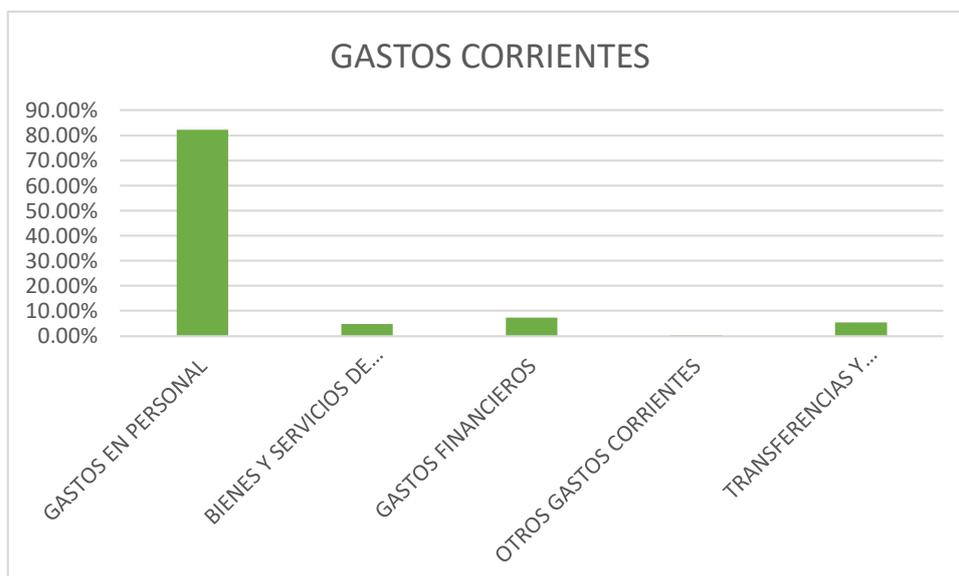
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES Comprenden las subvenciones sin contraprestación otorgadas para fines operativos.

Cuya ejecución muestra que se utilizó un 82.28% para cubrir gastos en personal, 4.87% para bienes y servicios de consumo, en gastos financieros (intereses por préstamos, descuentos y comisiones) el 7.24%, en otros gastos corrientes 0.24% y el 5.38% en transferencias a organismos y entidades como CONAGOPARE y Contraloría General del Estado, todo esto es mostrado en la Tabla y Gráfico N° 7.

**Tabla N° 7**

<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
GASTOS EN PERSONAL	70,097.37	82.28%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4,151.11	4.87%
GASTOS FINANCIEROS	6,167.57	7.24%
OTROS GASTOS CORRIENTES	201.65	0.24%
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	4,579.92	5.38%
<b>TOTAL</b>	<b>85,197.62</b>	<b>100%</b>

**Gráfico N° 7**



## **Gastos de Inversión. -**

Remuneraciones Básicas Gastos en contraprestación por servicios prestados en programas sociales y proyectos de inversión en obra pública.

**BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN** Comprenden los gastos en adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de programas sociales o proyectos de obra pública.

**OBRAS PÚBLICAS** Comprenden los gastos para las construcciones públicas de beneficio local, regional o nacional contratadas con terceras personas. Se incluyen las reparaciones y adecuaciones de tipo estructural.

**OTROS GASTOS DE INVERSIÓN** Comprenden los gastos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones, dietas y otros originados en las actividades operacionales del Estado.

**TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN** Comprenden las subvenciones sin contraprestación, destinadas a proyectos y programas de inversión.

**GASTOS DE CAPITAL** Asignación destinada a la adquisición de bienes de larga duración para uso operativo o productivo institucional. Incluye transferencias de capital y asignaciones destinadas a efectuar transacciones en títulos valores negociados en el mercado financiero. Conforman la adquisición de bienes de larga duración, inversiones financieras y transferencias de capital. Su devengamiento produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado, aumentando los activos de larga duración y el monto de las inversiones financieras; incluye la concesión de transferencias sin contraprestación destinadas a la formación bruta de capital.

**BIENES DE LARGA DURACIÓN** Comprende la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, que se incorporan a la propiedad pública. Se incluyen los gastos que permiten prolongar la vida útil de los activos, mejorar su rendimiento o reconstruirlos.

**Mobiliarios (de Larga Duración)** Agrupa las asignaciones destinadas a la compra de mobiliario.

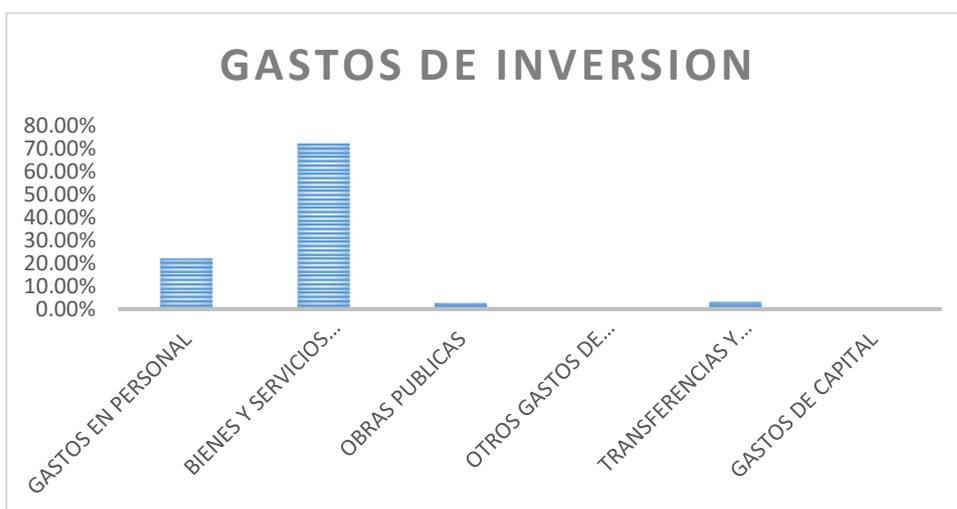
En la Tabla y Gráfico N° 8 se observa los gastos de inversión, tuvieron una ejecución del 21.95% en gastos de personal, el 72.05% en bienes y servicios

para inversión, el 2.70% en Obras Publicas, 0.21% en Otros gastos de Inversión, el 3.02% de transferencias a organismos y entidades como CONAGOPARE y Gastos en capital de 0.06%

**Tabla N° 8**

<b>GASTOS DE INVERSION</b>		
<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
GASTOS EN PERSONAL	65,360.42	21.95%
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	47,724.14	72.05%
OBRAS PUBLICAS	35,758.35	2.70%
OTROS GASTOS DE INVERSION	548.84	0.21%
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION	4,750.00	3.02%
GASTOS DE CAPITAL	6,563.20	0.06%
<b>TOTAL</b>	<b>258,929.32</b>	<b>100%</b>

**Gráfico N° 8**



### **Gastos de Financiamiento. -**

**APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO** Son recursos destinados al pago de la deuda pública, así como al rescate de títulos - valores emitidos por entidades del sector público. Están conformados por la amortización de la deuda pública y los saldos de ejercicios anteriores. Su devengamiento produce contablemente modificaciones directas en la estructura patrimonial del Estado, que se evidencian en la disminución de sus obligaciones internas y externas.

**AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA** Comprende las asignaciones destinadas a la amortización de obligaciones por la colocación de títulos - valores emitidos por entidades del sector público y por la contratación de préstamos internos y externos.

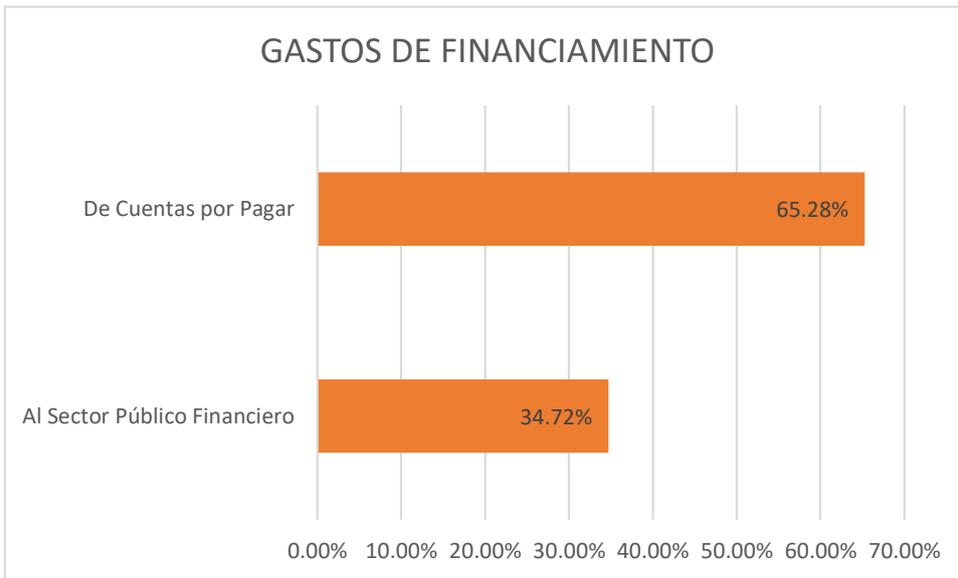
**PASIVO CIRCULANTE** Obligaciones pendientes de pago del ejercicio fiscal anterior.

Por último, tenemos la **Aplicación del Financiamiento**, existe el presupuesto que se asignó para la amortización del capital de préstamo del BDE con un 34.72% y de cuentas por pagar del 65.28% como se aprecia en la Tabla y Gráfico N° 9. A pesar de encontrarse devengado el valor de \$21,249.28 en cuentas por pagar años anteriores solo se canceló el valor de \$8,919.26 que fueron saldos a corto plazo que quedaron pendientes en el mes de diciembre de 2019 como impuestos, planillas IESS entre otros.

**Tabla N° 9**

<b>GASTOS DE FINANCIAMIENTO</b>		
<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Al Sector Público Financiero	19,473.31	34.72%
De Cuentas por Pagar años Anteriores	21,429.28	65.28%
<b>TOTAL</b>	<b>55,928.21</b>	<b>100%</b>

**Gráfico N.º 9**



Con respecto a pagos al sector publico financiero el Gobierno de Junquillal ha cubierto el siguiente préstamo como se detalla en la Tabla N° 10 y que termina con el siguiente saldo por pagar en los tiempos que consta en la referida tabla:

**Tabla N° 10**

<b>CREDITOS VIGENTES SUSCRITOS CON EL BANCO DE DESARROLLO</b>					
<b>OBJETO DEL CREDITO</b>	<b>MONTO INICIAL DE LA DEUDA SUMADOS LOS INTERESES</b>	<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>	<b>PLAZO DE LA DEUDA</b>	<b>AMORTIZACION MENSUAL</b>
FINANCIAR PROYECTOS MULTISECTORIALES DEL GADPR DE JUNQUILLAL	\$ 168,442.44	21/09/2016	03/11/2023	84 MESES	\$ 2,136.74

Detalle de valor cancelado en 2020

<b>FECHA</b>	<b>CUOTA CAPITAL</b>	<b>INTERESES</b>	<b>CUOTA TOTAL</b>
23/01/2020	1,564.20	572.54	2,136.74
22/02/2020	1,574.62	562.12	2,136.74
23/03/2020	1,585.10	551.64	2,136.74
22/04/2020	1,595.66	541.08	2,136.74
22/05/2020	1,606.28	530.46	2,136.74
21/06/2020	1,616.98	519.76	2,136.74
21/07/2020			

	1,627.74	509.00	2,136.74
20/08/2020	1,638.58	498.16	2,136.74
19/09/2020	1,649.49	487.25	2,136.74
19/10/2020	1,660.47	476.27	2,136.74
18/11/2020	1,671.53	465.21	2,136.74
18/12/2020	1,682.66	454.08	2,136.74
<b>TOTAL</b>	<b>19,473.31</b>	<b>6,167.57</b>	<b>25,640.88</b>

## **INFORMACIÓN CONTABLE:**

La información presupuestaria presentada anteriormente, se complementa con la información contable para lo cual se trabaja con un sistema de contabilidad gubernamental de conformidad a los Acuerdos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, Normas Técnica de Contabilidad, la actualización del Clasificador Presupuestario de ingresos y Gastos y el Catálogo general de cuentas del sector público. Partiendo de esa consideración, el Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal cumple con la obligación de presentar información financiera mensual, expresada en dólares bajo el principio del devengado, tal como los Estados de Situación Financiera, Flujo del Efectivo, Ejecución Presupuestaria, Cédulas Presupuestarias de Ingresos y Gastos y Balance de Comprobación.

## **PRESIDENCIA**

La Presidencia se encarga de planificar, organizar y administrar los recursos materiales del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal para el cumplimiento de los diferentes, planes, programas y proyectos.

- Contratación y adquisiciones
- Uso y mantenimiento de maquinarias y vehículos
- Servicios y mantenimiento Institucionales
- Administración de bienes públicos
- Autorización de uso de bienes públicos

Dirige coordina y supervisa las diferentes actividades que se llevan en el Gobierno Parroquial con el objetivo de dar fiel cumplimiento a lo establecido en la ley y los reglamentos respectivos.

Promueve la elaboración e implementación de programas y proyectos con enfoque de oportunidades dentro del presupuesto anual y dentro del plan operativo anual.

Coordina el apoyo técnico y financiero para realizar programas de desarrollo social y cultural en la Parroquia.

Realiza acciones para generar identidad cultural de la ciudadanía dentro de la parroquia.

Coordina y aplica acciones para la preservación del patrimonio cultural.

Promueve y coordina la formulación y ejecución conjunta de proyectos de desarrollo social y cultural en la parroquia, con entidades afines públicas y privadas.

Dirige organiza y supervisa la realización de cursos, y demás eventos sociales y culturales en la parroquia.

Establece sistemas de control que permiten verificar el cumplimiento cuantitativo y cualitativo de los programas y proyectos de desarrollo social y cultural.

Promueve la elaboración e implementación de programas y proyectos con enfoque de género e igualdad de oportunidades dentro del plan operativo anual.

Fomenta el desarrollo de la cultura y deporte en la Parroquia.

Evalúa las actividades técnicas administrativas establecidas en la planificación institucional, verificando que las mismas guarden concordancia con las políticas, programas y proyectos del GAD de Junquillal.

Realiza la elaboración del Plan Operativo Anual General.

Supervisa el control interno del GAD de Junquillal, promoviendo la eficiencia, eficacia y el cumplimiento de las disposiciones legales y la normativa de la entidad.

### **PERSONAL DE APOYO**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal para poder llevar a cabo todos los proyectos que se realizaron, contrato a un colaborador para que se encargara de ayudar a realizar servicios generales para que los proyectos se pudieran ejecutar de la mejor manera tanto en acompañamiento, en funcionamiento y gestión. Esto desde el mes de enero 2020 percibiendo una remuneración de \$400.00 (CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

### **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal a través de la Administración ha ejecutado el plan anual de contrataciones 2020, con base en lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP).

La contratación de bienes y servicios realizados bajo las diferentes modalidades establecidas en el Sistema Nacional de Contratación Pública (SERCOP), estuvieron consideradas en el plan anual de contrataciones 2020 el cual fue publicado en el portal de Compras Públicas.

### **Contratación Pública por tipo de procedimiento:**

Los procedimientos dinámicos competitivos de la contratación pública, por Régimen Común en el año 2020 representaron un valor de \$26,987.72 (VEINTE Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE 72/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) mientras que no se dieron procedimientos de Régimen Especial y otros procedimientos como las Ínfimas Cuantías o arrendamientos de bienes inmuebles registraron una participación de \$42,696.74 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 74/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cabe indicar que las planillas por servicios básicos también forman parte de las contrataciones del año 2020 por energía eléctrica el valor de \$ 1,592.57 y por telefonía el valor de \$321.25.

Las Contrataciones por Régimen Común se realizaron por Subasta Inversa Electrónica y Catalogo Electrónico como se muestra en el siguiente detalle:

<b>PROCEDIMIENTOS REGIMEN COMUN</b>	<b>No. PROCESOS</b>	<b>MONTO ADJUDICADO</b>
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	-	-
CATALOGO ELECTRONICO	61	987.72
LICITACIÓN	-	-
COTIZACION	-	-
MENOR CUANTIA	-	-
CONTRATACION DIRECTA	1	26,000.00
LISTA CORTA	-	-
FERIAS INCLUSIVAS	-	-
CONCURSO PUBLICO	-	-
LICITACION DE SEGUROS	-	-
<b>TOTAL ADJUDICADO POR REGIMEN COMUN</b>	<b>62</b>	<b>26,987.72</b>

En el caso de Régimen Especial en el año 2020, no se realizaron procesos de contratación.

<b>PROCEDIMIENTOS REGIMEN ESPECIAL</b>	<b>No. PROCESOS</b>	<b>MONTO ADJUDICADO</b>
CONTRATACIÓN INTERADMINISTRATIVA	-	-
PUBLICACIÓN ESPECIAL	-	-
BIENES Y SERVICIOS ÚNICOS	-	-
COMUNICACIÓN SOCIAL	-	-
GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO DE EMP. PÚBLICAS	-	-
OBRA ARTISTICA LITERARIA O CIENTIFICA	-	-
REPUESTOS O ACCESORIOS	-	-
CONTRATACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS INTERNACIONALES	-	-
CONTRATACIÓN DE SEGUROS	-	-
ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO	-	-
TRANSPORTE DE CORREO INTERNO O INTERNACIONAL	-	-
CONT. DE INSTITUCIONES FINANCIERAS Y DE SEGUROS DEL ESTADO	-	-
<b>TOTAL ADJUDICADO POR REGIMEN ESPECIAL</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Respecto a otros procedimientos, en el año 2020 la Ínfima Cuantía.

<b>PROCEDIMIENTOS OTROS PROCEDIMIENTOS</b>	<b>No. PROCESOS</b>	<b>MONTO ADJUDICADO</b>
INFIMA CUANTIA	32	42,696.74
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	-	-
<b>TOTAL ADJUDICADO POR OTROS PROCEDIMIENTOS</b>	<b>32</b>	<b>42,696.74</b>

## **Sección II**

### **INFIMA CUANTIA**

Nota: Sección agregada por Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 100 de 14 de octubre del 2013.

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el

caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos pre-contractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.

**Estados de procesos de contratación pública.** - Dentro del Ejercicio Fiscal 2020 se publicaron un total de 1 procesos de contratación pública desglosados de la siguiente manera:

TIPO DE PROCESO	FINALIZADO	EJECUCION DEL CONTRATO	ADJUDICADO	CANCELADO
COTIZACIÓN				
MENOR CUANTIA				
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA				
LICITACIÓN DE SEGUROS				
COMUNICACIÓN SOCIAL CONTRATACIÓN DIRECTA				1

OBRA ARTISTICA LITERARIA O CIENTIFICA				
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES				
VERIFICACION DE PRODUCCIÓN NACIONAL				

### **PROGRAMAS DE OBRAS PÚBLICAS**

El presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal es el encargado de planear, dirigir y coordinar programas e inversiones de obras públicas que contribuyan a mejorar la forma de vida de los ciudadanos, siempre estableciendo prioridades y conforme al plan de ordenamiento territorial PDyOT de la Parroquia.

### **SECRETARIA GENERAL**

En observancia a la misión que tiene la Secretaria General durante el año 2020 dio fe a los actos administrativos y normativos expedidos por la Junta Parroquial.

La Secretaria General prepara las convocatorias para las sesiones de la junta, con la respectiva documentación de soporte como son las actas resolutivas, los proyectos de resoluciones y todos los documentos que tengan que ser revisados por la junta parroquial.

Analiza y direcciona la documentación interna y externa que ingresa a la junta parroquial.

También se encarga de dar seguimiento a todos los documentos que recibe por parte de la ciudadanía, entidades públicas y privadas.

Las actividades más relevantes que realiza son:

- Análisis y elaboración de actas
- Análisis y elaboración de resoluciones.

- Certificación de Resoluciones.
- Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite que se da a cada una de ellas.
- Administración de la página institucional.
- Ejecuta varias actividades para dar a conocer a la ciudadanía los productos y servicios que realiza el Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal a través de diferentes estrategias y mecanismos.

## Sesiones de Concejo Parroquial durante el año 2020

DETALLE	TOTAL
Sesiones Ordinarias	20
Sesiones Extraordinarias	6
Sesiones Conmemorativas	1
Sesiones Inaugurales	0
Resoluciones – Actos Resolutivos del Concejo Parroquial	2

Adicionalmente se realizó una capacitación a los señores vocales del Gobierno Parroquial el día 19 de noviembre de 2020 en temas de sus competencias y funciones a cargo de Conagopare Guayas.

### **Se realizaron reuniones:**

Reunión 001 Determinar acciones respecto a la emergencia sanitaria por el COVID-19

Reunión 002 Coordinar actividades con motivo de Conmemorarse el Vigésimo Octavo Aniversario de Parroquialización de Junquillal

Reunión 003 Revisión de resultados de la gestión anual 2019 del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal

Reunión 004 Análisis de Reducción de Partidas por ingresos inferiores a los presupuestados para mantener el equilibrio presupuestario en el ejercicio financiero 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal. Realizada el día 29 de diciembre de 2020 puesto que había sido convocada para el día 28 de diciembre a la cual no asistieron los señores vocales.

### **Delegaciones y participaciones:**

El 21 de julio de 2020 se invita a los vocales para que acompañen a una reunión virtual, vía Skype, con el Ing. Robert Salas, Director zonal 8 de la

Secretaría Técnica Planifica Ecuador donde se trataron temas relacionados a los avances en el proceso del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

El 08 de octubre de 2020 se delega a la Sra. Zaida Carpio Olvera Vicepresidenta del Gobierno Parroquial y el señor Wilmi Vera para participar en momento Cívico y cabalgatas Y grupos folkloricos y juegos tradicionales por el día del montubio salitreño.

Se delegó a la Sra. Zaida Carpio para participar en sesión ordinaria de Conagopare el día 26 de octubre de 2020 en la parroquia el Rosario de El Empalme.

El 30 de octubre de 2020 se solicita a la presidenta de comisión de planificación y presupuesto emitir informe de acuerdo al art 244 del COOTAD.

Se delega el 4 de noviembre de 2020 al Sr. Wilmi Vera Barco para que asista el día 5 de noviembre de 2020 al acto cívico por conmemorarse la ley de creación del Cantón salitre en la cabecera parroquial del Cantón Salitre.

El 16 de noviembre de 2020 se delega al Sr. Wilmi Vera para asistir al MIES a mesa técnica realizada en las oficinas del Distrito MIES Salitre.

El 28 de diciembre de 2020 se delega al SR. Wilmi Vera para participar en reunión en la parroquia Rural de El Chobo Cantón Milagro.

## **NIVEL LEGISLATIVO**

Corresponde a la junta parroquial los mismos que tienen las tareas de planificación, coordinación, seguimiento, acompañamiento, fiscalización y evaluación de las políticas y acciones del gobierno de la parroquia.

Las atribuciones de los vocales de la Junta Parroquial Rural de Junquillal son las siguientes:

- 1.- Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural
- 2.- La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de la competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.
- 3.- La intervención en la asamblea parroquial y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe la junta parroquial rural, y en todas las instancias de participación;
- 4.- La fiscalización de las acciones del ejecutivo parroquial y de la administración de acuerdo con este código y la ley; y,
- 5.- Cumplir aquellas funciones que le sean expresamente encomendadas por la junta parroquial rural y el presidente

### **Obligaciones de los Vocales y las sesiones.**

- 1.- la inasistencia a una sesión de un vocal lo hace acreedor a un descuento del 25% de la remuneración.

## **GASTOS CORRIENTES AÑO 2020**

Comprende los egresos incurridos en la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales y administrativas, aporte fiscal sin contraprestación, incluye los egresos en personal, prestaciones de seguridad social, bienes y servicios de consumo, egresos financieros, otros egresos y transferencias corrientes. El devengo produce contablemente modificaciones indirectas en la estructura patrimonial del Estado. Sus registros corresponden a cuentas operacionales o de resultados.

### **Egresos en personal**

Egresos por remuneraciones, salarios y otras obligaciones con personal a contrato y pasantías.

De acuerdo a lo que establece la Constitución de la Republica en sus artículos:

Art. - 33 El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

Art. 34.- El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas. El Estado garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo.

### **Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones**

Egresos para compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.

### **Energía eléctrica**

Egresos por servicio de energía eléctrica, energía alternativa y sus relacionados.

### **Telecomunicaciones**

Egresos por servicios de telefonía fija y móvil, telegrafía, fax, radiotelegráfico, satelital, internet, arrendamiento de canales de frecuencia y otros relacionados.

### **Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos**

Egresos por arrendamiento de paquetes informáticos, licencias de software y páginas web.

### **Materiales de Aseo**

Egresos para suministros y materiales de aseo y limpieza.

### **Materiales de Oficina**

Egresos para suministros, materiales y accesorios de oficina.

### **Sector Público Financiero**

Egresos por intereses a entidades del sector público financiero.

### **Comisiones Bancarias**

Egresos por servicios bancarios, financieros y operaciones realizadas con intermediación de organismos financieros.

### **Transferencias y Donaciones Corrientes**

A Entidades Descentralizadas y Autónomas Transferencias o donaciones destinadas a entidades descentralizadas y autónomas

***Datos Importantes. - Se puede observar en el siguiente cuadro la disminución de los salarios en el año 2020 debido a la crisis económica que vivía el país, al tomar esta decisión, se disminuyó considerablemente los gastos ya que no solo implico los sueldos sino también los beneficios sociales, estos gastos reflejan los pocos gastos justos y necesarios para realizar normalmente las actividades del Gobierno Parroquial de Junquillal***

Partida	Denominación	Asignación	Reformas	Asignación	Compro-	Saldo por	Devengado	Saldo por	Pagado	Saldo por pagar		
510105	Remuneraciones Unificadas	67,044.00	-13,935.00	53,109.00	53,109.00		53,109.00		52,595.04	513.96		
CONCEPTO / MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SR. A. ROLANDO MURILLO MAYOR	\$ 1,650.00	\$ 1,650.00	\$ 1,650.00	\$ 1,650.00	\$ 1,650.00	\$ 1,650.00	\$ 1,650.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00
SRA. ZAIDA CARPIO OLVERA	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00
SR. WILMI VERA BARCO	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00
SR. FRANCISCO DIAZ DIAZ	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00
SR. SIMON PILOSO SANCHEZ	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00
SRA. NOEMI RENDON PLUAS	\$ 622.00	\$ 622.00	\$ 622.00	\$ 622.00	\$ 622.00	\$ 622.00	\$ 622.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00
SR. JHANIO CASTRO JIMENEZ	\$ 675.00	\$ 675.00	\$ 675.00	\$ 675.00	\$ 675.00	\$ 675.00	\$ 675.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00
Partida	Denominación	Asignación	Reformas	Asignación	Compro-	Saldo por	Devengado	Saldo por	Pagado	Saldo por pagar		
510203	Décimo Tercer Sueldo	5,587.00	-890.80	4,696.20	4,696.20		4,696.20		4,662.87	33.33		
CONCEPTO / MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

SR. A. ROLANDO MURILLO MAYOR	\$ 275.00	\$ 142.39	\$ 137.50	\$ 137.50	\$ 137.50	\$ 137.50	\$ 137.50	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ -
SRA. ZAIDA CARPIO OLVERA	\$ 110.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ -
SR. WILMI VERA BARCO	\$ 110.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ -
SR. FRANCISCO DIAZ DIAZ	\$ 110.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ -
SR. SIMON PILOSO SANCHEZ	\$ 110.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ -
SRA. NOEMI RENDON PLUAS	\$ 103.67	\$ 51.83	\$ 51.83	\$ 51.83	\$ 51.83	\$ 51.83	\$ 51.83	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33
SR. JHANIO CASTRO JIMENEZ	\$ 112.50	\$ 56.25	\$ 56.25	\$ 56.25	\$ 56.25	\$ 56.25	\$ 56.25	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ -

Partida	Denominación	Asignación	Reformas	Asignación	Compro-	Saldo por	Devengado	Saldo por	Pagado	Saldo por pagar
510204	Decimo Cuarto Sueldo	2,826.95	-204.72	2,622.23	2,622.23		2,622.23		2,288.90	333.33

CONCEPTO / MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SR. A. ROLANDO MURILLO MAYOR	\$ 284.44	\$ 33.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SRA. ZAIDA CARPIO OLVERA	\$ 284.44	\$ 33.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SR. WILMI VERA BARCO	\$ 284.44	\$ 33.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SR. FRANCISCO DIAZ DIAZ	\$ 284.44	\$ 33.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SR. SIMON PILOSO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

SANCHEZ	284.44	33.33	-			-		-		-	-	
SRA. NOEMI RENDON PLUAS	\$ 366.67	\$ 33.33										
SR. JHANIO CASTRO JIMENEZ	\$ 266.67	\$ 33.33	\$ -									

Partida	Denominación	Asignación	Reformas	Asignación	Compro-	Saldo por	Devengado	Saldo por	Pagado	Saldo por pagar		
510601	Aporte Patronal	7,810.63	-1,623.47	6,187.16	6,187.16		6,187.16		5,860.96	326.20		
CONCEPTO / MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SR. A. ROLANDO MURILLO MAYOR	\$ 192.23	\$ 192.23	\$ 192.23	\$ 192.23	\$ 192.23	\$ 192.23	\$ 192.23	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60
SRA. ZAIDA CARPIO OLVERA	\$ 76.89	\$ 76.89	\$ 76.89	\$ 76.89	\$ 76.89	\$ 76.89	\$ 76.89	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60
SR. WILMI VERA BARCO	\$ 76.89	\$ 76.89	\$ 76.89	\$ 76.89	\$ 76.89	\$ 76.89	\$ 76.89	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60
SR. FRANCISCO DIAZ DIAZ	\$ 76.89	\$ 76.89	\$ 76.89	\$ 76.89	\$ 76.89	\$ 76.89	\$ 76.89	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60
SR. SIMON PILOSO SANCHEZ	\$ 76.89	\$ 76.89	\$ 76.89	\$ 76.89	\$ 76.89	\$ 76.89	\$ 76.89	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60
SRA. NOEMI RENDON PLUAS	\$ 72.46	\$ 72.46	\$ 72.46	\$ 72.46	\$ 72.46	\$ 72.46	\$ 72.46	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60
SR. JHANIO CASTRO JIMENEZ	\$ 78.64	\$ 78.64	\$ 78.64	\$ 78.64	\$ 78.64	\$ 78.64	\$ 78.64	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60
Partida	Denominación	Asignación	Reformas	Asignación	Compro-	Saldo por	Devengado	Saldo por	Pagado	Saldo por pagar		
510602	Fondo de Reserva	3,886.69	-1,203.91	2,682.78	2,682.78		2,682.78		2,649.46	33.32		

CONCEPTO / MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SR. A. ROLANDO MURILLO MAYOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 137.45	\$ 137.45	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32
SRA. ZAIDA CARPIO OLVERA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 54.98	\$ 54.98	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32
SR. WILMI VERA BARCO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 54.98	\$ 54.98	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32
SR. FRANCISCO DIAZ DIAZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 54.98	\$ 54.98	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32
SR. SIMON PILOSO SANCHEZ	\$ 54.98	\$ 54.98	\$ 54.98	\$ 54.98	\$ 54.98	\$ 54.98	\$ 54.98	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32
SRA. NOEMI RENDON PLUAS	\$ 103.62	\$ 51.81	\$ 51.81	\$ 51.81	\$ 51.81	\$ 51.81	\$ 51.81	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32
SR. JHANIO CASTRO JIMENEZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 56.23	\$ 56.23	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Asignación</b>	<b>Reformas</b>	<b>Asignación</b>	<b>Compro-</b>	<b>Saldo por</b>	<b>Devengado</b>	<b>Saldo por</b>	<b>Pagado</b>	<b>Saldo por pagar</b>		
510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Ce		800.00	800.00	800.00		800.00			800.00		
CONCEPTO / MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SRA. NOEMI RENDON PLUAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 800.00
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Asignación</b>	<b>Reformas</b>	<b>Asignación</b>	<b>Compro-</b>	<b>Saldo por</b>	<b>Devengado</b>	<b>Saldo por</b>	<b>Pagado</b>	<b>Saldo por pagar</b>		

530104	Energía Eléctrica	1,800.00		1,800.00	1,592.57	207.43	1,592.57	207.43	1,591.78	0.79		
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
CNEL EP 1	\$ 161.61	\$ 148.42	\$ 145.90	\$ 141.28	\$ 145.51	\$ 63.86	\$ 97.79	\$ 96.22	\$ 99.96	\$ 83.40	\$ 120.90	\$ 103.01
CNEL EP 2	\$ 17.16	\$ 16.63	\$ 18.80	\$ 16.66	\$ 17.16	\$ 17.69	\$ 7.80	\$ 10.95	\$ 12.53	\$ 12.53	\$ 17.97	\$ 18.83
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Asignación</b>	<b>Reformas</b>	<b>Asignación</b>	<b>Compro-</b>	<b>Saldo por</b>	<b>Devengado</b>	<b>Saldo por</b>	<b>Pagado</b>	<b>Saldo por pagar</b>		
530105	Telecomunicaciones	1,080.00	-395.20	684.80	679.65	5.15	679.65	5.15	679.65			
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
CNT	\$ 28.69	\$ 15.38	\$ 22.36	\$ 60.31	\$ 32.19	\$ 30.58	\$ 14.17	\$ 35.24	\$ 27.73	\$ 12.90	\$ 28.23	\$ 13.47
SPERTI	\$ 44.80	\$ 44.80	\$ 44.80	\$ 44.80	\$ 44.80	\$ 44.80	\$ 44.80	\$ 44.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Asignación</b>	<b>Reformas</b>	<b>Asignación</b>	<b>Compro-</b>	<b>Saldo por</b>	<b>Devengado</b>	<b>Saldo por</b>	<b>Pagado</b>	<b>Saldo por pagar</b>		
530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes	1,500.00		1,500.00	1,232.00	268.00	1,232.00	268.00	1,232.00			
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
NORMA MALDONADO PAREDES	\$ -	\$ -	\$ 1,097.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
LOS QUIPUS VAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

HUGO	-		134.40			-		-		-		
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Asignación</b>	<b>Reformas</b>	<b>Asignación</b>	<b>Compro-</b>	<b>Saldo por</b>	<b>Devengado</b>	<b>Saldo por</b>	<b>Pagado</b>	<b>Saldo por pagar</b>		
530805	Materiales de Aseo	2,000.00		2,000.00	646.89	1,353.11	646.89	1,353.11	646.89			
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
MARIA T. NUÑEZ S	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 220.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ABOLINE SA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.29	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COGEMCOMSA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 62.42	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COGEMCOMSA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 219.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VILLAVICENCIO QUIZHPI DIANA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 62.97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OYOS MONTENEGRO GUIDO LEONEL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38.11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CODYXOPAPER CIA LTDA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21.26	\$ -	\$ -
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Asignación</b>	<b>Reformas</b>	<b>Asignación</b>	<b>Compro-</b>	<b>Saldo por</b>	<b>Devengado</b>	<b>Saldo por</b>	<b>Pagado</b>	<b>Saldo por pagar</b>		
560201	Sector Público Financiero	6,167.57		6,167.57	6,167.57		6,167.57		6,167.57			
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>

INTERESES AL BDE	\$ 572.54	\$ 562.12	\$ 551.64	\$ 541.08	\$ 530.46	\$ 519.76	\$ 509.00	\$ 498.16	\$ 487.25	\$ 476.27	\$ 465.21	\$ 454.08
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Asignación</b>	<b>Reformas</b>	<b>Asignación</b>	<b>Compro-</b>	<b>Saldo por</b>	<b>Devengado</b>	<b>Saldo por</b>	<b>Pagado</b>	<b>Saldo por pagar</b>		
570203	Comisiones Bancarias	1,036.55	-643.11	393.44	201.65	191.79	201.65	191.79	201.65			
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
COMISIONES BANCARIAS	\$ 11.71	\$ 19.34	\$ 19.49	\$ 16.99	\$ 14.99	\$ 15.73	\$ 15.10	\$ 14.89	\$ 15.68	\$ 15.73	\$ 18.48	\$ 23.52
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Asignación</b>	<b>Reformas</b>	<b>Asignación</b>	<b>Compro-</b>	<b>Saldo por</b>	<b>Devengado</b>	<b>Saldo por</b>	<b>Pagado</b>	<b>Saldo por pagar</b>		
580102	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	3,936.81	643.11	4,579.92	4,579.92	0.00	4,579.92	0.00	4,579.92			
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
CONAGOPARE 1%	\$ 9.00	\$ 93.73	\$ 93.73	\$ -	\$ 93.73	\$ 93.73	\$ -	\$ 68.96	\$ 34.48	\$ 251.65	\$ -	\$ 111.27
CONAGOPARE 2%	\$ 17.99	\$ 187.47	\$ 187.47	\$ -	\$ 187.47	\$ 187.47	\$ -	\$ 137.92	\$ 68.96	\$ 503.29	\$ -	\$ 222.54
5*1000 MEF	\$ 186.09	\$ -	\$ 186.09	\$ -	\$ 372.18	\$ 186.09	\$ -	\$ -	\$ 137.33	\$ 549.30	\$ -	\$ 411.98

**PROYECTOS REALIZADOS CON AUTOGESTIÓN E INGRESOS DEL GAD  
DE JUNQUILLAL DURANTE AL AÑO 2020**

## **PROYECTOS REALIZADOS POR GESTION DEL GAD JUNQUILLAL**

Las actividades que se van a mencionar no representaron costos para el Gobierno parroquial de Junquillal, no se canceló ni un centavo por parte del Gobierno Parroquial para el desarrollo de estas actividades.

## **KITS DE ALIMENTOS DONADOS POR LA PREFECTURA Y CIUDADANOS DE LA PARROQUIA JUNQUILLAL. -**

Nuestra parroquia Junquillal al igual que todo nuestro país tuvo que pasar por el confinamiento que ha precisado un cambio en las rutinas y hábitos diarios en la mayoría de los países, para poder cortar la expansión imparable del contagio e ingresos hospitalarios derivados del coronavirus, para ello, esa cuarentena ha necesitado un confinamiento total en las casas, y las personas han tenido que permanecer en ellas, salvo para realizar ciertas actividades esenciales (como ir al médico, comprar o atender a personas dependientes). Desde casa se ha teletrabajo, las personas que han podido, los niños y jóvenes han seguido sus clases online, y así todos y cada uno se las han ingeniado para permanecer en los hogares durante este tiempo.

Lo que también afectó considerablemente la economía de muchas familias, es por esto que se gestionaron raciones alimenticias que fueron entregadas a las familias más necesitadas de nuestra parroquia.

Ciudadanos de nuestra parroquia realizaron varias donaciones, por eso estoy agradecido con ellos somos una población de escasos recursos sin embargo nuestros conciudadanos desprendidos de las cosas materiales donaron verdes, y comerciantes varias raciones.

Volquetes de Guineo. – Recibidos en calidad de donaciones, y entregados en varios puntos de la comunidad.

# Evidencia Fotográfica



## **BOMBAS Y AMONIO CUATERNARIO DONADAS POR LA PREFECTURA AL GOBIERNO PARROQUIAL DE JUNQUILLAL. –**

La Prefectura del Guayas dono la cantidad de 2 bombas y adicionalmente tanques de amonio cuaternario para las campañas de fumigación que se realizaron por parte del Gobierno Parroquial de Junquillal.

También Gracias a gestiones personales se consiguió que un ciudadano aportara con una bomba para fumigar desde el carro las calles.

Se fumigaron varios lugares de nuestras parroquias, las tiendas, las tricótomos, carros, inmensamente agradecido por la colaboración en especial de nuestros funcionarios de ese momento, gracias a ellos se pudo realizar toda esta labor.

### **Evidencia Fotográfica**





## **PINTURA EN ACERAS Y BORDILLOS DE LA PARROQUIA JUNQUILLAL. –**

Con colaboradores del Gobierno Parroquial de Junquillal se pintó las aceras y bordillos de la cabecera parroquial de Junquillal, las pinturas fueron donadas por varios ciudadanos de la parroquia.

### **Evidencia Fotográfica**



## **KITS DE BIOSEGURIDAD DONADOS POR LA PREFECTURA DEL GUAYAS AL GOBIERNO PARROQUIAL DE JUNQUILLAL. –**

Recibimos por parte de la prefectura en cartones gel antibacterial, alcohol antiséptico y mascarillas Los colaboradores del Gobierno Parroquial realizaron la entrega a ciudadanos de nuestra parroquia de los kits de bioseguridad que nos fueron donados.

### **Evidencia Fotográfica**



## **PUNTO WIFI EN LA CABECERA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA JUNQUILLAL. –**

Se gestionó con la nueva prefecta del Guayas la instalación de un punto wifi en la parroquia, solicitud que fue entregada a su persona en una reunión con todos los presidentes de las juntas parroquiales. Nuestra petición tuvo una buena acogida y en el mes de agosto la misma prefecta realizó la inauguración del punto wifi, gracias a un buen ciudadano de la parroquia se pudo colocar la antena en una de las terrazas de su casa sin cobrar ningún tipo de alquiler por la ocupación del espacio. Adicionalmente se colocó la instalación de la energía eléctrica por cuenta de gestión.

Todo en beneficio de nuestra parroquia.

### **Evidencia Fotográfica**



## **DONACION DE CAMAS COLCHON Y SABANAS POR PARTE DE GESTIONES DE CONAGOPARE DE GUAYAS DE LA PARROQUIA JUNQUILLAL. –**

La presidenta de Conagopare Guayas gestiona, camas, colchón y sábanas, al Gobierno de Junquillal se le entregaron cuatro juegos que fueron entregados en nuestra parroquia.

### **Evidencia Fotográfica**



**MOVILIZACION DE TIERRA PARA CAMINO DESDE LA VIA PRINCIPAL HASTA EL DISPENSARIO MEDICO DEL IESS LAUREL DE SALITRE DE LA PARROQUIA JUNQUILLAL. –**

Se coordinó con la prefectura para que el material que se retiraba de la vía que iba a ser asfaltada fuese colocado en el camino que lleva al dispensario médico del IESS que está ubicado en el recinto Laurel de Salitre, para que en época invernal hubiese mayor movilidad.

**ACTIVIDADES RELEVANTES. -  
REUNION CON CIUDADANOS PARA DAR A CONOCER LA  
SITUACION ECONOMICA DEL GAD PARROQUIAL. –**

**Evidencia Fotográfica**



**LIMPIEZA DE ORILLAS DEL MALECON Y OTROS ESPACIOS  
PUBLICOS POR PARTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE  
JUNQUILLAL. -**

**Evidencia Fotográfica**



## **COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES. –**

Con la prefectura. - Entrega de libros, Escuela de familias, coordinación con el centro de salud de la parroquia.



**Evidencia Fotográfica**

## PROYECTOS REALIZADOS CON INGRESOS DEL GAD DE JUNQUILLAL DURANTE AL AÑO 2020

- ❖ Atención prioritaria dirigida a personas de grupos de atención prioritaria.  
- tiene como objetivo Desarrollar habilidades y destrezas de las personas adultas mayores, a través de actividades lúdicas e integrales.
- ❖ Jornadas de promoción de la identidad cultural y recuperación de la memoria histórica de la parroquia. - objetivo Generar promoción de la identidad cultural.
- ❖ Desarrollo de Procesos de Actualización, Evaluación y Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Vigente. - Objetivo Establecer mecanismos de control de Cumplimiento del Plan del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
- ❖ Elaboración e implementación del plan estratégico Comunicacional del Gad Parroquial. – objetivo Delinear y Ejecutar estrategias comunicacionales, para mejorar la interacción con los usuarios internos y externos del Gad.
- ❖ Mantenimiento y embellecimiento de infraestructura de espacios públicos. - Objetivo Mantener espacios públicos en óptimas condiciones.
- ❖ Fortalecimiento del talento humano para la gestión institucional. - Contratar personal operativo para la gestión institucional.
- ❖ Mantenimiento de vías rurales. - Objetivo Mantener las vías rurales en buenas condiciones.
- ❖ Varios gastos de inversión. - Objetivo fue cumplir con obligaciones de distintas índoles necesarias para el normal desenvolvimiento del Gad Junquillal.

# ATENCIÓN PRIORITARIA DIRIGIDA A PERSONAS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA. –

## 1.- KITS DE ALIMENTOS. -

Por cuenta propia del Gad y debido a la emergencia sanitaria causada por el covid-19 se entregaron víveres a personas más vulnerables de la parroquia. –

### Evidencia Fotográfica





## 2.- CAMPAÑAS DE FUMIGACIONES PARA EL COVID 19.-

En esta campaña de fumigación lo que se invirtió fue el valor de \$533.04 que corresponde a combustibles y lubricantes para la camioneta y tanquero del Gad parroquial.

***DATOS IMPORTANTES. - Las brigadas de fumigación se realizaron gracias a que la prefectura del Guayas dono dos bombas y el líquido de amonio cuaternario para la fumigación contra el covid-19***

### Evidencia Fotográfica





### **3.- CONVENIO MIES. -**

Se conoce que desde hace varios años atrás el gobierno parroquial desarrolla actividades sociales en beneficio de adultos mayores de la parroquia a través de convenios con el MIES en el año 2020 se firmaron dos convenios. - para lo cual el MIES aporta con mayor parte para la remuneración de las tutoras.

Son tan importantes estos convenios porque nos permiten dar acompañamiento a los adultos mayores, la pandemia cambio el mundo lo que hizo que todos estuviéramos confinados a través de este convenio se estaba pendiente de la salud y del comportamiento de los adultos mayores a través de llamadas, llevando tareas a sus casas y llevando ayuda.

#### **CONVENIO 1**

##### **Atención Domiciliaria:**

Realizar una atención integral en el domicilio de las personas adultas mayores en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad que por situación de dispersión geográfica, brecha de accesibilidad o que dependen de otras personas para moverse no pueden trasladarse a otros servicios gerontológicos; en esta modalidad se promueve el buen trato, consejería nutricional, prevención del deterioro cognitivo, identificación de posibles vulneraciones de derechos a través de la reunificación familiar, apoyo al cuidador/a, integración de la comunidad y articulación interinstitucional para garantizar la atención domiciliar a este grupo prioritario.

#### **CONVENIO 2**

##### **Espacios de Socialización y Encuentro:**

Realizar procesos de participación, socialización, prevención del deterioro cognitivo y el mantenimiento de su independencia y autonomía, que permitan la convivencia, solidaridad y relacionamiento entre pares, familia y comunidad en pro de un envejecimiento activo, saludable y libre de violencia.

## Evidencia Fotográfica





## **GASTOS REALIZADOS EN ESTE PROYECTO**

7	EGRESOS DE INVERSIÓN	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20	TOTAL
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN													
	FLOVIA CORNEJO VILLAMAR	\$ 817.00	\$ 817.00	\$ 817.00	\$ 817.00	\$ 817.00	\$ 817.00	\$ 817.00	\$ 817.00	\$ 817.00	\$ 817.00	\$ 817.00	\$ 817.00	\$ -
	YOMAIRA BARCO	\$ 817.00	\$ 817.00	\$ 817.00	\$ 817.00	\$ 817.00	\$ 817.00	\$ 817.00	\$ 817.00	\$ 817.00	\$ 817.00	\$ 817.00	\$ 817.00	\$ -
	MARCIA PALMA	\$ 408.50	\$ 817.00	\$ 817.00	\$ 817.00	\$ 817.00	\$ 817.00	\$ 817.00	\$ 817.00	\$ 817.00	\$ 817.00	\$ 817.00	\$ 817.00	\$ -
710105	Remuneraciones Unificadas	\$ 2451.00	\$ 2,451.00	\$ 2451.00	\$ 2,451.00	\$ 2,451.00	\$ 2,451.00	\$ 2,451.00	\$ 2,451.00	\$ 2,451.00	\$ 2,451.00	\$ 2,451.00	\$ 2,451.00	\$ 29,003.50
	FLOVIA CORNEJO VILLAMAR	\$ 68.08	\$ 68.08	\$ 68.08	\$ 68.08	\$ 68.08	\$ 68.08	\$ 68.08	\$ 68.08	\$ 68.08	\$ 68.08	\$ 68.08	\$ 68.08	\$ -
	YOMAIRA BARCO	\$ 68.08	\$ 68.08	\$ 68.08	\$ 68.08	\$ 68.08	\$ 68.08	\$ 68.08	\$ 68.08	\$ 68.08	\$ 68.08	\$ 68.08	\$ 68.08	\$ -
	MARCIA PALMA	\$ 34.04	\$ 68.08	\$ 68.08	\$ 68.08	\$ 68.08	\$ 68.08	\$ 68.08	\$ 68.08	\$ 68.08	\$ 68.08	\$ 68.08	\$ 68.08	\$ -
710203	Decimo Tercer Sueldo	\$ 170.21	\$ 204.25	\$ 204.25	\$ 204.25	\$ 204.25	\$ 204.25	\$ 204.25	\$ 204.25	\$ 204.25	\$ 204.25	\$ 204.25	\$ 204.25	\$ 2,416.96
	FLOVIA CORNEJO VILLAMAR	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	
	YOMAIRA BARCO	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	
	MARCIA PALMA	\$ 16.67	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	
710204	Decimo Cuarto Sueldo	\$ 83.33	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 1,183.33
	FLOVIA CORNEJO VILLAMAR	\$ 95.18	\$ 95.18	\$ 95.18	\$ 95.18	\$ 95.18	\$ 95.18	\$ 95.18	\$ 95.18	\$ 95.18	\$ 95.18	\$ 95.18	\$ 95.18	
	YOMAIRA BARCO	\$ 95.18	\$ 95.18	\$ 95.18	\$ 95.18	\$ 95.18	\$ 95.18	\$ 95.18	\$ 95.18	\$ 95.18	\$ 95.18	\$ 95.18	\$ 95.18	
	MARCIA PALMA	\$ 47.59	\$ 95.18	\$ 95.18	\$ 95.18	\$ 95.18	\$ 95.18	\$ 95.18	\$ 95.18	\$ 95.18	\$ 95.18	\$ 95.18	\$ 95.18	
710601	Aporte Patronal	\$ 237.95	\$ 285.54	\$ 285.54	\$ 285.54	\$ 285.54	\$ 285.54	\$ 285.54	\$ 285.54	\$ 285.54	\$ 285.54	\$ 285.54	\$ 285.54	\$ 3,378.91
	FLOVIA CORNEJO VILLAMAR	\$ 68.06	\$ 68.06	\$ 68.06	\$ 68.06	\$ 68.06	\$ 68.06	\$ 68.06	\$ 68.06	\$ 68.06	\$ 68.06	\$ 68.06	\$ 68.06	
	YOMAIRA BARCO												\$ 68.06	
	MARCIA PALMA													\$ -
710602	Fondo de Reserva	\$ 68.06	\$ 68.06	\$ 68.06	\$ 68.06	\$ 68.06	\$ 68.06	\$ 68.06	\$ 68.06	\$ 68.06	\$ 68.06	\$ 68.06	\$ 136.11	\$ 884.73
	NUÑEZ BAJAÑA WILMER							\$ 504.00						
730205	Espectáculos Culturales y Sociales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 504.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 504.00
	CHIMBORAZO GUALPA NORMA				\$ 7,096.59									
730801	Alimentos y Bebidas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,096.59	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,096.59
	MOTA LAMILLA KEVIN				\$ 251.33				\$ 281.71					

730803	Combustibles y Lubricantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 251.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 281.71	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 533.04
	COGEMCOMSA							\$ 332.45						
	COGEMCOMSA							\$ 12.77						
	MARIA T. NUÑEZ S							\$ 308.00						
	COGEMCOMSA												\$ 297.85	
730804	Materiales de Oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 653.22	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 297.85	\$ 951.07
	MARIA T. NUÑEZ S			\$ 63.84										
731406	Herramientas y equipos menores	\$ -	\$ -	\$ 63.84	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 63.84
	DEVOLUCION MIES	\$ 992.27												
780108	A Cuentas o Fondos Especiales	\$ 992.27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 992.27
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN													
	MARIUXI MONTOYA PAZMIÑO	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ -
710105	Remuneraciones Unificadas	\$ 400.00	400.00	400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 4,800.00
	MARIUXI MONTOYA PAZMIÑO	\$ 66.66	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ -
710203	Decimo Tercer Sueldo	\$ 66.66	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 433.33
	MARIUXI MONTOYA PAZMIÑO	\$ 233.34	\$ 33.33										\$ 333.33	\$ -
710204	Decimo Cuarto Sueldo	\$ 233.34	\$ 33.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 333.33	\$ 600.00
	MARIUXI MONTOYA PAZMIÑO	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ -
710601	Aporte Patronal	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 559.20
	MARIUXI MONTOYA PAZMIÑO							\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ -
710602	Fondo de Reserva	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 199.92
	MARIUXI MONTOYA PAZMIÑO												\$ 600.00	\$ -
710707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Ce	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 600.00	\$ 600.00

## **JORNADAS DE PROMOCION DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y RECUPERACION DE LA MEMORIA HISTORICA DE LA PARROQUIA**

### **SESION CONMEMORATIVA PUBLICA. –**

Este año a causa de la pandemia causada por el Covid -19 de la cual todos conocemos este proyecto fue realizado solo con un evento que busca mantener viva la historia de nuestra parroquia. - lo llamamos sesión conmemorativa publica, realizada en el mes de agosto 2020.

Por un valor de \$2,300.00 en el cual se incluye la organización del evento con sillas mesas vestidas, audio, flores, reconocimientos, banderas a la entrada principal de la parroquia

### **Evidencia Fotográfica**



**DATOS IMPORTANTES.** - *Las reinas de nuestra parroquia extendieron su año de servicio, a causa del Covid-19 no se podían realizar eventos públicos, y la situación no era la adecuada para realizar este tipo de actividades.*

## **CARPAS Y SILLAS PARA EVENTOS CON LA COMUNIDAD. -**

Adicionalmente se adquirió carpas y sillas para eventos con la comunidad. - Son 4 carpas con medidas de 6\*6 y tubos resistentes, las lonas gruesas con publicidad en los 4 lados con un valor total de \$5,152.00 es decir cada una en \$1,288.00 incluido el impuesto al valor agregado.

Las sillas. - Se adquirieron 200 sillas. - 100 de color vino y 100 de color blanco por un valor total de \$1,411.20. - cada silla en 7.06 centavos incluido el impuesto al valor agregado.

### **Evidencia Fotográfica**



## GASTOS DEL PROYECTO

PROMOCION DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES DE LA PARROQUIA JUNQUILLAL CANTON SALITRE									
		jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20	TOTAL
	NUÑEZ BAJAÑA WILMER			\$ 2,300.00					\$ -
730205	Espectáculos Culturales y Sociales	\$ -	\$ -	\$ 2300.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,300.00
	NUÑEZ BAJAÑA WILMER							\$ 1,411.20	
	MERINO SANCHEZ ELSA NIEVES			\$ 5,152.00					\$ -
840103	Mobiliarios	\$ -	\$ -	\$ 5,152.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,411.20	\$ 6,563.20

## ELABORACION E IMPLEMENTACION DE PLAN ESTRATEGICO COMUNICACIONAL DEL GAD PARROQUIAL

Por ley estamos obligados es nuestra responsabilidad tener publicada en la web toda la información que se genera en el gobierno parroquial de Junquillal. - por esto se contrató el servicio de una página web institucional. - su dirección IP es [gadjunquillal.gob.ec](http://gadjunquillal.gob.ec)

En ella se encuentran varios módulos. - como las publicaciones que hacen en Facebook. - Adicionalmente las matrices de la lotaip. - que corresponde varias cosas entre las cuales las contrataciones que se realizan mensualmente. - la información presupuestaria. - roles. - y otros

El costo total fue de \$952.00 incluido el impuesto al valor agregado

### Evidencia Fotográfica



**GASTOS DEL PROYECTO**

DIFUCION DE INFORMACION Y PUBLICIDAD									
		jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20	TOTAL
	MORENO MORAN EDISON RODRIGO			\$ 952.00					\$ 952.00
730207	Difusión, Información y Publicidad	\$ -	\$ -	\$ 952.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 952.00

## **DESARROLLO DE PROCESOS DE ACTUALIZACION, EVALUACION Y ALINEACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL VIGENTE**

El numeral 1 del artículo 267 de la constitución, en concordancia con el artículo 65 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización – COOTAD, señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

### **Objetivo**

Actualizar el plan de desarrollo y ordenamiento territorial del gobierno autónomo descentralizado rural de Junquillal”.

**Diagnóstico.-** Para la elaboración del diagnóstico, los gobiernos autónomos descentralizados deberán observar, por lo menos, contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo territorial actual;

**Propuesta.** - Para la elaboración de la propuesta, los gobiernos autónomos descentralizados tomarán en cuenta la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos; y,

**Modelo de gestión.** - Para la elaboración del modelo de gestión, los gobiernos autónomos descentralizados deberán precisar, por lo menos, los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social.

Contar con ese equipo multidisciplinario le costó al gobierno parroquial el valor de \$29,120.00 que fue cancelado en un 50% al inicio del proceso y el 50% al final del proceso.

## Evidencia Fotográfica



**GASTOS DEL PROYECTO**

PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL									
		jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20	TOTAL
	SANCHEZ MONTIEL JORGE DARIO				\$ 29,120.00				
<b>730601</b>	<b>Consultoría, Asesoría e Investigación Especia</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 29,120.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 29,120.00

## MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESPACIOS PUBLICOS

Con el objetivo de ir adecuando de a poco los espacios públicos que posee la parroquia se firmó un convenio con la alcaldía de salitre en el que nos cedió la competencia para poder invertir nuestros recursos en nuestro parque central de Junquillal.

### EL DISEÑO, FABRICACIÓN DE SEIS MAQUINAS BIOSALUDABLES Y COLOCACIÓN EN EL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA JUNQUILLAL, CANTÓN SALITRE –

Con los siguientes valores más el impuesto al valor agregado 12%.

Cantidad	Descripción	Valor
1	JUEGO BIOSALUDABLE TIPO MONO COLUMPIO	700.00
1	JUEGO BIOSALUDABLE TIPO PECTORAL	1,150.00
1	JUEGO BIOSALUDABLE TIPO CICLA	600.00
1	JUEGO BIOSALUDABLE TIPO ELEVADOR	1,150.00
1	JUEGO BIOSALUDABLE TIPO CAMINADORA	700.00
1	JUEGO BIOSALUDABLE TIPO REMO	700.00

#### Evidencia Fotográfica



## DISEÑO, FABRICACIÓN DE DIEZ LETRAS CORPÓREAS QUE FORMAN LA PALABRA JUNQUILLAL Y COLOCACIÓN EN EL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA JUNQUILLAL, CANTÓN SALITRE

Con los siguientes valores más el impuesto al valor agregado 12%.-

Cantidad	Descripción	Valor
1	MURO DE HORMIGON FC= 180KG CM2( INCLUIDO ARMADO DE ESTRUCTURA ANCHO DE MAS MENOS 60 CM DE ANCHO POR 30 CM DE ALTO Y 10 METROS DE LARGO)	840.00
1	RECUBRIMIENTO FRONTAL CON CERAMICA TIPO PIEDRA DE MURO DE HORMIGON	240.00
10	DISEÑO Y FABRICACION LETRAS CORPOREAS QUE COMPLETE LA PALABRA JUNQUILLAL DE MAS MENOS SEGUN DISEÑO DE 1.50 DE ALTO x +-1.00 DE LARGO x0.30 cm DE ANCHO EN ESTRUCTURA METALICA DE LATA GALVANIZADA DE 1/20 PINTADAS CON ESMALTE ANTICORROSIVO, VINIL LAMINADO PARA MAYOR DURACION	5,760.00
2	REFLECTORES DE 150 W CONPUNTOS ENERIGIA	160.00

### Evidencia Fotográfica



## MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL PARQUE CENTRAL

Con los siguientes valores más el impuesto al valor agregado 12%

Cantidad	Descripción	Valor Unitario
1	Suministro, montaje e instalación de tanque elevado de polietileno de capacidad de 500 litros, con bomba de ½, tubos.	1.250.00
2	Suministro montaje e instalación de inodoro para baños	150.00
2	Suministro montaje e instalación de inodoro para lavamanos	100.00
5	Suministro montaje e instalación de pintura esmalte en juegos infantiles	80.00
100	Suministro montaje e instalación de pintura anticorrosivo en cerramiento metálico	4.00
1	Pintura látex 2 manos en muro y local comercial	600.00
12	Suministro montaje e instalación de luminaria lámpara led de 15w	184.05
4	Suministro montaje e instalación de luminarias multicolor de 18w	80.00

### Evidencia Fotográfica









## MANTENIMIENTO DE TRES BAÑOS Y PISO DE LA PRIMERA PLANTA DE LAS OFICINAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLAL

Con los siguientes valores más el impuesto al valor agregado 12%

MANTENIMIENTO DE BAÑOS DEL EDIFICIO DEL GOBIERNO PARROQUIAL		VALOR U.	VALOR TOTAL
1	DESINSTALACION, INSTALACION Y CAMBIO DE TANQUE DE PRESION (NUEVO) CAPACIDAD DE 30 GALONES MAS BOMBA MARCA PEDROLLO DE 1/2 PULGADAS (NUEVA)	475	475
3	DESINSTALACION E INSTALACION Y CAMBIO DE: CIFONES, MANGUERAS, LLAVES ANGULARES, JUEGOS DE LLAVES DE LAVAMANOS	65	195
3	DESINSTALACION E INSTALACION Y CAMBIO DE: JUEGOS DE HERRAJES EN 3 INODOROS, LLAVES ANGULARES, MANGUERAS, CAMBIO DE TAPAS EN LOS INODOROS	65	195
MANTENIMIENTO DE PISO DEL 1ER PISO DEL GAD PARROQUIAL			
70	DESINSTALACION E INSTALACION DE 70 M2 DE PORCELANATO GARANTIA CAMBIO DE HASTA 8 METROS DE PORCELANATO EN CASO DE ROMPERSE	15.5	1,085.00
1	DESINSTALACION, INSTALACION Y CAMBIO CUBIERTA EN TAPA DE ESCALERA CON DURAMIL DE 0.30 mm DE ESPESOR	80	80

### Evidencia Fotográfica





## GASTOS REALIZADOS EN ESTE PROYECTO

MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS									
		jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20	TOTAL
	ROMERO SUAREZ CARLOS EPIFANIO			\$ 2,273.60					
<b>730417</b>	<b>Infraestructura</b>	\$ -	\$ -	\$ 2,273.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,273.60
	VERA BONILLA MARCO WILLIAM		\$ 5,600.00						\$ 5,600.00
	MACKLIFF LEON NOHELIA ALEJANDRA		\$ 7,840.00						\$ 7,840.00
	ZAMBRANO VERA ANGEL ORLANDO			\$ 6,360.03					\$ 6,360.03
<b>750104</b>	<b>Urbanización y Embellecimiento</b>	\$ -	\$ 13,440.00	\$ 6,360.03	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19,800.03

## **MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES**

Para este proyecto se firmó un convenio con la prefectura del Guayas y adicionalmente uno con el municipio de salitre en el cual la prefectura otorga la competencia al Gobierno Parroquial para que esta pueda intervenir los caminos y la municipalidad aportó únicamente en el año 2020 con combustible y el operador para las maquinarias del gobierno parroquial de Junquillal.

Adicionalmente el Gobierno Parroquial de Junquillal cuenta con un ayudante de operario quien percibió una remuneración de \$400.00 más los beneficios sociales.

Recalcando los caminos reconformados se hicieron con maquinaria de la junta parroquial de Junquillal y solo se cuenta con un ayudante de operador que percibe una remuneración de \$400.00

Los caminos reconformados sin material pétreo fueron:

- 1.- Pastoriza
- 2.- Tierra seca – Cancagua
- 3.- Rio Seco – La Clemencia
- 4.- Tierra Seca – Pechiche
- 5.- Pechiche – La Pelea
- 6.- Corredor – Familia Bajaña
- 7.- Corredor – Iglesia Luz de Dios
- 8.- Cementerio – La Pelea (Juanita)
- 9.- Junquillal – Tierra Seca
- 10.- Junquillal Corredor (hasta familia Olvera)
- 11.- Cevalla - Cacique – Cancagua – Santa Ana.

## Evidencia Fotográfica



## GASTOS REALIZADOS EN ESTE PROYECTO

7	EGRESOS DE INVERSIÓN													
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN													
	EDGAR RAMOS LUCAS	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ -
710105	Remuneraciones Unificadas	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 4,800.00
	EDGAR RAMOS LUCAS	\$ 66.66	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ -
710203	Décimo Tercer Sueldo	\$ 66.66	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ -	\$ 400.00
	EDGAR RAMOS LUCAS	\$ 200.00	\$ 33.33										\$ -	\$ -
710204	Décimo Cuarto Sueldo	\$ 200.00	\$ 33.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 233.33
	EDGAR RAMOS LUCAS	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ -
710601	Aporte Patronal	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 559.20
	EDGAR RAMOS LUCAS							\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ -
710602	Fondo de Reserva	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 166.60

## **FORTALECIMIENTO DE TALENTO HUMANO PARA LA GESTION INSTITUCIONAL**

Se realizó la contratación de personal como el chofer del Gobierno parroquial de Junquillal quien realizo servicios sociales a inicios del año 2020, y posteriormente contribuyo sin ser sus funciones con la fumigación que se realizó durante varios meses con el objetivo de evitar la propagación del Covid -19 en la entrada de la parroquia.

También se contó con una persona de limpieza. - Esta persona realizo la limpieza de varios espacios públicos por ejemplo la limpieza del parque central, el edificio del Gobierno parroquial, el coliseo Juan Bautista Pilozo Sánchez.

## **GASTOS REALIZADOS EN ESTE PROYECTO**

7	EGRESOS DE INVERSIÓN													
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN													
	JOSE AGUILERA ESPINOZA	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ -
	KEVIN RAMOS RAMOS	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ -
710105	Remuneraciones Unificadas	<b>\$ 900.00</b>	<b>\$ 800.00</b>	<b>\$ 10,300.00</b>										
\$ 5.00	JOSE AGUILERA ESPINOZA	\$ 83.34	\$ 41.67	\$ 41.67	\$ 41.67	\$ 41.67	\$ 41.67	\$ 41.67	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ -
	KEVIN RAMOS RAMOS	\$ 66.66	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ -
710203	Decimo Tercer Sueldo	<b>\$ 150.00</b>	<b>\$ 75.00</b>	<b>\$ 66.67</b>	<b>\$ 66.67</b>	<b>\$ 66.67</b>	<b>\$ 66.67</b>	<b>\$ 66.66</b>	<b>\$ 933.33</b>					
	JOSE AGUILERA ESPINOZA	\$ 233.34	\$ 33.33										\$ 333.33	\$ -
	KEVIN RAMOS RAMOS	\$ 200.00	\$ 33.33										\$ 333.33	\$ -
710204	Decimo Cuarto Sueldo	<b>\$ 433.34</b>	<b>\$ 66.67</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 666.66</b>	<b>\$ 1,166.67</b>								
	JOSE AGUILERA ESPINOZA	\$ 58.25	\$ 58.25	\$ 58.25	\$ 58.25	\$ 58.25	\$ 58.25	\$ 58.25	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ -

	KEVIN RAMOS RAMOS	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ -
710601	Aporte Patronal	\$ 104.85	\$ 104.85	\$ 104.85	\$ 104.85	\$ 104.85	\$ 104.85	\$ 104.85	\$ 93.20	\$ 93.20	\$ 93.20	\$ 93.20	\$ 93.20	\$ 93.20	\$ 1,199.95
	JOSE AGUILERA ESPINOZA							\$ 41.65	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ -
	KEVIN RAMOS RAMOS								\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ -
710602	Fondo de Reserva	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 41.65	\$ 66.64	\$ 66.64	\$ 66.64	\$ 66.64	\$ 66.64	\$ 66.64	\$ 374.85
	JOSE AGUILERA ESPINOZA												\$ 600.00	\$ -	
	KEVIN RAMOS RAMOS												\$ 566.66	\$ -	
710707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Ce	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,166.66	\$ 1,166.66

## **VARIOS GASTOS DE INVERSION**

**Seguro.** - Existen varios acontecimientos en el año 2020 el primero se refiere a los gastos por el seguro del año 2020 que fueron pagados en diciembre del año 2020.

**Amortización de Deuda Publica.** - La amortización de la deuda pública, que es el pago de la cuota capital del préstamo.

**El pago de deuda de la administración anterior.** - El Abogado Simón Piloza Sánchez actual vocal del Gobierno Parroquial de Junquillal da a conocer con tres personas (proveedores) que mantienen una deuda pendiente de pago y de cobro respectivamente por material que se trasladó en la época invernal del año 2019. Tal situación fue puesta a consideración de la junta parroquial mediante una reforma presupuestaria y fue aprobada por unanimidad que se ingresen las facturas al presupuesto y estas sean canceladas.

**Cancelación de reconstrucción de Muro.** - Se realizó la cancelación de por la reconstrucción de muro del año 2019-2020

**Transferencias y Donaciones Corrientes.** - De lo que corresponde a la parte de Inversión se realizan las aportaciones a entidades como Conagopare Provincial y Conagopare Nacional.

## VARIOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20	TOTAL
	SWEADEN COMPAÑIA DE SEGUROS												\$ 548.84	\$ 548.84
7702 01	Seguros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 548.84	\$ 548.84
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA													
	Amortización Deuda Interna	\$ 1,564.20	\$ 1,574.62	\$ 1,585.10	\$ 1,595.66	\$ 1,606.28	\$ 1,616.98	\$ 1,627.74	\$ 1,638.58	\$ 1,649.49	\$ 1,660.47	\$ 1,671.53	\$ 1,682.66	\$ 19,473.31
9602 01	Al Sector Público Financiero	\$ 1,564.20	\$ 1,574.62	\$ 1,585.10	\$ 1,595.66	\$ 1,606.28	\$ 1,616.98	\$ 1,627.74	\$ 1,638.58	\$ 1,649.49	\$ 1,660.47	\$ 1,671.53	\$ 1,682.66	\$ 19,473.31

CUENTAS POR PAGAR AÑO 2020					
DESCRIPCION		ene-20	feb-20	mar-20	
	TRANSCOELLO SA CALERO SEGUNDO		\$ 1,050.00		\$ 1,050.00
	TRANSCOELLO CALERO SIXTO		\$ 1,840.00		\$ 1,840.00
	COTRACIMSA CRUZ LUCRECIA		\$ 1,040.00		\$ 1,040.00
730202	Fletes y Maniobras	\$ -	\$ 3,930.00	\$ -	\$ 3,930.00
	CONSTRULABA		\$ 15,958.32		\$ 15,958.32
750501	Obras de Infraestructura	\$ -	\$ 15,958.32	\$ -	\$ 15,958.32

		ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20	TOTAL
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN													\$ -
	CONAGOPARE 1%	\$ 20.98	\$ 218.72	\$ 218.72		\$ 218.72	\$ 218.72	-	\$ 160.90	\$ 80.45			\$ 115.39	\$ 1,252.60
	CONAGOPARE 2%	\$ 41.97	\$ 437.42	\$ 437.42		\$ 437.42	\$ 437.42	-	\$ 321.80	\$ 160.90			\$ 230.78	\$ 2,505.13
<b>780102</b>	<b>A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Tra</b>	<b>\$ 62.95</b>	<b>\$ 656.14</b>	<b>\$ 656.14</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 656.14</b>	<b>\$ 656.14</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 482.70</b>	<b>\$ 241.35</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 346.17</b>	<b>\$ 3,757.73</b>

## **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN**

Solicitudes del Legislativo del Gobierno Parroquial

Dentro del ámbito legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal

La Sra. Vicepresidenta del Gobierno Parroquial de Junquillal, solicito en fecha 08 de junio de 2020 dirigiéndose a Rolando Murillo Presidente Gad Rural Junquillal cantón salitre en su calidad de vocal principal y fiscalizadora, copias certificadas por secretaria general de la junta parroquial en mención todos los contratos firmados por mi persona desde que inicio el mandato como ejecutivo y los contratos de mínima cuantía. Solicitud que fue contestada el 06 de junio de 2020.

Por mi parte como presidente del Gobierno Parroquial de Junquillal el 22 de enero de 2020 solicite se informe mensuales a todos los vocales de la junta parroquial para poder justificar los salarios que reciben, sin embargo, con fecha 08 de junio la Sra. Vicepresidenta contesta a mi oficio diciendo que no está obligada a darme a mi ningún informe de actividades de mi parte. Cuando la constitución de la republica del ecuador me manda rendir cuentas a los mandantes. Como fiscalizadora debería conocer que todos estamos obligados a rendir cuentas y que los dineros que recibimos son por realizar labores en favor de nuestros mandantes.

Con fecha 07 de octubre de 2020 mediante oficio GADRJ-179-2020 solicito a la Sra. vicepresidenta sumar las fichas multivotacionales del presupuesto participativo, es decir lo que la ciudadanía prioriza, más aún se emitió un informe donde se eliminaban algunos proyectos, sin embargo, la constitución contempla el trabajo participativo y en base a eso no acepte dicha eliminación ya que son proyectos que se encuentran establecidos en el PDYOT del Gobierno Parroquial, documento que fue aprobado por todos los vocales del Gobierno Parroquial de Junquillal.

Mediante oficio 189-GADPRJ-2020 EL 30 de octubre de 2020 se hace conocer el presupuesto 2021 a la presidenta de la comisión de planificación y presupuesto el respectivo proyecto de presupuesto 2021.

Y mediante informe N° GADRJ-CP-2020-001 oponiéndose básicamente a todo el proyecto de presupuesto 2021 sugiriendo que se reduzcan los valores más aun el documento que contiene 4 paginas no cuenta con cuadros comparativos que indiquen un sustento numérico para indicar la reducción, más aún se solicita gestionar varios proyectos sin embargo hasta la fecha no se ha presentado ninguna propuesta para gestión de proyectos.

Con fecha 11 de diciembre de 2020 se recibe oficio firmado por los señores vocales del Gobierno Parroquial de Junquillal donde indican que se les entrega un informe financiero incompleto en el primer semestre del año e indican que la mayoría de obras que constan en el plan de obras 2020 no se han realizado y solicitan nuevo informe para entregarlo a la contraloría general del estado respuesta que fue entregada mediante oficio N° GADRJ-2020-236 el 28 de diciembre de 2020

Ciudadanía. –

Mediante Oficio N° JCPJ-2020-048 de fecha 1 de septiembre de 2020 el Señor Francisco Palma y el Señor Pedrito Almeida solicitan el cronograma de rendición de cuentas 2019, en ese sentido con oficio N° GADRJ-173-2020 doy respuesta adjuntando lo solicitado.

Mediante Oficio 15 de octubre de 2020 los señores Miguel Rendón. Sgto. Francisco Palma, Julissa Franco Naranjo, Pedro Almeida, miembros de la Junta Cívica Popular de Junquillal solicitan informe de rendición de cuentas 2019, y solicitan una audiencia para deliberar asuntos de interés público.

Como representante del GAD Junquillal conteste dicha solicitud haciendo conocer los links en que se encuentra la información solicitada en nuestra página web, y niego la audiencia solicitada ya que el proceso de rendición de cuentas tiene varias etapas y todas las habíamos cumplido e incluso varios de los mencionados habían participado en el proceso como consta en las fichas de asistencia.

Con oficio N° JCPJ – 2020- 059 suscrito por los señores Miguel Rendón cabello, Francisco palma, Julissa Franco Naranjo y Pedrito Almeida Pluas representantes de la Junta Popular Cívica de Junquillal solicitan la silla vacía

en la próxima sesión ordinaria para tratar temas de fundamental importancia basados en nuestros derechos constitucionales, como es de esperarse doy respuesta a dicha petición solicitando se exprese de forma clara cuales son los temas a tratar, y cuáles son los requisitos para ocupar la silla vacía. Sin embargo, no se han acercado a la Junta Parroquial hasta le fecha.

Con fecha 23 de diciembre de 2020 fui notificado por el Señor Francisco Palma y Julissa Naranjo de la resolución del Concejo de participación ciudadana N° CPCCS-DGYE-2020-0021-R sobre una veeduría Ciudadanía para vigilar el proceso y gestión de correspondiente al Informe de rendición de cuentas 2019 bajo responsabilidad de la Junta Parroquial de Junquillal, y solicitud de Estado Financiero 2019, Orgánico funcional del GAD Parroquial, Contratos de Ínfima Cuantía de 2019 con sus respectivos soportes legales (facturas, cotizaciones, proformas, presupuestos, notas de venta, entre otros), Contratos públicos celebrados por el Gad Parroquial de Junquillal 2019, Contrato de muro de contención en el Recinto la Clemencia 2019, Informe físico escrito de Rendición de Cuentas 2019, Planillas de Servicios eléctrico de Edificio de Gad Parroquial de Junquillal 2019, Plan Operativo Anual.

Solicitud que por las fechas en que fue solicitado, quedan pendiente de entrega al 31 de diciembre de 2020.

### **Equipo caminero del GADR DE JUNQUILLAL:**

- Motoniveladora
- Rodillo Compactador
- Tanquero

### **CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES:**

En los anexos se podrá observar los convenios y las condiciones en que se firmaron durante el año 2020, a continuación, el detalle:

- Convenio N° GADRJ-IMCS-2020-001 entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salitre y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Junquillal de cooperación interinstitucional y específico, para realizar trabajos de remodelación y mantenimiento del parque central en la Parroquia Junquillal, Cantón Salitre, Provincia del Guayas.
- Convenio de cooperación técnico económico N° AM-05-09D20-12125-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Gobierno autónomo Descentralizado Rural de Junquillal GAD para la implementación de servicios de adultos mayores en la modalidad Atención Domiciliaria.
- Convenio de cooperación técnico económico N° AM-05-09D20-12122-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Gobierno autónomo Descentralizado Rural de Junquillal GAD para la implementación de servicios de personas adultos mayores en la modalidad espacios activos sin alimentación
- Convenio de cooperación interinstitucional de concurrencia de competencias, coordinación de obra entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural De Junquillal del Cantón Salitre.

## PREGUNTAS DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL

1.- ¿Cuántos meses recibieron la asignación de \$31,244,52? ¿Qué hicieron con esa plata?

FECHA	CONCEPTO	PROVISION 2019	VALOR RECIBIDO	VALOR
27/01/2020	INGRESO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2020 PROVISIONADO EN DICIEMBRE 2019	28,246.55	31,244.50	2,997.95
18/02/2020	INGRESO CORRESPONDIENTE A ENERO 2020			31,244.52
30/03/2020	INGRESO MES DE FEBRERO 2020			31,244.52
12/05/2020	INGRESO CORRESPONDIENTE A MARZO 2020			31,244.52
26/06/2020	INGRESO MES DE ABRIL 2020			31,244.52
30/07/2020	INGRESO MES DE MAYO 2020			11,492.69
12/08/2020	INGRESO MES DE JUNIO 2020			11,492.69
04/09/2020	INGRESO MES DE JULIO 2020			11,492.69
02/10/2020	INGRESO MES DE AGOSTO 2020			11,492.69
02/10/2020	INGRESO MES DE SEPTIEMBRE DE 2020			6,835.92
28/10/2020	INGRESO MES DE OCTUBRE 2020			6,835.92
03/12/2020	INGRESO MES DE NOVIEMBRE DE 2020			6,835.92
03/12/2020	INGRESO POR LIQUIDACION PRESUPUESTARIA 2020			8,993.93
21/12/2020	INGRESO MES DE DICIEMBRE 2020			6,835.92
	TOTAL CON CORTE A FECHA 31/12/ 2020			210,284.40
	<b>CORRESPONDE A INGRESOS 2020</b>	<b>28,246.55</b>		<b>207,286.45</b>

## 2.- ¿Cuáles son los precios por arreglo del parque?

Los precios son los siguientes:

Cantidad	Descripción	Valor Unitario
1	Suministro, montaje e instalación de tanque elevado de polietileno de capacidad de 500 litros, con bomba de ½, tubos.	1.250.00
2	Suministro montaje e instalación de inodoro para baños	150.00
2	Suministro montaje e instalación de inodoro para lavamanos	100.00
5	Suministro montaje e instalación de pintura esmalte en juegos infantiles	80.00
100	Suministro montaje e instalación de pintura anticorrosivo en cerramiento metálico	4.00
1	Pintura látex 2 manos en muro y local comercial	600.00
12	Suministro montaje e instalación de luminaria lámpara led de 15w	184.05
4	Suministro montaje e instalación de luminarias multicolor de 18w	80.00

## 3.- En la Reconformación de caminos ¿porque no hubo material pétreo?

La realidad económica del Gobierno Parroquial en el año 2020 fue incierta no sabíamos con cuanto íbamos a terminar recibiendo en ingresos. Por esto y con el objetivo de mejorar los caminos de mi parroquia se firmó un convenio con la prefectura el cual única y exclusivamente era reconformar los caminos con el material de sitio, es decir, remover el propio material y dejarlo transitable.

En la redacción del presente informe sesión de anexos podrán observar las condiciones del convenio firmado con la prefectura del Guayas para la intervención de estos caminos. Ya que cumpliendo con lo que indica el COOTAD en su Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;

#### **4.- ¿Hay facturas de todos los gastos que mencionan?**

Claro que sí, todos los procesos de contratación en las distintas modalidades tienen sus respectivos sustentos.

#### **5.- En base a los baños del parque no hay agua y el inodoro y lavamanos está deteriorado, y en la rendición se dice de compra de dichos objetos**

Efectivamente el Gobierno Autónomo descentralizado Rural de Junquillal realizó Suministro montaje e instalación de inodoro para baños, Suministro montaje e instalación de inodoro para lavamanos, y estuvo operativo durante el año 2020 sin embargo personas mal intencionadas se sustrajeron la bomba de agua que se había ubicado, y las llaves de agua de los lavamanos situación que fue comunicada en el año 2021 al municipio de la localidad, ya que recordemos tal como se adjunta en el presente informe el convenio que se firmó con la municipalidad de salitre fue para arreglar dichas instalaciones mas no para la seguridad del mismo.

#### **6.- Existe unidad en el Gobierno Parroquial, ya que sabemos que el uno hala para un lado y el otro para otro lado, respecto a los caminos vecinales. ¿Qué hacen los vocales?**

Hablar de unidad es referirse a mantenerse unido y solidario con otros grupos de personas.

En lo personal como presidente del Gobierno Parroquial he tratado de mantener una relación armónica con los señores vocales cumpliendo con lo que establece el art. 70 del Cootad, sin embargo dejo claro que somos compañeros de trabajo.

Según el Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural. - Los vocales de la junta parroquial rural tienen las siguientes atribuciones:

Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; b) La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; c) La intervención en la asamblea parroquial y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe la junta parroquial rural, y en todas las instancias de participación; d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo parroquial de acuerdo con este Código y la ley; y, e) Cumplir aquellas funciones que le sean

expresamente encomendadas por la junta parroquial rural.

**7.- ¿Cuál habría sido el valor de gastos ustedes hubiesen recibido el mismo sueldo todo el año?**

Dentro del gasto corriente se incluyen los sueldos de los señores vocales, presidente, secretaria y tesorero

El valor sino se hubiesen disminuido los salarios era de 87,836.91 es decir \$17,739.54 más de que se gastó durante el año 2020

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>TOTAL DISMINUIDO</b>	<b>TOTAL SINO SE HUBIESE DISMINUIDO</b>	<b>DIFERENCIA</b>
<b>51</b>	<b>EGRESOS EN PERSONAL</b>	<b>70,097.37</b>	<b>87,836.91</b>	<b>17,739.54</b>
5101	Remuneraciones Básicas	53,109.00	67,044.00	13,935.00
510105	Remuneraciones Unificadas	53,109.00	67,044.00	13,935.00
5102	Remuneraciones Complementarias	7,318.43	8,169.37	850.94
510203	Décimo Tercer Sueldo	4,696.20	5,547.11	850.91
510204	Décimo Cuarto Sueldo	2,622.23	2,622.26	0.03
5106	Aportes Patronales a la Seguridad Social	8,869.94	11,379.54	2,509.60
510601	Aporte Patronal	6,187.16	7,650.48	1,463.32
510602	Fondo de Reserva	2,682.78	3,729.06	1,046.28
5107	Indemnizaciones	800.00	1,244.00	444.00
510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Ce	800.00	1,244.00	444.00

**8.- ¿Los kits de alimentos que compraron contenían?**

Los kits de alimentos contenían:

- 1 café de 400 gramos
- 1 azúcar de 1 kilo
- 1 funda con dos kilos de arroz
- 1 atún real de 180 gramos
- 1 sardina real de 155 gramos
- 1 aceite de 900 ml
- 1 avena quaker de 250 gramos
- 1 funda de lentejas de 500 gramos
- 1 funda de fideos de 400 gramos
- 2 tacos de galletas Nestlé
- 4 libras de papa

**9.- ¿Por qué no se atiende a todos los adultos mayores de la tercera edad**

### **incluyendo los de discapacidad?**

En el año 2020 se firmaron dos convenios con el ministerio de inclusión económica y social uno para la atención domiciliaria sin discapacidad, y otra para espacios activos sin alimentación.

En efectos al iniciar el año se conversó con la directora del Mies puesto que se suspendió una unidad de atención del convenio de atención domiciliaria y poder incluir a un tutor para personas con discapacidad sin embargo después se nos volvió a integrar la unidad de atención domiciliaria sin discapacidad.

### **10.- ¿Porque no fumigan todas las casas, las casas que están lejos no son prioridad?**

En el año 2020 se fumigo casa a casa en algunos sectores en coordinación con la prefectura del Guayas, y el mismo Gobierno parroquial realizo campañas de fumigación en algunos sectores. No se puede decir que los sectores más alejados no son prioridad sin embargo se puede destacar que se trató de fumigar el mayor número de casas sin embargo y debido a que nuestra parroquia tiene una gran extensión se trató de fumigar en los recintos como tal con el fin de disminuir los casos por contagios de Covid-19

### **11.- ¿Cuantos caminos vecinales arreglaron en el 2020?**

Los caminos reconformados sin material pétreo fueron:

- 1.- Pastoriza
- 2.- Tierra seca – Cancagua
- 3.- Rio Seco – La Clemencia
- 4.- Tierra Seca – Pechiche
- 5.- Pechiche – La Pelea
- 6.- Corredor – Familia Bajaña
- 7.- Corredor – Iglesia Luz de Dios
- 8.- Cementerio – La Pelea (Juanita)
- 9.- Junquillal – Tierra Seca
- 10.- Junquillal Corredor (hasta familia Olvera)
- 11.- Cevalla - Cacique – Cancagua – Santa Ana.

### **12.- ¿El arreglo del parque ya está todo pagado o no?**

Si, el Gobierno parroquial al 31 de diciembre de 2020 cancelo la mayoría de las obligaciones contraídas en ese año más lo que quedo pendiente fue única y

exclusivamente los impuestos y pagos al iess que según la ley se deben cancelar en el siguiente mes al contraído, adicionalmente las liquidaciones de funcionarios que cesaron en sus funciones al 31 de diciembre de 2020.

**13.- Se escucha decir que hay alguien quien asesora al presidente del Gobierno Parroquial de Junquillal ¿Quién lo asesora y cuánto gana el asesor?**

Texto tomado del COOTAD Art. 313.- Conformación. - Los gobiernos autónomos descentralizados, en cada nivel de gobierno, tendrán una entidad asociativa de carácter nacional, de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio. Para este fin, los gobiernos autónomos descentralizados respectivos aprobarán en dos debates de la asamblea general su propio estatuto, el cual será publicado en el Registro Oficial. En el caso de los gobiernos parroquiales rurales los debates para la aprobación de sus estatutos se realizarán en la reunión de los presidentes de las asociaciones provinciales. En los estatutos de estas asociaciones nacionales podrán crearse instancias organizativas territoriales, de género, interculturales y otros fines específicos de acuerdo a sus responsabilidades. Las entidades asociativas nacionales de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales serán financiadas por el aporte de sus miembros en el cinco por mil de las transferencias que reciban de los ingresos permanentes y no permanentes del presupuesto general del Estado. Para el caso de la entidad asociativa de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales el aporte será del tres por ciento (3%) de las transferencias señaladas, cuyos recursos se distribuirán en el uno por ciento (1%) para la asociación nacional y el dos por ciento (2%) para las asociaciones provinciales. Estos aportes serán transferidos y acreditados automáticamente por el Banco Central a las cuentas de cada entidad. Las entidades rendirán cuentas semestralmente ante sus socios del uso de los recursos que reciban. Las instancias organizativas territoriales creadas de conformidad con los estatutos de las entidades asociativas nacionales de los gobiernos autónomos descentralizados formarán parte del sector público y serán desconcentradas, de acuerdo con el modelo de gestión previsto en la norma estatutaria.

Art. 314.- Responsabilidades.- Las entidades tendrán como responsabilidades

primordiales, las siguientes: a) Velar porque se preserve la autonomía de los gobiernos autónomos correspondientes; b) Representar los intereses comunes institucionales, garantizando la participación de las funciones ejecutiva y legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados correspondientes; c) Brindar la asistencia técnica que requieran sus asociados; d) Cooperar con el gobierno central en el estudio y preparación de planes y programas que redunden en beneficio de los intereses de los territorios respectivos; e) Participar en eventos nacionales e internacionales en los cuales se vaya a tratar asuntos relacionados con la vida institucional o con problemas locales; f) Representar a los gobiernos autónomos descentralizados en organizaciones internacionales de sus respectivos niveles; y, g) Las demás que establezcan sus estatutos.

**14.- ¿Se puede realizar otro préstamo al banco para ejecutar obras? ¿Cuándo hay cambio de administración hay que volver a ingresar nuevamente?**

La capacidad de endeudamiento es medida por el Banco de Desarrollo del Ecuador a través de una serie de pasos por parte del Gobierno parroquial le corresponde completar a través de la plataforma SIMWEB donde se encuentran nuestros estados financieros, y donde una vez que el Gobierno Parroquial realice el cierre de información correspondiente presenta las notas aclaratorias para información del Banco de desarrollo, después de aquello se puede en base a indicadores establecer el nivel de endeudamiento del GAD.

En nuestro caso había un proyecto presentado al BDE a inicios de la administración 2019-2023 al solicitar revisión del mismo se nos pidió realizar la correspondiente actualización de datos.

**15.- ¿Cuántos oficios se ha ingresado a la prefectura para solicitar obras, arreglos de caminos vecinales, material cascajo?**

Se presentaron varios oficios, entre ellos:

Oficio N° 208 – GADRJ – 2020

Oficio N° 205 – GADRJ – 2020

Oficio N° 209 – GADRJ – 2020

Oficio N° 226 – GADRJ – 2020

**16.- Recomendación**

Que por favor no se olvide de reconformar el camino de Rincón Grande la Caballa.

Si fuera posible gestionar que se recolecte la basura por lo menos una vez a la semana.

**ANEXOS**

**TABLA DE AMORTIZACION DE PRESTAMO**



TABLA DE AMORTIZACION

Pág 2 de 3  
08/03/2019 16:21

Area: GUAYAQUIL  
Crédito: 45337 Fondo: BEDE - GADPR  
Asignado: \$ 130.700,12 Ejecutado: \$ 130.700,12 Desistido: \$ 0,00  
Prestatario: G.A.D. PARROQUIAL R. JUNQUILLAL  
Objeto: FINANCIAR PROYECTOS MULTISECTORIALES PARA DEL GADPR DE JUNQUILLAL

Suscripción: 21/09/2016  
Tipo tabla: TABLA CON CUOTAS FIJAS (FRANCESA) Periodicidad: PERIODICIDAD MENSUAL  
Tipo interés: INTERES REAJUSTA Tipo Año: COMERCIAL  
Plazo: 64 meses Gracia Capital: 0 meses Gracia Interés: 0 meses  
Fecha Dividendo: 29/03/2019 Estado: POR VENCER  
Cartera Vigente: \$ 99.608,42 Cuota Capital: \$ 1.463,77  
Interés Capitalizado: \$ 0,00 Cuota Interés: \$ 672,97  
Interés Tardío: \$ 0,00 Dividendo: \$ 2.136,74  
Acumulado Div.: \$ 46.548,11

Venc.	Fecha	Desembolsos	Cartera Vigente	Int. Devengado	Cuota Interés	Cuota Capital	Dividendo	Interés Tardío	T. Interés
			<b>DOLARES</b>						
	2928/04/2019	0,00	98.134,91	663,23	663,23	1.473,91	2.136,74	0,00	0,0000
	3028/05/2019	0,00	96.651,58	653,41	653,41	1.483,33	0,00	0,00	0,0799
	3028/05/2019	0,00	96.651,58	653,41	653,41	1.483,33	2.136,74	0,00	0,0000
	3127/06/2019	0,00	95.158,38	643,54	643,54	1.493,20	0,00	0,00	0,0799
	3127/06/2019	0,00	95.158,38	643,54	643,54	1.493,20	2.136,74	0,00	0,0000
	3227/07/2019	0,00	93.655,24	633,60	633,60	1.503,14	0,00	0,00	0,0799
	3227/07/2019	0,00	93.655,24	633,60	633,60	1.503,14	2.136,74	0,00	0,0000
	3326/08/2019	0,00	92.142,09	623,59	623,59	1.513,15	0,00	0,00	0,0799
	3326/08/2019	0,00	92.142,09	623,59	623,59	1.513,15	2.136,74	0,00	0,0000
	3425/09/2019	0,00	90.618,86	613,51	613,51	1.523,23	0,00	0,00	0,0799
	3425/09/2019	0,00	90.618,86	613,51	613,51	1.523,23	2.136,74	0,00	0,0000
	3525/10/2019	0,00	89.085,49	603,37	603,37	1.533,37	0,00	0,00	0,0799
	3525/10/2019	0,00	89.085,49	603,37	603,37	1.533,37	2.136,74	0,00	0,0000
	3624/11/2019	0,00	87.541,91	593,16	593,16	1.543,58	0,00	0,00	0,0799
	3624/11/2019	0,00	87.541,91	593,16	593,16	1.543,58	2.136,74	0,00	0,0000
	3724/12/2019	0,00	85.988,05	582,88	582,88	1.553,86	0,00	0,00	0,0799
	3724/12/2019	0,00	85.988,05	582,88	582,88	1.553,86	2.136,74	0,00	0,0000
	3823/01/2020	0,00	84.423,85	572,54	572,54	1.564,20	0,00	0,00	0,0799
	3823/01/2020	0,00	84.423,85	572,54	572,54	1.564,20	2.136,74	0,00	0,0000
	3922/02/2020	0,00	82.849,23	562,12	562,12	1.574,62	0,00	0,00	0,0799
	3922/02/2020	0,00	82.849,23	562,12	562,12	1.574,62	2.136,74	0,00	0,0000
	4023/03/2020	0,00	81.264,13	551,64	551,64	1.585,10	0,00	0,00	0,0799
	4023/03/2020	0,00	81.264,13	551,64	551,64	1.585,10	2.136,74	0,00	0,0000
	4123/04/2020	0,00	79.668,47	541,08	541,08	1.595,66	0,00	0,00	0,0799
	4123/04/2020	0,00	79.668,47	541,08	541,08	1.595,66	2.136,74	0,00	0,0000
	4222/05/2020	0,00	78.062,19	530,46	530,46	1.606,28	0,00	0,00	0,0799
	4222/05/2020	0,00	78.062,19	530,46	530,46	1.606,28	2.136,74	0,00	0,0000
	4321/06/2020	0,00	76.445,21	519,76	519,76	1.616,98	0,00	0,00	0,0799
	4321/06/2020	0,00	76.445,21	519,76	519,76	1.616,98	2.136,74	0,00	0,0000
	4421/07/2020	0,00	74.817,47	509,00	509,00	1.627,74	0,00	0,00	0,0799
	4421/07/2020	0,00	74.817,47	509,00	509,00	1.627,74	2.136,74	0,00	0,0000
	4520/08/2020	0,00	73.178,89	498,16	498,16	1.638,58	0,00	0,00	0,0799
	4520/08/2020	0,00	73.178,89	498,16	498,16	1.638,58	2.136,74	0,00	0,0000
	4619/09/2020	0,00	71.529,40	487,25	487,25	1.649,49	0,00	0,00	0,0799
	4619/09/2020	0,00	71.529,40	487,25	487,25	1.649,49	2.136,74	0,00	0,0000
	4719/10/2020	0,00	69.868,93	476,27	476,27	1.660,47	0,00	0,00	0,0799
	4719/10/2020	0,00	69.868,93	476,27	476,27	1.660,47	2.136,74	0,00	0,0000
	4818/11/2020	0,00	68.197,40	465,21	465,21	1.671,53	0,00	0,00	0,0799
	4818/11/2020	0,00	68.197,40	465,21	465,21	1.671,53	2.136,74	0,00	0,0000
	4918/12/2020	0,00	66.514,74	454,08	454,08	1.682,66	0,00	0,00	0,0799
	4918/12/2020	0,00	66.514,74	454,08	454,08	1.682,66	2.136,74	0,00	0,0000
	5017/01/2021	0,00	64.820,88	442,88	442,88	1.693,86	0,00	0,00	0,0799
	5017/01/2021	0,00	64.820,88	442,88	442,88	1.693,86	2.136,74	0,00	0,0000
	5116/02/2021	0,00	63.115,74	431,60	431,60	1.705,14	0,00	0,00	0,0799
	5116/02/2021	0,00	63.115,74	431,60	431,60	1.705,14	2.136,74	0,00	0,0000
	5218/03/2021	0,00	61.399,25	420,25	420,25	1.716,49	0,00	0,00	0,0799
	5218/03/2021	0,00	61.399,25	420,25	420,25	1.716,49	2.136,74	0,00	0,0000
	5317/04/2021	0,00	59.671,33	408,82	408,82	1.727,92	0,00	0,00	0,0799
	5317/04/2021	0,00	59.671,33	408,82	408,82	1.727,92	2.136,74	0,00	0,0000
	5417/05/2021	0,00	57.931,89	397,31	397,31	1.739,44	0,00	0,00	0,0799
	5417/05/2021	0,00	57.931,89	397,31	397,31	1.739,44	2.136,75	0,00	0,0000
	5516/06/2021	0,00	56.180,88	385,73	385,73	1.751,01	0,00	0,00	0,0799
	5516/06/2021	0,00	56.180,88	385,73	385,73	1.751,01	2.136,74	0,00	0,0000
	5616/07/2021	0,00	54.418,20	374,07	374,07	1.762,68	0,00	0,00	0,0799
	5616/07/2021	0,00	54.418,20	374,07	374,07	1.762,68	2.136,75	0,00	0,0000
	5715/08/2021	0,00	52.643,79	362,33	362,33	1.774,41	0,00	0,00	0,0799
	5715/08/2021	0,00	52.643,79	362,33	362,33	1.774,41	2.136,74	0,00	0,0000
	5814/09/2021	0,00	50.857,57	350,52	350,52	1.786,22	0,00	0,00	0,0799
	5814/09/2021	0,00	50.857,57	350,52	350,52	1.786,22	2.136,74	0,00	0,0000
	5914/10/2021	0,00	49.059,45	338,63	338,63	1.798,12	0,00	0,00	0,0799
	5914/10/2021	0,00	49.059,45	338,63	338,63	1.798,12	2.136,75	0,00	0,0000

**TABLA DE AMORTIZACION**

Pág 3 de 3  
08/03/2019 16:21

GUAYAQUI

45337

Fondo: BEDE - GADPR

\$ 130.700.12 Ejecutado: \$ 130.700.12 Desistido:

\$ 0.00

Beneficiario: G.A.D. PARROQUIAL R. JUNQUILLAL

Objeto: FINANCIAR PROYECTOS MULTISECTORIALES PARA DEL GADPR DE JUNQUILLAL

Suscripción: 21/09/2016

Tipo/Tabla: TABLA CON CUOTAS FIJAS (FRANCESA)

Periodicidad: PERIODICIDAD MENSUAL

Tipo Interés: INTERES REAJUSTA

Tipo Año: COMERCIAL

Plazo: 64 meses

Gracia Capital: 0 meses

Gracia Interés: 0 meses

Fecha Dividendo: 29/03/2019

Estado: POR VENCER

Cartera Vigente: \$ 99.608.42

Cuota Capital: \$ 1.463.77

Interés Capitalizado: \$ 0.00

Cuota Interés: \$ 672.97

Interés Tardío: \$ 0.00

Dividendo: \$ 2.136.74

Acumulado Div.: \$ 46.848.11

Venc.	Fecha	Desembolsos	Cartera Vigente	Int. Devengado	Cuota Interés	Cuota Capital	Dividendo	Interés Tardío	T Interés
<b>DOLARES</b>									
		0.00	47.249.35	326.65	326.65	1.810.10	0.00	0.00	0.0799
	6013/11/2021	0.00	<b>47.249.35</b>	<b>326.65</b>	<b>326.65</b>	<b>1.810.10</b>	<b>2.136.75</b>	0.00	0.0000
	6113/12/2021	0.00	45.427.21	314.60	314.60	1.822.14	0.00	0.00	0.0799
	6113/12/2021	0.00	<b>45.427.21</b>	<b>314.60</b>	<b>314.60</b>	<b>1.822.14</b>	<b>2.136.74</b>	0.00	0.0000
	6210/01/2022	0.00	43.592.94	302.47	302.47	1.834.27	0.00	0.00	0.0799
	6210/01/2022	0.00	<b>43.592.94</b>	<b>302.47</b>	<b>302.47</b>	<b>1.834.27</b>	<b>2.136.74</b>	0.00	0.0000
	6311/02/2022	0.00	41.746.45	290.26	290.26	1.846.49	0.00	0.00	0.0799
	6311/02/2022	0.00	<b>41.746.45</b>	<b>290.26</b>	<b>290.26</b>	<b>1.846.49</b>	<b>2.136.75</b>	0.00	0.0000
	6413/03/2022	0.00	39.887.67	277.96	277.96	1.858.78	0.00	0.00	0.0799
	6413/03/2022	0.00	<b>39.887.67</b>	<b>277.96</b>	<b>277.96</b>	<b>1.858.78</b>	<b>2.136.74</b>	0.00	0.0000
	6512/04/2022	0.00	38.016.51	265.59	265.59	1.871.16	0.00	0.00	0.0799
	6512/04/2022	0.00	<b>38.016.51</b>	<b>265.59</b>	<b>265.59</b>	<b>1.871.16</b>	<b>2.136.75</b>	0.00	0.0000
	6612/05/2022	0.00	36.132.89	253.13	253.13	1.883.62	0.00	0.00	0.0799
	6612/05/2022	0.00	<b>36.132.89</b>	<b>253.13</b>	<b>253.13</b>	<b>1.883.62</b>	<b>2.136.75</b>	0.00	0.0000
	6711/06/2022	0.00	34.236.72	240.58	240.58	1.896.17	0.00	0.00	0.0799
	6711/06/2022	0.00	<b>34.236.72</b>	<b>240.58</b>	<b>240.58</b>	<b>1.896.17</b>	<b>2.136.75</b>	0.00	0.0000
	6811/07/2022	0.00	32.327.94	227.96	227.96	1.908.78	0.00	0.00	0.0799
	6811/07/2022	0.00	<b>32.327.94</b>	<b>227.96</b>	<b>227.96</b>	<b>1.908.78</b>	<b>2.136.74</b>	0.00	0.0000
	6910/08/2022	0.00	30.406.45	215.25	215.25	1.921.49	0.00	0.00	0.0799
	6910/08/2022	0.00	<b>30.406.45</b>	<b>215.25</b>	<b>215.25</b>	<b>1.921.49</b>	<b>2.136.74</b>	0.00	0.0000
	7009/09/2022	0.00	28.472.16	202.46	202.46	1.934.29	0.00	0.00	0.0799
	7009/09/2022	0.00	<b>28.472.16</b>	<b>202.46</b>	<b>202.46</b>	<b>1.934.29</b>	<b>2.136.75</b>	0.00	0.0000
	7109/10/2022	0.00	26.525.00	189.58	189.58	1.947.16	0.00	0.00	0.0799
	7109/10/2022	0.00	<b>26.525.00</b>	<b>189.58</b>	<b>189.58</b>	<b>1.947.16</b>	<b>2.136.74</b>	0.00	0.0000
	7208/11/2022	0.00	24.564.86	176.61	176.61	1.960.14	0.00	0.00	0.0799
	7208/11/2022	0.00	<b>24.564.86</b>	<b>176.61</b>	<b>176.61</b>	<b>1.960.14</b>	<b>2.136.75</b>	0.00	0.0000
	7308/12/2022	0.00	22.591.68	163.56	163.56	1.973.18	0.00	0.00	0.0799
	7308/12/2022	0.00	<b>22.591.68</b>	<b>163.56</b>	<b>163.56</b>	<b>1.973.18</b>	<b>2.136.74</b>	0.00	0.0000
	7407/01/2023	0.00	20.605.35	150.42	150.42	1.986.33	0.00	0.00	0.0799
	7407/01/2023	0.00	<b>20.605.35</b>	<b>150.42</b>	<b>150.42</b>	<b>1.986.33</b>	<b>2.136.75</b>	0.00	0.0000
	7506/02/2023	0.00	18.605.81	137.20	137.20	1.999.54	0.00	0.00	0.0799
	7506/02/2023	0.00	<b>18.605.81</b>	<b>137.20</b>	<b>137.20</b>	<b>1.999.54</b>	<b>2.136.74</b>	0.00	0.0000
	7608/03/2023	0.00	16.582.94	123.88	123.88	2.012.87	0.00	0.00	0.0799
	7608/03/2023	0.00	<b>16.582.94</b>	<b>123.88</b>	<b>123.88</b>	<b>2.012.87</b>	<b>2.136.75</b>	0.00	0.0000
	7707/04/2023	0.00	14.566.68	110.48	110.48	2.026.26	0.00	0.00	0.0799
	7707/04/2023	0.00	<b>14.566.68</b>	<b>110.48</b>	<b>110.48</b>	<b>2.026.26</b>	<b>2.136.74</b>	0.00	0.0000
	7807/05/2023	0.00	12.526.93	96.99	96.99	2.039.75	0.00	0.00	0.0799
	7807/05/2023	0.00	<b>12.526.93</b>	<b>96.99</b>	<b>96.99</b>	<b>2.039.75</b>	<b>2.136.74</b>	0.00	0.0000
	7906/06/2023	0.00	10.473.99	83.41	83.41	2.053.34	0.00	0.00	0.0799
	7906/06/2023	0.00	<b>10.473.99</b>	<b>83.41</b>	<b>83.41</b>	<b>2.053.34</b>	<b>2.136.75</b>	0.00	0.0000
	8006/07/2023	0.00	8.406.58	69.74	69.74	2.067.01	0.00	0.00	0.0799
	8006/07/2023	0.00	<b>8.406.58</b>	<b>69.74</b>	<b>69.74</b>	<b>2.067.01</b>	<b>2.136.75</b>	0.00	0.0000
	8105/08/2023	0.00	6.325.81	55.97	55.97	2.080.77	0.00	0.00	0.0799
	8105/08/2023	0.00	<b>6.325.81</b>	<b>55.97</b>	<b>55.97</b>	<b>2.080.77</b>	<b>2.136.74</b>	0.00	0.0000
	8204/09/2023	0.00	4.231.18	42.12	42.12	2.094.63	0.00	0.00	0.0799
	8204/09/2023	0.00	<b>4.231.18</b>	<b>42.12</b>	<b>42.12</b>	<b>2.094.63</b>	<b>2.136.75</b>	0.00	0.0000
	8304/10/2023	0.00	2.122.61	28.17	28.17	2.108.57	0.00	0.00	0.0799
	8304/10/2023	0.00	<b>2.122.61</b>	<b>28.17</b>	<b>28.17</b>	<b>2.108.57</b>	<b>2.136.74</b>	0.00	0.0000
	8403/11/2023	0.00	0.00	14.13	14.13	2.122.61	0.00	0.00	0.0799
	8403/11/2023	0.00	<b>0.00</b>	<b>14.13</b>	<b>14.13</b>	<b>2.122.61</b>	<b>2.136.74</b>	0.00	0.0000
0.00		130.700.12	37.742.32	37.742.32	130.700.12	168.442.44	23.21		
		130.700.12	37.742.32	37.742.32	130.700.12	168.442.44	23.21		

# CONVENIOS 2020

## 1.- Convenio Mies De Atención Domiciliaria

INCLUSIÓN ECONÓMICA  
Y SOCIAL



### CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No.AM-05-09D20-12125-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLAL (GAD) PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTOS MAYORES -MMA EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA

Suscriben el presente Convenio de Cooperación Técnico Económica para la implementación de servicios de PERSONAS ADULTOS MAYORES -MMA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA, por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, representado por ING. ROSA AURORA SÁNCHEZ VERA, en su calidad de DIRECTOR/A DISTRITAL DE DIRECCIÓN DISTRITAL 09D20 - SALITRE - MIES, y, por otra parte, el GAD GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLAL, representado por ANGEL ROLANDO MURILLO MAYOR, en calidad de PRESIDENTE, a quienes en adelante se les denominará, "MIES" y "GAD", respectivamente, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1. La Constitución de la República, en su artículo 35, establece que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

1.2. El MIES tiene como misión, definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.

1.3. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en los artículos 41, literal g) y 64, literal k), establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tienen como una de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; y, en el artículo 54, literal j), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

1.4. Mediante Acuerdo Ministerial No. 006 de fecha 22 de enero de 2018, esta Cartera de Estado, emitió las "Directrices para la Prevención y Atención de la Violencia física, psicológica y sexual detectada en los servicios de atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores". Dicho Acuerdo, según su artículo 1, es de "aplicación obligatoria para todo el personal técnico, administrativo o cualquier otro que labore en los servicios intramurales y extramurales, públicos y privados, o de cualquier otro regulado por el MIES". En su artículo 4, estableció que "las y los funcionarios públicos, el personal bajo contratación o que presten servicios bajo cualquiera de las modalidades del MIES, serán responsables civil o penalmente por el incumplimiento de este acuerdo, de los protocolos y demás instrumentos que se pondrán en ejecución y por todo acto u omisión que cause la vulneración de los derechos

\* Documento generado por SIVMIES



humanos de la población objetivo bajo el ámbito de los servicios de este Ministerio".

1.5. El ex Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 502, de 11 de octubre del 2010, autorizó al MIES, el modelo de gestión de los programas o proyectos con los GAD.

1.6. Mediante Acuerdo Ministerial No. 060, del 14 de enero del 2019 y sus reformas, se expidió la Codificación y Reforma a las "Normas para la Suscripción de Convenios de Cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social", en cuyo Capítulo III, se establece el Procedimiento Especial para la Suscripción de Convenios de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios Sociales.

1.7. Con Acuerdo Ministerial No. 120, de 17 de julio de 2019, se reformó y codificó el Acuerdo Ministerial No. 0020 y sus reformas, correspondiente a las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos.

1.8. La Máxima Autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social, emitió el Acuerdo Ministerial No. 51 de fecha 13 de diciembre de 2018, mediante el cual se expide la Norma Técnica para la prestación de los servicios de PERSONAS ADULTOS MAYORES -MMA, la misma que regula y viabiliza los procesos de implementación y funcionamiento de estos servicios.

1.9. El GAD ha presentado al MIES el proyecto para prestación de los servicios de PERSONAS ADULTOS MAYORES -MMA en la modalidad ATENCIÓN DOMICILIARIA

1.10. Mediante certificación presupuestaria No. 150 de fecha 2020-07-14, el/la responsable de la Unidad Financiera de la Dirección Distrital No. 09D20, emite la disponibilidad respectiva, por el valor de USD 25567.52

#### SEGUNDA.- OBJETO:

Las partes se comprometen a cooperar mutuamente con la finalidad de desarrollar el Proyecto de ADULTO MAYOR aprobado por el MIES y a garantizar la calidad de los servicios de PERSONAS ADULTOS MAYORES -MMA, MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA a brindar, en las siguientes Unidades de Atención:

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCIÓN	UNIDAD DE ATENCIÓN	NÚMERO USUARIOS
GUAYAS	URBINA JADO	JUNQUILLAL	AV. OLMEDO RENDON S/N Y MALECON	ATENCIÓN DOMICILIARIA CORAZONES ALEGRES #1	40
GUAYAS	URBINA JADO	JUNQUILLAL	AV. OLMEDO RENDON S/N Y MALECON	ATENCIÓN DOMICILIARIA CORAZONES ALEGRES #2	40

#### TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

##### 3.1 OBLIGACIONES DEL GAD:



a) Dirigir y ejecutar a cabalidad el proyecto mencionado en el objeto del presente Convenio, de acuerdo con las normas técnicas, reglamentos, instructivos, directrices y demás normativa vigente, así como de aquella que en un futuro llegare a ser expedida por el MIES;

b) Aportar con presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, para la ejecución del objeto del Convenio, de conformidad con el proyecto presentado por el GAD y aprobado por el MIES, para este efecto se detallarán las partidas presupuestarias con las que se ha financiado las erogaciones económicas correspondientes a sus aportes monetarios y no monetarios;

c) Adoptar las Directrices para la Prevención y Atención de toda forma de violencia detectada en los servicios de atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, expedidas en el Acuerdo Ministerial No. 006 de 22 de enero de 2018, así como los protocolos y demás instrumentos que se deriven de su emisión;

d) Realizar todas las acciones de carácter técnico, administrativo y legal que sean necesarias para prevenir y evitar cualquier forma de violencia y/o abuso sexual a los usuarios de los servicios brindados, así como, al personal que presta su contingente en dichos servicios;

e) El coordinador, personal técnico y personal de servicio del GAD que presten servicio en la unidad de atención, no deberán tener impedimento legal alguno para desempeñar las actividades inherentes a este convenio.

El MIES en conocimiento de la existencia de una denuncia de carácter penal al interior del servicio dispondrá la implementación inmediata de un plan de mejora para la unidad de atención y la confirmación de la denuncia será motivo suficiente para la terminación unilateral del convenio; y, como medida de prevención, se separará al funcionario denunciado de toda vinculación con los usuarios de los servicios.

En caso de detectarse cualquier indicio de violencia física, psicológica o sexual en el servicio prestado, objeto del presente convenio, el MIES podrá iniciar las acciones inmediatas para la terminación unilateral del presente convenio y denunciará, a través del Director Distrital, los hechos de forma obligatoria ante las autoridades competentes;

f) Presentar al MIES los informes que solicite y mantener actualizados los Sistemas de Información requeridos por el MIES. Para el efecto, el GAD realizará las gestiones para contar con al menos un computador con acceso a internet de banda ancha en la unidad de atención. El incumplimiento de esta obligación puede ser causal de terminación del convenio;

g) Presentar la liquidación correspondiente a la ejecución del servicio, así como de los desembolsos entregados, en los plazos establecidos en el presente Convenio; para cuyo efecto, deberá presentar hasta el 5 de cada mes los justificativos correspondientes a los gastos ejecutados durante el mes, a fin de facilitar los procesos de pre liquidación de cada desembolso y liquidación final.

Asimismo, al finalizar el plazo del Convenio deberá presentar el informe final con toda la documentación de soporte y respaldo a conformidad del MIES, sobre la ejecución del proyecto;

h) El GAD es responsable del buen uso y manejo de los fondos transferidos por parte del MIES ante los



respectivos órganos de control del Estado;

i) Cumplir con las disposiciones operacionales emitidas y que lleguen a emitir las diferentes instancias del MIES, a través de la Subsecretaría de Atención Intergeneracional, orientadas a mejorar la calidad del servicio;

j) Atender, en al menos un 90% a la población en condiciones de pobreza, extrema pobreza según el Registro Social y/o en situación de vulnerabilidad según corresponda y articularlas a programas de protección social y protección especial del Estado, en coordinación intra e inter institucional.

El GAD deberá presentar al MIES, dentro de los tres primeros meses de ejecución del convenio, un Informe sobre la Cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social o ficha de vulnerabilidad y en base al listado remitido por la Subsecretaría de Atención Intergeneracional

El incumplimiento de esta obligación, será causal de terminación unilateral por parte del MIES;

k) En los casos de acceso a servicios de Protección Especial, se observará lo siguiente:

1. El acceso a la modalidad acogimiento de protección especial, de niñas, niños y adolescentes se efectuará verificando las siguientes situaciones:

-Que sean remitidos por autoridad competente en situaciones emergentes por vulneración de sus derechos o riesgo de que ocurra dicha vulneración.

-Niñas, niños y adolescentes remitidos con una medida de protección emitida por una autoridad competente (unidad judicial o Junta Cantonal de Protección de Derechos).

2. Los servicios de acogimiento de protección especial, no podrán recibir a niñas, niños y adolescentes, solamente por el hecho de que se verifique alguna de las siguientes condiciones:

- a) Por situación de pobreza de padres o personas a cargo de su cuidado y protección;
- b) Por discapacidad. (La condición de discapacidad no es causal de ingreso, pero identificada una vulneración de derechos se procederá con su acceso);
- c) Por problemas de enfermedades catastróficas y salud mental, que requieran atención especializada y cuidados permanentes;
- d) Por consumo problemático de alcohol y drogas;
- e) Por infringir la ley;
- f) Por la solicitud de la madre, el padre o representante de la niña, niño o adolescente ante problemas conductuales.

3. En el caso de la modalidad de Erradicación el Trabajo Infantil de los servicios de protección especial, se atenderá únicamente a niñas, niños y adolescentes en las siguientes situaciones:

- a) Niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años en trabajo infantil, de familias que reciben el Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable.
- b) Niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años en trabajo infantil peligroso, en las ramas de: pesca, agricultura, minas, comercio informal, reciclaje y actividades de mendicidad.



c) Niñas, niños y adolescentes entre 5 y 17 años, con medidas administrativas de protección u otras ordenadas por la autoridad jurisdiccional competente, que contemple atención por casos de trabajo infantil peligroso.

Bajo ningún concepto, se podrán recibir a niñas, niños y adolescentes en las situaciones especificadas en la Norma Técnica en su título 2 "Campo de aplicación", bajo el señalamiento de "No procede".

4. En todos los servicios intramurales de las modalidades de acogimiento institucional de protección especial, el GAD deberá remitir los respaldos de medidas de protección o los oficios remitidos a la autoridad competente solicitando su admisión, respecto al 100% de sus usuarios el 21 de cada mes con posterioridad a su ingreso, según la disposición para el reporte de información del SIIMIES. Se aceptará como única excepción a los usuarios que hayan ingresado en un plazo anterior de 72 horas antes de la fecha de corte;

l) Cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente, para la adquisición preferente de los bienes y servicios, incluidos los de alimentación, preferentemente a los emprendedores de la Economía Popular y Solidaria que se encuentren debidamente regularizados, a través de las herramientas del Portal de Compras Públicas, como el Catálogo Electrónico Inclusivo y las Ferias Inclusivas; de preferencia, se utilizará este segundo procedimiento de contratación.

Los proveedores de alimentos contratados deberán cumplir obligatoriamente con los estándares de buenas prácticas de manufactura de alimentos y los reglamentos establecidos para el efecto por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de Salud Pública.

La alimentación proporcionada a los usuarios del servicio deberá cumplir obligatoriamente con los parámetros de calidad y cantidad establecidas en las normas e instrumentos técnicos correspondientes:

m) Incorporar dentro de los contratos del Servicio Externalizado de Alimentación, que al menos un 10% del monto monetario total de los productos alimenticios sean provistos por productores del Crédito de Desarrollo Humano para lo cual el GAD, Contratista y el MIES identificarán los productos, cantidades y montos, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Inclusión Económica del MIES;

n) Designar una contraparte especializada en el ámbito de ejecución del convenio para la coordinación y seguimiento de dicha ejecución, lo cual será notificado al MIES, quien actuará con la Dirección Distrital en la operación de las unidades de atención de los servicios a su cargo;

o) Cumplir con las observaciones y recomendaciones que sean establecidas por los técnicos y analistas del MIES, como resultado de sus visitas de seguimiento; y, participar en todas las reuniones convocadas por la Dirección Distrital del MIES, para el tratamiento de aspectos relativos a la ejecución del convenio y para el permanente mejoramiento de la calidad de los servicios;

p) Garantizar la atención para ciudadanos en situación de vulneración de derechos que requieran del servicio remitidos por las autoridades administrativas o judiciales competentes, que cuenten con medida de protección legalmente emitida; para cuyo efecto, al momento de la evaluación técnica y financiera, el saldo disponible cubrirá los gastos que se hayan generado por tales conceptos.

En el caso de la modalidad de acogimiento de los servicios de protección especial el 100% de los usuarios deberán tener una medida de protección administrativa o judicial, dictada por la instancia competente de conformidad al



Mejoras si lo hubiere;

- f) Priorizar al GAD en el sistema de donaciones del MIES para beneficio y atención a los grupos vulnerables;
- g) El MIES a través de la Subsecretaría de Atención Intergeneracional, emitirá los lineamientos para la operación de los servicios y para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los indicadores establecidos en el presente Convenio;
- h) El MIES a través de la Subsecretaría de Inclusión Económica, entregará la información sobre los potenciales proveedores de alimentos del Crédito de Desarrollo Humano y coordinará acciones entre el contratista del servicio externalizado de alimentación y los proveedores para su efectivo cumplimiento técnico del GAD vinculada al servicio;
- i) El MIES incluirá en los procesos de formación continua y capacitación al personal técnico del GAD vinculada al servicio; y,
- j) El MIES a través de la Coordinación Administrativa Financiera, realizará arqueo sorpresivos de caja a fin de garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para cumplir el objeto del convenio.

#### **CUARTA.- FINANCIAMIENTO MIES:**

El MIES para la ejecución del presente Convenio transferirá al GAD el valor de USD 25567.52 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA, conforme lo determinado en la cláusula sexta de este instrumento legal, así como en el CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES, constante en el PROYECTO que forma parte y es documento habilitante del presente convenio.

En los casos que la información del registro de asistencia del SIIMIES evidencie una reducción de la asistencia mensual por parte de los usuarios, se reajustará el financiamiento de manera proporcional al número de usuarios atendidos.

#### **QUINTA.- COFINANCIAMIENTO DEL GAD:**

EL GAD financiará a través de presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, de acuerdo a la letra b) de la cláusula 3.1 de sus obligaciones, para este efecto, informará al MIES las partidas presupuestarias y detalle de servicios, personal o bienes contratados para el cumplimiento de sus aportes como contraparte.

#### **SEXTA.- MODALIDAD DE LOS DESEMBOLSOS:**

6.1. El primer desembolso cubrirá el 50% del total de los valores aprobados para financiar el rubro de talento humano, de conformidad a la ficha de costos incorporada al proyecto aprobado y el 25% del valor del aporte del MIES para los restantes rubros aprobados, en calidad de asignación, se realizará dentro del plazo de quince días posteriores a la firma del Convenio;

6.2. El segundo desembolso, por el 25% del valor para las restantes rubros aprobados del aporte del MIES, se



realizará, una vez transcurrida la cuarta parte del tiempo establecido como plazo total del Convenio, conforme la Cláusula Séptima, para lo cual, el GAD deberá justificar el primer desembolso en un plazo máximo de quince días.

Para la transferencia del segundo desembolso, se deberá tomar en cuenta que, en caso de que no se haya ejecutado la totalidad de los recursos entregados en el primer desembolso, únicamente se transferirá la parte proporcional, tomando en consideración los valores ejecutados y debidamente justificados;

6.3. El tercer desembolso, cubrirá el 50% del total de los valores aprobados para financiar el rubro de talento humano, de conformidad a la ficha de costos incorporada al proyecto aprobado y 25% del valor para los restantes rubros aprobados del aporte del MIES, se realizará una vez transcurrida la mitad del tiempo establecido como plazo total del Convenio, conforme la Cláusula Séptima, para lo cual, el GAD deberá justificar el segundo desembolso en un plazo máximo de quince días

Para la transferencia del tercer desembolso, se deberá tomar en cuenta que, en caso de que no se haya ejecutado la totalidad de los recursos entregados en el primer y segundo desembolso, únicamente se transferirá la parte proporcional, tomando en consideración los valores ejecutados y debidamente justificados; y,

6.4. El cuarto y último desembolso, por el 25% del valor para los restantes rubros aprobados del aporte del MIES, se realizará una vez transcurrida las tres cuartas partes del tiempo establecido como plazo total del Convenio, conforme la Cláusula Séptima, para lo cual, el GAD deberá justificar el tercer desembolso en un plazo máximo de quince días.

Para la transferencia del cuarto desembolso, se deberá tomar en cuenta que, en caso de que no se haya ejecutado la totalidad de los recursos entregados en los tres desembolsos anteriores, únicamente se transferirá la parte proporcional, tomando en consideración los valores ejecutados y debidamente justificados.

6.5. Los comparecientes podrán de mutuo acuerdo, por una sola ocasión, efectuar una pre-liquidación parcial en la cual se determinen los valores totales que han sido justificados previamente y los valores que se encuentran pendientes de transferencia en virtud del cumplimiento del objeto del presente convenio, previa solicitud de parte del GAD e informe motivado y aprobación emitida por parte del MIES, a partir del cual se efectuará la transferencia de los recursos determinados en la pre-liquidación.

6.6. El cierre y la liquidación total administrativa del Convenio se iniciará en el plazo dentro de los quince días previos a la finalización del plazo total del Convenio y no podrá extenderse hasta más de los quince días posteriores a la finalización del plazo del convenio, correspondiéndole justificar al GAD los valores utilizados en la ejecución del mismo; y, de existir valores no justificados, éstos deberán ser liquidados y restituidos, vía depósito directo en la cuenta rotativa de ingresos del MIES.

Los justificativos mencionados en la presente cláusula, dentro de los cuales deberá constar el Reporte de Asistencia del SIIMIES, se ajustarán a los lineamientos emitidos por el MIES.

#### **SÉPTIMA.- PLAZO:**

El plazo para la ejecución del presente Convenio es desde el 1 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020.



#### **OCTAVA.- OBLIGACIONES LABORALES DEL GAD:**

8.1. La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la ejecución del objeto de este Convenio; por lo expuesto, el MIES no contrae ningún vínculo laboral o civil, ni relación de dependencia con el personal que el GAD contrate.

8.2. Es obligación del GAD, contratar personal conforme al perfil técnico definido en la norma técnica de la modalidad objeto del convenio y garantizar la permanencia de quienes se encuentren en proceso de profesionalización, formación continua y capacitación, ya sea presencial, semi - presencial o virtual, que guarde relación con los servicios que presta el MIES, de conformidad con lo previsto en la norma técnica respectiva; así como, cancelar de manera oportuna sus remuneraciones y beneficios de Ley y notificar y coordinar con la Subsecretaría respectiva los casos de reemplazo.

En los servicios en los que se cuente con Bolsas de Empleo del MIES, se utilizará las mismas para la selección del personal.

8.3. El MIES, a través de la Subsecretaría respectiva, realizará la validación y aprobación de los perfiles del personal técnico que participará en la ejecución del Convenio, así como de los reemplazos que se llegaren a realizar, de conformidad con lo establecido en la norma técnica, modelo de atención correspondientes y en el presente instrumento legal.

#### **NOVENA: PROTECCIÓN DE DERECHOS:**

El MIES tiene como misión, planificar, coordinar, gestionar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y servicios en el ámbito de la protección de derechos, a través de la prevención de vulneración, protección y apoyo en la restitución de derechos de las y los ciudadanos en todo su ciclo de vida, con énfasis en niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, en situación de movilidad humana, bajo la línea de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad, y grupos de atención prioritaria, fomentando la corresponsabilidad ciudadana.

EL GAD declara expresamente conocer, comprender y se obliga a cumplir, respetar y hacer respetar todas las políticas del MIES sobre protección de derechos, de los usuarios de los servicios, especialmente de niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, en situación de movilidad humana, bajo la línea de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad.

El GAD se compromete a respetar todas las medidas administrativas y sociales apropiadas para proteger los usuarios de los servicios, especialmente a las niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, contra toda forma de perjuicio o abuso físico, o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

#### **DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:**

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, se reserva todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor y todos los derechos conexos que se deriven; en consecuencia, todos los materiales impresos que se generen y cualquier material similar son propiedad del MIES. Al efecto, el GAD debe tratar el material como cualquier otro protegido por Ley y Tratados relacionados con los derechos de propiedad intelectual y de



- a. Incumplimiento a una de las cláusulas constantes en el Convenio;
- b. Suspensión de la ejecución del Convenio sin autorización del MIES;
- c. En caso de vulneración de los derechos de los usuarios de las Unidades de Atención, acciones de violencia u otros hechos similares por parte del GAD;
- d. En caso de que no se cumpla con el porcentaje de atención de la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social, y vulnerabilidad, según el Índice de Condiciones de Vida y Vulnerabilidad.
- e. En los servicios y modalidades que corresponda, por incumplimiento de los estándares de calidad definidos para la provisión de alimentos de los usuarios verificada por el MIES.
- f. Incumplimiento de los estándares de calidad definidos en la norma técnica del MIES para la modalidad del servicio objeto del presente convenio.

De producirse las circunstancias indicadas en los literales a), b), c), d), e) y f) el administrador del Convenio, elaborará un informe motivado, con señalamiento expreso del incumplimiento en que ha incurrido el GAD

El MIES notificará por escrito al GAD sobre el incumplimiento en que ha incurrido con los informes técnico y económico, concediéndole el término de diez días para que presente las justificaciones correspondientes o subsane el hecho cometido.

En caso de que no justifique o remedie el incumplimiento en el término concedido, el MIES dará por terminado anticipada y unilateralmente el Convenio, mediante Resolución; sin que por tal motivo, se exceptúe el Acta de finiquito del Convenio con la correspondiente liquidación.

En caso de terminación del Convenio por decisión unilateral del MIES no se podrá celebrar ningún nuevo Convenio para el mismo objeto con el GAD incumplido, sin perjuicio del establecimiento de responsabilidades a que haya lugar, situación que será determinada por los organismos de control del Estado.

#### **DÉCIMO CUARTA.- ADMINISTRACIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE:**

La administración, supervisión y control del presente Convenio hasta su liquidación, estará a cargo de ING. ROSA AURORA SÁNCHEZ VERA, en su calidad de Director/a Distrital del MIES de DIRECCIÓN DISTRITAL 09D20 - SALITRE - MIES, quien tendrá la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el cumplimiento del presente instrumento.

A la terminación del Convenio por cualquier causa, el/la Director/a Distrital procederá al cierre del mismo, con la respectiva liquidación, para lo cual deberá contar con el informe final del GAD debiendo el/la Director/a Distrital en el plazo de 15 días aprobarlo y emitir el acta de finiquito suscrita por las partes.

En el caso que el GAD se niegue a la suscripción de dicha acta, el cierre y liquidación será realizada en forma unilateral por parte del Director Distrital del MIES e iniciará las acciones legales correspondientes en caso de no haber restituido valores si los hubiere.

En caso de cambio del/la administrador/a del convenio, el MIES notificará por escrito al GAD, a través de la comunicación correspondiente, sin que sea necesario realizar modificaciones al presente instrumento.



#### **DÉCIMO QUINTA.- COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL:**

15.1. Es obligación de las unidades de atención implementar un rótulo o letrero que garantice la legibilidad suficiente, a efectos de que se facilite la identificación de los servicios que presta el MIES, cuyo logotipo y denominación, debe determinarse dentro del rótulo y/o letrero, ocupando al menos el 50% de su espacio, conservándose además el tipo de letra y colores que corresponden al logotipo e identificación del MIES para garantizar la uniformidad en la rotulación, conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio.

15.2. EL GAD podrá realizar publicidad que involucre la imagen institucional del MIES únicamente sobre los servicios cofinanciados por éste y conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio, así como cumplir con lo preceptuado en las leyes y normativa que precautelan los derechos de los sujetos con los que intervengan.

15.3. Se prohíbe la utilización de los servicios, los usuarios y del nombre del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para temas de comunicación social privados y/o ajenos al objeto del Convenio, propaganda política o religiosa; y, en caso de donaciones que contravengan con lo establecido en las normas técnicas de estos servicios.

15.4. El GAD en toda locación, evento o acto oficial que ejecute en el marco del Convenio, deberá hacer constar que el mismo fue celebrado con el MIES y utilizar un banner del MIES que será facilitado por la Dirección Distrital para uso durante el evento específico, para lo cual publicitará o difundirá el nombre y logotipo oficial de esta Cartera de Estado, lo que será supervisado por el administrador del Contrato designado.

De igual forma, el GAD se obliga a incluir en toda publicidad, material de tipo informativo, lúdico, educacional, redes sociales y otros, relacionados con la ejecución del convenio, el nombre y logotipo del MIES, de conformidad con las directrices del área de comunicación social del Ministerio.

15.5. El GAD, aún en los casos permitidos por la ley, no podrá utilizar públicamente la imagen de un adolescente mayor de quince años, sin su autorización expresa; ni la de un niño, niña o adolescente menor de dicha edad, sin la autorización de su representante legal, quien sólo la dará si no lesiona los derechos de su representado, conforme lo previsto en el artículo 52 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Igualmente se requerirá la autorización expresa de los usuarios con discapacidad o adultos mayores, para la utilización de su imagen, en caso de contar con curador se requerirá su autorización.

En el caso de ciudadanos atendidos en los servicios de protección especial no se podrá divulgar la imagen de ningún niño, incluso con su autorización expresa.

Para tomas video gráficas masivas, se informará a los participantes de los diferentes eventos que se procederá a filmar y/o realizar tomas; y, en el caso de que alguien no esté de acuerdo, se deberá informar del particular a la entidad organizadora del evento.

#### **DÉCIMO SEXTA.- REGISTRO DE USUARIOS:**

16.1. EL GAD tiene la obligación de garantizar que las unidades de atención mantengan actualizada y sistematizada la información de sus usuarios, para tal efecto en cada una de las unidades de atención se deberá



#### **DÉCIMO QUINTA.- COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL:**

15.1. Es obligación de las unidades de atención implementar un rótulo o letrero que garantice la legibilidad suficiente, a efectos de que se facilite la identificación de los servicios que presta el MIES, cuyo logotipo y denominación, debe determinarse dentro del rótulo y/o letrero, ocupando al menos el 50% de su espacio, conservándose además el tipo de letra y colores que corresponden al logotipo e identificación del MIES para garantizar la uniformidad en la rotulación, conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio.

15.2. EL GAD podrá realizar publicidad que involucre la imagen institucional del MIES únicamente sobre los servicios cofinanciados por éste y conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio, así como cumplir con lo preceptado en las leyes y normativa que precautelan los derechos de los sujetos con los que intervengan.

15.3. Se prohíbe la utilización de los servicios, los usuarios y del nombre del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para temas de comunicación social privados y/o ajenos al objeto del Convenio, propaganda política o religiosa; y, en caso de donaciones que contravengan con lo establecido en las normas técnicas de estos servicios.

15.4. El GAD en toda locación, evento o acto oficial que ejecute en el marco del Convenio, deberá hacer constar que el mismo fue celebrado con el MIES y utilizar un banner del MIES que será facilitado por la Dirección Distrital para uso durante el evento específico, para lo cual publicitará o difundirá el nombre y logotipo oficial de esta Cartera de Estado, lo que será supervisado por el administrador del Contrato designado.

De igual forma, el GAD se obliga a incluir en toda publicidad, material de tipo informativo, lúdico, educativo, comunicacional, redes sociales y otros, relacionados con la ejecución del convenio, el nombre y logotipo del MIES, de conformidad con las directrices del área de comunicación social del Ministerio.

15.5. El GAD, aún en los casos permitidos por la ley, no podrá utilizar públicamente la imagen de un adolescente mayor de quince años, sin su autorización expresa; ni la de un niño, niña o adolescente menor de dicha edad, sin la autorización de su representante legal, quien sólo la dará si no lesiona los derechos de su representado, conforme lo previsto en el artículo 52 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Igualmente se requerirá la autorización expresa de los usuarios con discapacidad o adultos mayores, para la utilización de su imagen, en caso de contar con curador se requerirá su autorización.

En el caso de ciudadanos atendidos en los servicios de protección especial no se podrá divulgar la imagen de ningún niño, incluso con su autorización expresa.

Para tomas video gráficas masivas, se informará a los participantes de los diferentes eventos que se procederá a filmar y/o realizar tomas; y, en el caso de que alguien no esté de acuerdo, se deberá informar del particular a la entidad organizadora del evento.

#### **DÉCIMO SEXTA.- REGISTRO DE USUARIOS:**

16.1. EL GAD tiene la obligación de garantizar que las unidades de atención mantengan actualizada y sistematizada la información de sus usuarios, para tal efecto en cada una de las unidades de atención se deberá



asegurar:

-El ingreso de asistencia de usuarios a la plataforma SIIMIES. La carga de información de asistencia de los usuarios se realizará hasta el 21 de cada mes. En caso de ser fin de semana o feriado, el plazo se extiende hasta el siguiente día hábil. El 21 de cada mes se hará el corte de información con el que se reportará a nivel nacional la cobertura oficial de todas las unidades de atención, para los distintos fines, los reportes ingresados serán documentos habilitantes para las liquidaciones económicas del convenio.

- La actualización de estado en cada una de las unidades de atención en la plataforma SIIMIES, en función de que exista apertura, cierre o suspensión de la misma. Para tal fin se deberá comunicar oportunamente al Distrito correspondiente para los fines pertinentes.

El incumplimiento de la obligación del GAD de ingresar la información antes señalada en la plataforma SIIMIES, será causal de terminación unilateral del convenio por parte del MIES;

16.2. Las partes se comprometen a cumplir con el registro de usuarios y de la provisión de alimentos, de los servicios efectivamente prestados a los ciudadanos atendidos en el servicio. En caso de evidenciarse irregularidades en estos registros, el Director/a Distrital deberá dar inicio a las acciones legales de carácter administrativo respectivas y poner en conocimiento de las autoridades competentes (Contraloría/Fiscalía).

#### **DÉCIMO SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, las partes lo someterán, libre y voluntariamente, al proceso de Mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; en caso de existir un Acta de Imposibilidad de Acuerdo, las partes se someterán a la justicia ordinaria que ejerce jurisdicción en el domicilio del MIES.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana. En consecuencia, el GAD declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente Convenio.

El GAD renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Convenio.

Si el GAD incumpliere este compromiso, el MIES podrá dar por terminado unilateralmente el Convenio.

#### **DÉCIMO OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

1. Nombramiento de los representantes legales;

2. RUC y Cuenta Bancaria de EL GAD;

3. Proyecto para ejecución;



4. Informe Técnico de Viabilidad debidamente aprobado por el/la Director/a Distrital;
5. Permiso de funcionamiento vigente de la Unidad de Atención, acorde a la normativa vigente del MIES;
6. Aval del Convenio emitido por el Ministerio de Finanzas, en caso de corresponder;
7. Certificado otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de que el GAD no se encuentra en mora de sus obligaciones patronales;
8. Certificación Presupuestaria; y,
9. Condiciones Contractuales Generales: Anexo 1 Fraude y Corrupción emitidas por el Banco Mundial.

**DÉCIMO NOVENA.- DOMICILIO:**

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de SALITRE, en las siguientes direcciones:

**MIES**

Dirección: Padre Aguirre y García Moreno

Teléfono: 042-792588

Correo electrónico: israel.briones@inclusion.gob.ec

**GAD**

Dirección: OLMEDO RENDON S/N Y MALECON

Teléfono: 043017130

Correo electrónico: jpjunquillal\_2010@hotmail.com

**VIGÉSIMA.- ACEPTACIÓN:**

Las partes aceptan el contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la ciudad de SALITRE, a los 15 días del mes de Julio de 2020

  
**DIRECTORA DISTRITAL MIES**  
ING. ROSA AURORA SÁNCHEZ VERA



  
**EL GAB**  
ANGEL ROLANDO MURILLO MAYOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO RURAL DE  
JUNQUILLAL  
RURAL DE JUNQUILLAL  
096853815000  
JUNQUILLAL - SALITRE

## 2.- Convenio Mies De Espacios Activos



por todo acto u omisión que cause la vulneración de los derechos de los servicios de este Ministerio".

1.5. El ex Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 502, de 11 de octubre del 2010, autorizó al MIES, el modelo de gestión de los programas o proyectos con los GAD.

1.6. Mediante Acuerdo Ministerial No. 060, del 14 de enero del 2019 y sus reformas, se expidió la Codificación y Reforma a las "Normas para la Suscripción de Convenios de Cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social", en cuyo Capítulo III, se establece el Procedimiento Especial para la Suscripción de Convenios de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios Sociales.

1.7. Con Acuerdo Ministerial No. 120, de 17 de julio de 2019, se reformó y codificó el Acuerdo Ministerial No. 0020 y sus reformas, correspondiente a las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos.

1.8. La Máxima Autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social, emitió el Acuerdo Ministerial No. de fecha , mediante el cual se expide la Norma Técnica para la prestación de los servicios de PERSONAS ADULTOS MAYORES -MMA, la misma que regula y viabiliza los procesos de implementación y funcionamiento de estos servicios.

1.9. El GAD ha presentado al MIES el proyecto para prestación de los servicios de PERSONAS ADULTOS MAYORES -MMA en la modalidad ESPACIOS ACTIVOS SIN ALIMENTACIÓN\_PAM

1.10. Mediante certificación presupuestaria No. 149 de fecha 2020-07-14, el/la responsable de la Unidad Financiera de la Dirección Distrital No. 09D20, emite la disponibilidad respectiva, por el valor de USD 12357.6

### SEGUNDA.- OBJETO:

Las partes se comprometen a cooperar mutuamente con la finalidad de desarrollar el Proyecto de ADULTO MAYOR aprobado por el MIES y a garantizar la calidad de los servicios de PERSONAS ADULTOS MAYORES -MMA, MODALIDAD ESPACIOS ACTIVOS SIN ALIMENTACIÓN\_PAM a brindar, en las siguientes Unidades de Atención:

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCIÓN	UNIDAD DE ATENCIÓN	NUMERO USUARIOS
GUAYAS	URBINA JADO	JUNQUILLAL	AV. OLMEDO RENDON S/N Y MALECON	ESPACIO ACTIVO CORAZONES ALEGRES 3	150

### TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

#### 3.1 OBLIGACIONES DEL GAD:

a) Dirigir y ejecutar a cabalidad el proyecto mencionado en el objeto del presente Convenio, de acuerdo con las



normas técnicas, reglamentos, instructivos, directrices y demás normativa vigente, así como de aquella que en un futuro llegare a ser expedida por el MIES;

b) Aportar con presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, para la ejecución del objeto del Convenio, de conformidad con el proyecto presentado por el GAD y aprobado por el MIES, para este efecto se detallarán las partidas presupuestarias con las que se ha financiado las erogaciones económicas correspondientes a sus aportes monetarios y no monetarios;

c) Adoptar las Directrices para la Prevención y Atención de toda forma de violencia detectada en los servicios de atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, expedidas en el Acuerdo Ministerial No. 006 de 22 de enero de 2018, así como los protocolos y demás instrumentos que se deriven de su emisión;

d) Realizar todas las acciones de carácter técnico, administrativo y legal que sean necesarias para prevenir y evitar cualquier forma de violencia y/o abuso sexual a los usuarios de los servicios brindados, así como, al personal que presta su contingente en dichos servicios;

e) El coordinador, personal técnico y personal de servicio del GAD que presten servicio en la unidad de atención, no deberán tener impedimento legal alguno para desempeñar las actividades inherentes a este convenio.

El MIES en conocimiento de la existencia de una denuncia de carácter penal al interior del servicio dispondrá la implementación inmediata de un plan de mejora para la unidad de atención y la confirmación de la denuncia será motivo suficiente para la terminación unilateral del convenio; y, como medida de prevención, se separará al funcionario denunciado de toda vinculación con los usuarios de los servicios.

En caso de detectarse cualquier indicio de violencia física, psicológica o sexual en el servicio prestado, objeto del presente convenio, el MIES podrá iniciar las acciones inmediatas para la terminación unilateral del presente convenio y denunciará, a través del Director Distrital, los hechos de forma obligatoria ante las autoridades competentes;

f) Presentar al MIES los informes que solicite y mantener actualizados los Sistemas de Información requeridos por el MIES. Para el efecto, el GAD realizará las gestiones para contar con al menos un computador con acceso a internet de banda ancha en la unidad de atención. El incumplimiento de esta obligación puede ser causal de terminación del convenio;

g) Presentar la liquidación correspondiente a la ejecución del servicio, así como de los desembolsos entregados, en los plazos establecidos en el presente Convenio; para cuyo efecto, deberá presentar hasta el 5 de cada mes los justificativos correspondientes a los gastos ejecutados durante el mes, a fin de facilitar los procesos de pre liquidación de cada desembolso y liquidación final.

Asimismo, al finalizar el plazo del Convenio deberá presentar el informe final con toda la documentación de soporte y respaldo a conformidad del MIES, sobre la ejecución del proyecto;

h) El GAD es responsable del buen uso y manejo de los fondos transferidos por parte del MIES ante los



respectivos órganos de control del Estado;

i) Cumplir con las disposiciones operacionales emitidas y que lleguen a emitir las diferentes instancias del MIES, a través de la Subsecretaría de Atención Intergeneracional, orientadas a mejorar la calidad del servicio;

j) Atender, en al menos un 90% a la población en condiciones de pobreza, extrema pobreza según el Registro Social y/o en situación de vulnerabilidad según corresponda y articularlas a programas de protección social y protección especial del Estado, en coordinación intra e inter institucional.

El GAD deberá presentar al MIES, dentro de los tres primeros meses de ejecución del convenio, un Informe sobre la Cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social o ficha de vulnerabilidad y en base al listado remitido por la Subsecretaría de Atención Intergeneracional

El incumplimiento de esta obligación, será causal de terminación unilateral por parte del MIES;

k) En los casos de acceso a servicios de Protección Especial, se observará lo siguiente:

1. El acceso a la modalidad acogimiento de protección especial, de niñas, niños y adolescentes se efectuará verificando las siguientes situaciones:

-Que sean remitidos por autoridad competente en situaciones emergentes por vulneración de sus derechos o riesgo de que ocurra dicha vulneración.

-Niñas, niños y adolescentes remitidos con una medida de protección emitida por una autoridad competente (unidad judicial o Junta Cantonal de Protección de Derechos).

2. Los servicios de acogimiento de protección especial, no podrán recibir a niñas, niños y adolescentes, solamente por el hecho de que se verifique alguna de las siguientes condiciones:

- a) Por situación de pobreza de padres o personas a cargo de su cuidado y protección;
- b) Por discapacidad. (La condición de discapacidad no es causal de ingreso, pero identificada una vulneración de derechos se procederá con su acceso);
- c) Por problemas de enfermedades catastróficas y salud mental, que requieran atención especializada y cuidados permanentes;
- d) Por consumo problemático de alcohol y drogas;
- e) Por infringir la ley;
- f) Por la solicitud de la madre, el padre o representante de la niña, niño o adolescente ante problemas conductuales.

3. En el caso de la modalidad de Erradicación el Trabajo Infantil de los servicios de protección especial, se atenderá únicamente a niñas, niños y adolescentes en las siguientes situaciones:

- a) Niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años en trabajo infantil, de familias que reciben el Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable.
- b) Niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años en trabajo infantil peligroso, en las ramas de: pesca, agricultura, minas, comercio informal, reciclaje y actividades de mendicidad.



c) Niñas, niños y adolescentes entre 5 y 17 años, con medidas administrativas de protección u otras ordenadas por la autoridad jurisdiccional competente, que contemple atención por casos de trabajo infantil peligroso.

Bajo ningún concepto, se podrán recibir a niñas, niños y adolescentes en las situaciones especificadas en la Norma Técnica en su título 2 "Campo de aplicación", bajo el señalamiento de "No procede".

4. En todos los servicios intramurales de las modalidades de acogimiento institucional de protección especial, el GAD deberá remitir los respaldos de medidas de protección o los oficios remitidos a la autoridad competente solicitando su admisión, respecto al 100% de sus usuarios el 21 de cada mes con posterioridad a su ingreso, según la disposición para el reporte de información del SIIMIES. Se aceptará como única excepción a los usuarios que hayan ingresado en un plazo anterior de 72 horas antes de la fecha de corte;

l) Cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente, para la adquisición preferente de los bienes y servicios, incluidos los de alimentación, preferentemente a los emprendedores de la Economía Popular y Solidaria que se encuentren debidamente regularizados, a través de las herramientas del Portal de Compras Públicas, como el Catálogo Electrónico Inclusivo y las Ferias Inclusivas; de preferencia, se utilizará este segundo procedimiento de contratación.

Los proveedores de alimentos contratados deberán cumplir obligatoriamente con los estándares de buenas prácticas de manufactura de alimentos y los reglamentos establecidos para el efecto por parte del Ministerio de Inclusion Económica y Social y el Ministerio de Salud Pública.

La alimentación proporcionada a los usuarios del servicio deberá cumplir obligatoriamente con los parámetros de calidad y cantidad establecidas en las normas e instrumentos técnicos correspondientes;

m) Incorporar dentro de los contratos del Servicio Externalizado de Alimentación, que al menos un 10% del monto monetario total de los productos alimenticios sean provistos por productores del Crédito de Desarrollo Humano para lo cual el GAD, Contratista y el MIES identificarán los productos, cantidades y montos, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Inclusion Económica del MIES;

n) Designar una contraparte especializada en el ámbito de ejecución del convenio para la coordinación y seguimiento de dicha ejecución, lo cual será notificado al MIES, quien actuará con la Dirección Distrital en la operación de las unidades de atención de los servicios a su cargo;

o) Cumplir con las observaciones y recomendaciones que sean establecidas por los técnicos y analistas del MIES, como resultado de sus visitas de seguimiento; y, participar en todas las reuniones convocadas por la Dirección Distrital del MIES, para el tratamiento de aspectos relativos a la ejecución del convenio y para el permanente mejoramiento de la calidad de los servicios;

p) Garantizar la atención para ciudadanos en situación de vulneración de derechos que requieran del servicio remitidos por las autoridades administrativas o judiciales competentes, que cuenten con medida de protección legalmente emitida; para cuyo efecto, al momento de la evaluación técnica y financiera, el saldo disponible cubrirá los gastos que se hayan generado por tales conceptos.

En el caso de la modalidad de acogimiento de los servicios de protección especial el 100% de los usuarios deberán tener una medida de protección administrativa o judicial, dictada por la instancia competente de conformidad al



Código de la Niñez, Ley Orgánica de Personas con Discapacidad y Ley Orgánica de Población Adulta Mayor según corresponda;

q) Con base en los resultados de la evaluación de calidad, en caso de que el GAD obtenga una calificación entre 60 y 89 puntos, elaborará e implementará un Plan de Mejora de los servicios prestados y la Dirección Distrital efectuará un seguimiento de su implementación.

Cuando obtenga un puntaje inferior a 60 puntos tendrá un plazo máximo de 2 meses para efectuar los correctivos pertinentes, para lo cual deberá implementar el plan de mejora en el formato aprobado por el MIES, con la finalidad de obtener una reevaluación. Si realizada la reevaluación no supera el puntaje de 60, deberá garantizarse la reubicación de los usuarios de forma inmediata;

r) El GAD deberá generar una línea base y reportar dos veces al año sus avances en los indicadores aprobados por la Subsecretaría competente, de acuerdo a la modalidad de gestión del servicio, objeto de este convenio, los cuales serán notificados por el Administrador del mismo;

s) Aplicar y observar el Código de Cero Tolerancia a la Corrupción del MIES, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 013, de 26 de febrero del 2018;

t) Mantener vigente el permiso de funcionamiento durante todo el período de ejecución del convenio;

u) En los convenios cuya fuente de financiamiento sea un crédito externo del Banco Mundial, se incorpora como parte integrante del presente instrumento, el Anexo 1 Fraude y Corrupción emitido por dicha entidad bancaria, respecto del cual, el GAD acepta la plena observación y aplicación de las Condiciones Contractuales Generales contenidas en el mismo; y,

v) Lo no contemplado dentro de las cláusulas del presente Convenio, se sujetará al ordenamiento jurídico vigente.

### 3.2 OBLIGACIONES DEL MIES:

a) Asignar y transferir los recursos económicos establecidos en la Cláusula Cuarta de este Convenio;

b) Coordinar, monitorear, evaluar y realizar el control técnico a la ejecución del objeto del presente Convenio, a través de los técnicos, de conformidad con los protocolos, procedimientos y directrices de la unidad de servicios sociales; el MIES, además realizará el correspondiente seguimiento a las actividades que dentro de las unidades de atención se realicen de conformidad al Proyecto materia del presente Convenio, las Normas Técnicas respectivas, protocolos, procedimientos y directrices emitidos y que llegare a emitir el MIES;

c) Aplicar una evaluación de calidad de los servicios verificando el cumplimiento de los estándares definidos en la norma técnica correspondiente al menos una vez durante la ejecución del mismo;

d) Proporcionar oportunamente formularios o formatos para la elaboración de informes;

e) Brindar la asistencia técnica al GAD para la mejor ejecución del Convenio a través de un técnico de la unidad de servicios sociales de la Dirección Distrital, a petición de parte o de conformidad a lo contemplado en el Plan de



Mejoras si lo hubiere;

- f) Priorizar al GAD en el sistema de donaciones del MIES para beneficio y atención a los grupos vulnerables;
- g) El MIES a través de la Subsecretaría de Atención Intergeneracional, emitirá los lineamientos para la operación de los servicios y para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los indicadores establecidos en el presente Convenio;
- h) El MIES a través de la Subsecretaría de Inclusión Económica, entregará la información sobre los potenciales proveedores de alimentos del Crédito de Desarrollo Humano y coordinará acciones entre el contratista del servicio externalizado de alimentación y los proveedores para su efectivo cumplimiento técnico del GAD vinculada al servicio;
- i) El MIES incluirá en los procesos de formación continua y capacitación al personal técnico del GAD vinculada al servicio; y,
- j) El MIES a través de la Coordinación Administrativa Financiera, realizará arquezos sorpresivos de caja a fin de garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para cumplir el objeto del convenio.

#### **CUARTA.- FINANCIAMIENTO MIES:**

El MIES para la ejecución del presente Convenio transferirá al GAD el valor de USD 12357.6 (DOCE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 6/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA, conforme lo determinado en la cláusula sexta de este instrumento legal, así como en el CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES, constante en el PROYECTO que forma parte y es documento habilitante del presente convenio.

En los casos que la información del registro de asistencia del SIIMIES evidencie una reducción de la asistencia mensual por parte de los usuarios, se reajustará el financiamiento de manera proporcional al número de usuarios atendidos.

#### **QUINTA.- COFINANCIAMIENTO DEL GAD:**

EL GAD financiará a través de presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, de acuerdo a la letra b) de la cláusula 3.1 de sus obligaciones, para este efecto, informará al MIES las partidas presupuestarias y detalle de servicios, personal o bienes contratados para el cumplimiento de sus aportes como contraparte.

#### **SEXTA.- MODALIDAD DE LOS DESEMBOLSOS:**

6.1. El primer desembolso cubrirá el 50% del total de los valores aprobados para financiar el rubro de talento humano, de conformidad a la ficha de costos incorporada al proyecto aprobado y el 25% del valor del aporte del MIES para los restantes rubros aprobados, en calidad de asignación, se realizará dentro del plazo de quince días posteriores a la firma del Convenio;

6.2. El segundo desembolso, por el 25% del valor para las restantes rubros aprobados del aporte del MIES, se



realizará, una vez transcurrida la cuarta parte del tiempo establecido como plazo total del Convenio, conforme la Cláusula Séptima, para lo cual, el GAD deberá justificar el primer desembolso en un plazo máximo de quince días.

Para la transferencia del segundo desembolso, se deberá tomar en cuenta que, en caso de que no se haya ejecutado la totalidad de los recursos entregados en el primer desembolso, únicamente se transferirá la parte proporcional, tomando en consideración los valores ejecutados y debidamente justificados;

6.3. El tercer desembolso, cubrirá el 50% del total de los valores aprobados para financiar el rubro de talento humano, de conformidad a la ficha de costos incorporada al proyecto aprobado y 25% del valor para los restantes rubros aprobados del aporte del MIES, se realizará una vez transcurrida la mitad del tiempo establecido como plazo total del Convenio, conforme la Cláusula Séptima, para lo cual, el GAD deberá justificar el segundo desembolso en un plazo máximo de quince días

Para la transferencia del tercer desembolso, se deberá tomar en cuenta que, en caso de que no se haya ejecutado la totalidad de los recursos entregados en el primer y segundo desembolso, únicamente se transferirá la parte proporcional, tomando en consideración los valores ejecutados y debidamente justificados; y,

6.4. El cuarto y último desembolso, por el 25% del valor para los restantes rubros aprobados del aporte del MIES, se realizará una vez transcurrida las tres cuartas partes del tiempo establecido como plazo total del Convenio, conforme la Cláusula Séptima, para lo cual, el GAD deberá justificar el tercer desembolso en un plazo máximo de quince días.

Para la transferencia del cuarto desembolso, se deberá tomar en cuenta que, en caso de que no se haya ejecutado la totalidad de los recursos entregados en los tres desembolsos anteriores, únicamente se transferirá la parte proporcional, tomando en consideración los valores ejecutados y debidamente justificados.

6.5. Los comparecientes podrán de mutuo acuerdo, por una sola ocasión, efectuar una pre-liquidación parcial en la cual se determinen los valores totales que han sido justificados previamente y los valores que se encuentran pendientes de transferencia en virtud del cumplimiento del objeto del presente convenio, previa solicitud de parte del GAD e informe motivado y aprobación emitida por parte del MIES, a partir del cual se efectuará la transferencia de los recursos determinados en la pre-liquidación.

6.6. El cierre y la liquidación total administrativa del Convenio se iniciará en el plazo dentro de los quince días previos a la finalización del plazo total del Convenio y no podrá extenderse hasta más de los quince días posteriores a la finalización del plazo del convenio, correspondiéndole justificar al GAD los valores utilizados en la ejecución del mismo; y, de existir valores no justificados, éstos deberán ser liquidados y restituidos, vía depósito directo en la cuenta rotativa de ingresos del MIES.

Los justificativos mencionados en la presente cláusula, dentro de los cuales deberá constar el Reporte de Asistencia del SIIMIES, se ajustarán a los lineamientos emitidos por el MIES.

#### **SÉPTIMA.- PLAZO:**

El plazo para la ejecución del presente Convenio es desde el 1 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020.



#### **OCTAVA.- OBLIGACIONES LABORALES DEL GAD:**

8.1. La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la ejecución del objeto de este Convenio; por lo expuesto, el MIES no contrae ningún vínculo laboral o civil, ni relación de dependencia con el personal que el GAD contrate.

8.2. Es obligación del GAD, contratar personal conforme al perfil técnico definido en la norma técnica de la modalidad objeto del convenio y garantizar la permanencia de quienes se encuentren en proceso de profesionalización, formación continua y capacitación, ya sea presencial, semi - presencial o virtual, que guarde relación con los servicios que presta el MIES, de conformidad con lo previsto en la norma técnica respectiva; así como, cancelar de manera oportuna sus remuneraciones y beneficios de Ley y notificar y coordinar con la Subsecretaría respectiva los casos de reemplazo.

En los servicios en los que se cuente con Bolsas de Empleo del MIES, se utilizará las mismas para la selección del personal.

8.3. El MIES, a través de la Subsecretaría respectiva, realizará la validación y aprobación de los perfiles del personal técnico que participará en la ejecución del Convenio, así como de los reemplazos que se llegaren a realizar, de conformidad con lo establecido en la norma técnica, modelo de atención correspondientes y en el presente instrumento legal.

#### **NOVENA: PROTECCIÓN DE DERECHOS:**

El MIES tiene como misión, planificar, coordinar, gestionar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y servicios en el ámbito de la protección de derechos, a través de la prevención de vulneración, protección y apoyo en la restitución de derechos de las y los ciudadanos en todo su ciclo de vida, con énfasis en niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, en situación de movilidad humana, bajo la línea de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad, y grupos de atención prioritaria, fomentando la corresponsabilidad ciudadana.

EL GAD declara expresamente conocer, comprender y se obliga a cumplir, respetar y hacer respetar todas las políticas del MIES sobre protección de derechos, de los usuarios de los servicios, especialmente de niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, en situación de movilidad humana, bajo la línea de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad.

El GAD se compromete a respetar todas las medidas administrativas y sociales apropiadas para proteger los usuarios de los servicios, especialmente a las niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, contra toda forma de perjuicio o abuso físico, o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

#### **DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:**

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, se reserva todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor y todos los derechos conexos que se deriven; en consecuencia, todos los materiales impresos que se generen y cualquier material similar son propiedad del MIES. Al efecto, el GAD debe tratar el material como cualquier otro protegido por Ley y Tratados relacionados con los derechos de propiedad intelectual y de

\* Documento suscrito en el año 2018



acuerdo al contenido del presente Convenio.

**DÉCIMO PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:**

Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente convenio del que da cuenta el presente instrumento, el GAD está obligado a:

- a) Proteger la información perteneciente al MIES, a la que tenga acceso por la naturaleza del presente Convenio.
- b) Resguardar la información que genere respecto a usuarios o usuarias, y beneficiarios/as del presente Convenio.
- c) Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre los datos de terceros o usuarios y usuarias, de conformidad con la normativa vigente.
- d) No divulgar a terceros la naturaleza y el contenido de cualquier documentación que sea resultado del proceso de prestación de servicios en cooperación con el MIES.

**DÉCIMO SEGUNDA.- PROHIBICIONES AL GAD:**

- a) Ceder o transferir las obligaciones constantes en el presente Convenio;
- b) Utilizar los recursos entregados en fines distintos a los aprobados;
- c) Utilizar el nombre del MIES con fines políticos, religiosos u otros que sean ajenos al objeto del presente convenio; y,
- e) Las demás que se encuentren previstas en el presente instrumento legal.

**DÉCIMO TERCERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

13.1. Cumplimiento del objeto o plazo del Convenio.

13.2. Por mutuo acuerdo de las partes, en los siguientes casos:

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones del Convenio, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del MIES o del GAD.

13.3. Por terminación unilateral del MIES en los siguientes casos:



- a. Incumplimiento a una de las cláusulas constantes en el Convenio;
- b. Suspensión de la ejecución del Convenio sin autorización del MIES;
- c. En caso de vulneración de los derechos de los usuarios de las Unidades de Atención, acciones de violencia u otros hechos similares por parte del GAD;
- d. En caso de que no se cumpla con el porcentaje de atención de la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social, y vulnerabilidad, según el Índice de Condiciones de Vida y Vulnerabilidad.
- e. En los servicios y modalidades que corresponda, por incumplimiento de los estándares de calidad definidos para la provisión de alimentos de los usuarios verificada por el MIES.
- f. Incumplimiento de los estándares de calidad definidos en la norma técnica del MIES para la modalidad del servicio objeto del presente convenio.

De producirse las circunstancias indicadas en los literales a), b), c), d), e) y f) el administrador del Convenio, elaborará un informe motivado, con señalamiento expreso del incumplimiento en que ha incurrido el GAD

El MIES notificará por escrito al GAD sobre el incumplimiento en que ha incurrido con los informes técnico y económico, concediéndole el término de diez días para que presente las justificaciones correspondientes o subsane el hecho cometido.

En caso de que no justifique o remedie el incumplimiento en el término concedido, el MIES dará por terminado anticipada y unilateralmente el Convenio, mediante Resolución; sin que por tal motivo, se exceptúe el Acta de finiquito del Convenio con la correspondiente liquidación.

En caso de terminación del Convenio por decisión unilateral del MIES no se podrá celebrar ningún nuevo Convenio para el mismo objeto con el GAD incumplido, sin perjuicio del establecimiento de responsabilidades a que haya lugar, situación que será determinada por los organismos de control del Estado.

#### **DÉCIMO CUARTA.- ADMINISTRACIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE:**

La administración, supervisión y control del presente Convenio hasta su liquidación, estará a cargo de ING. ROSA AURORA SÁNCHEZ VERA, en su calidad de Director/a Distrital del MIES de DIRECCIÓN DISTRITAL 09D20 - SALITRE - MIES, quien tendrá la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el cumplimiento del presente instrumento.

A la terminación del Convenio por cualquier causa, el/la Director/a Distrital procederá al cierre del mismo, con la respectiva liquidación, para lo cual deberá contar con el informe final del GAD debiendo el/la Director/a Distrital en el plazo de 15 días aprobarlo y emitir el acta de finiquito suscrita por las partes.

En el caso que el GAD se niegue a la suscripción de dicha acta, el cierre y liquidación será realizada en forma unilateral por parte del Director Distrital del MIES e iniciará las acciones legales correspondientes en caso de no haber restituido valores si los hubiere.

En caso de cambio del/la administrador/a del convenio, el MIES notificará por escrito al GAD, a través de la comunicación correspondiente, sin que sea necesario realizar modificaciones al presente instrumento.

**DÉCIMO QUINTA.- COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL:**

15.1. Es obligación de las unidades de atención implementar un rótulo o letrero que garantice la legibilidad suficiente, a efectos de que se facilite la identificación de los servicios que presta el MIES, cuyo logotipo y denominación, debe determinarse dentro del rótulo y/o letrero, ocupando al menos el 50% de su espacio, conservándose además el tipo de letra y colores que corresponden al logotipo e identificación del MIES para garantizar la uniformidad en la rotulación, conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio.

15.2. EL GAD podrá realizar publicidad que involucre la imagen institucional del MIES únicamente sobre los servicios cofinanciados por éste y conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio, así como cumplir con lo preceptuado en las leyes y normativa que precautelan los derechos de los sujetos con los que intervengan.

15.3. Se prohíbe la utilización de los servicios, los usuarios y del nombre del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para temas de comunicación social privados y/o ajenos al objeto del Convenio, propaganda política o religiosa; y, en caso de donaciones que contravengan con lo establecido en las normas técnicas de estos servicios.

15.4. El GAD en toda locación, evento o acto oficial que ejecute en el marco del Convenio, deberá hacer constar que el mismo fue celebrado con el MIES y utilizar un banner del MIES que será facilitado por la Dirección Distrital para uso durante el evento específico, para lo cual publicitará o difundirá el nombre y logotipo oficial de esta Cartera de Estado, lo que será supervisado por el administrador del Contrato designado.

De igual forma, el GAD se obliga a incluir en toda publicidad, material de tipo informativo, lúdico, educacional, redes sociales y otros, relacionados con la ejecución del convenio, el nombre y logotipo del MIES, de conformidad con las directrices del área de comunicación social del Ministerio.

15.5. El GAD, aún en los casos permitidos por la ley, no podrá utilizar públicamente la imagen de un adolescente mayor de quince años, sin su autorización expresa; ni la de un niño, niña o adolescente menor de dicha edad, sin la autorización de su representante legal, quien sólo la dará si no lesiona los derechos de su representado, conforme lo previsto en el artículo 52 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Igualmente se requerirá la autorización expresa de los usuarios con discapacidad o adultos mayores, para la utilización de su imagen, en caso de contar con curador se requerirá su autorización.

En el caso de ciudadanos atendidos en los servicios de protección especial no se podrá divulgar la imagen de ningún niño, incluso con su autorización expresa.

Para tomas video gráficas masivas, se informará a los participantes de los diferentes eventos que se procederá a filmar y/o realizar tomas; y, en el caso de que alguien no esté de acuerdo, se deberá informar del particular a la entidad organizadora del evento.

**DÉCIMO SEXTA.- REGISTRO DE USUARIOS:**

16.1. EL GAD tiene la obligación de garantizar que las unidades de atención mantengan actualizada y sistematizada la información de sus usuarios, para tal efecto en cada una de las unidades de atención se deberá



asegurar:

-El ingreso de asistencia de usuarios a la plataforma SIIMIES. La carga de información de asistencia de los usuarios se realizará hasta el 21 de cada mes. En caso de ser fin de semana o feriado, el plazo se extiende hasta el siguiente día hábil. El 21 de cada mes se hará el corte de información con el que se reportará a nivel nacional la cobertura oficial de todas las unidades de atención, para los distintos fines, los reportes ingresados serán documentos habilitantes para las liquidaciones económicas del convenio.

- La actualización de estado en cada una de las unidades de atención en la plataforma SIIMIES, en función de que exista apertura, cierre o suspensión de la misma. Para tal fin se deberá comunicar oportunamente al Distrito correspondiente para los fines pertinentes.

El incumplimiento de la obligación del GAD de ingresar la información antes señalada en la plataforma SIIMIES, será causal de terminación unilateral del convenio por parte del MIES;

16.2. Las partes se comprometen a cumplir con el registro de usuarios y de la provisión de alimentos, de los servicios efectivamente prestados a los ciudadanos atendidos en el servicio. En caso de evidenciarse irregularidades en estos registros, el Director/a Distrital deberá dar inicio a las acciones legales de carácter administrativo respectivas y poner en conocimiento de las autoridades competentes (Contraloría/Fiscalía).

#### **DÉCIMO SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, las partes lo someterán, libre y voluntariamente, al proceso de Mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; en caso de existir un Acta de Imposibilidad de Acuerdo, las partes se someterán a la justicia ordinaria que ejerce jurisdicción en el domicilio del MIES.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana. En consecuencia, el GAD declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente Convenio.

El GAD renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Convenio.

Si el GAD incumpliere este compromiso, el MIES podrá dar por terminado unilateralmente el Convenio.

#### **DÉCIMO OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

1. Nombramiento de los representantes legales;
2. RUC y Cuenta Bancaria de EL GAD;
3. Proyecto para ejecución;



4. Informe Técnico de Viabilidad debidamente aprobado por el/la Director/a Distrital;
5. Permiso de funcionamiento vigente de la Unidad de Atención, acorde a la normativa vigente del MIES;
6. Aval del Convenio emitido por el Ministerio de Finanzas, en caso de corresponder;
7. Certificado otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de que el GAD no se encuentra en mora de sus obligaciones patronales;
8. Certificación Presupuestaria; y,
9. Condiciones Contractuales Generales: Anexo 1 Fraude y Corrupción emitidas por el Banco Mundial.

**DÉCIMO NOVENA.- DOMICILIO:**

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de SALITRE, en las siguientes direcciones:

**MIES**

Dirección: Padre Aguirre y García Moreno  
Teléfono: 042-792588  
Correo electrónico: israel.briones@inclusion.gob.ec

**GAD**

Dirección: OLMEDO RENDON S/N Y MALECON  
Teléfono: 043017130  
Correo electrónico: jpjunquillal\_2010@hotmail.com

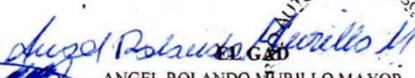
**VIGÉSIMA.- ACEPTACIÓN:**

Las partes aceptan el contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la ciudad de SALITRE, a los 15 días del mes de Julio de 2020

  
DIRECTORA/DISTRITAL MIES  
ING. ROSA AURORA SÁNCHEZ VERA



  
EL GAD  
ANGEL ROLANDO MURILLO MAYOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO RURAL DE  
JUNQUILLA  
RURAL DE JUNQUILLAL  
JUNQUILLAL - SALITRE  
0968538150001

### 3.- Convenio Municipalidad De Salitre Parque



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
RURAL DE JUNQUILLAL

Sr. Rolando Murillo Mayor  
PRESIDENTE

RUC: 0968538150001

#### CONVENIO N° GADRJ-IMCS-2020-001

#### **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL Y ESPECIFICO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALITRE Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLAL**

##### **PRIMERA. - INTERVINIENTES**

1.1.- Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salitre, representado legalmente por el Abogado Julio Alfaro Mieles, en su calidad de Alcalde Municipal, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal, representado legalmente por el señor Ángel Murillo Mayor, en su calidad de Presidente del Gobierno de Junquillal.

##### **SEGUNDA. - ANTECEDENTES**

2.1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salitre, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias.

2.2.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias.

2.3.- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 3, letra b, consagra como principio de solidaridad que "Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir".

2.4.- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 3, letra c, estipula como principio de coordinación y corresponsabilidad que "Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos".

2.5.- Mediante oficio N° GADRJ-P-RM-RP-2020-002, presentado el 15 de junio de 2020, el señor Ángel Murillo Mayor, en su calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal, informa sobre la necesidad de realizar trabajos de **"REMODELACION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EN LA PARROQUIA JUNQUILLAL DEL CANTON SALITRE PROVINCIA DEL GUAYAS"**, y solicita al señor Alcalde del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Salitre, la competencia de cooperación interinstitucional para viabilizar legalmente la ejecución de los trabajos de remodelación en el parque central parroquia de Junquillal.

1

✉ gadjunquillal2019@hotmail.com

☎ 3017130

📍 Olmedo Rendón s/n





GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
RURAL DE JUNQUILLAL

Sr. Rolando Murillo Mayor  
PRESIDENTE

RUC: 0968538150001

2.6.- Mediante oficio N° GADMS-A-JAM-2020-0428-OF, de fecha 23 de junio de 2020, el Abogado Julio Alfaro Mieles, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salitre, informa iniciar con el proyecto de **"REMODELACION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EN LA PARROQUIA JUNQUILLAL DEL CANTON SALITRE PROVINCIA DEL GUAYAS"**, y solicita se realice el convenio respectivo.

#### TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación entre ambos Gobiernos Autónomos Descentralizados, que les permita, en el marco de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, realizar los trabajos de **"REMODELACION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EN LA PARROQUIA JUNQUILLAL DEL CANTON SALITRE PROVINCIA DEL GUAYAS"**.

#### CUARTA.- COMPROMISOS

**El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salitre se compromete a:**

1. Realizar la fiscalización de los trabajos de **"REMODELACION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EN LA PARROQUIA JUNQUILLAL DEL CANTON SALITRE PROVINCIA DEL GUAYAS"**. Al final de la ejecución y emitir el correspondiente informe.
2. Proceder en conjunto con el Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal con el acta de terminación respectiva la misma que contará con los informes técnicos de cumplimiento necesarios.

**El Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal se compromete a:**

1. Aportar con la cantidad de USD\$ 17,650.00 dólares americanos mas el impuesto al valor agregado, para la ejecución de la obra **"REMODELACION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EN LA PARROQUIA JUNQUILLAL DEL CANTON SALITRE PROVINCIA DEL GUAYAS"**.
2. Aportar con el proyecto para la ejecución de la obra **"REMODELACION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EN LA PARROQUIA JUNQUILLAL DEL CANTON SALITRE PROVINCIA DEL GUAYAS"**.

Que contiene tres fases que son:

- 1.- Mantenimiento del área física del Parque Central de la Parroquia Junquillal Cantón salitre
  - 2.- Diseño, fabricación de letras corpóreas que forman la palabra JUNQUILLAL y colocación dentro del Parque central de la Parroquia Junquillal, Cantón Salitre.
  - 3.- Diseño, fabricación de seis Maquinas Biosaludables y colocación en el Parque Central de la Parroquia Junquillal Cantón Salitre.
3. Proceder en conjunto con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salitre con el acta de terminación respectiva la misma que contará con los informes técnicos de cumplimiento necesarios.



2

✉ gadjunquillal2019@hotmail.com  
☎ 3017130  
📍 Olmedo Rendón s/n



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
RURAL DE JUNQUILLAL

Sr. Rolando Murillo Mayor  
PRESIDENTE

RUC: 0968538150001

#### QUINTA. - VIGENCIA Y DURACION DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y tendrá una duración de **dos meses**.

#### SEXTA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo de las partes
- Por incumplimiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal, en cuyo caso el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salitre declarará su terminación unilateral.
- Por incumplimiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salitre, en cuyo caso el Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal, declarará su terminación unilateral.
- Una vez concluido el plazo del convenio, siempre que se haya cumplido el objeto del convenio.

#### SEPTIMA. - LEY APLICABLE Y DOMICILIO

El presente convenio se regirá por las leyes ecuatorianas que apliquen a la materia. Para los efectos legales que surgieren del presente convenio, las partes señalan como su domicilio el Cantón de Salitre.

#### OCTAVA. - CONTROVERSIAS

De surgir controversias derivadas de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, serán resueltas de manera amigable y directamente entre las partes, y de ser necesario, las partes podrán someterse al procedimiento alternativo de mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

#### NOVENA. - COMUNICACIONES

Para los efectos del presente convenio, las partes señalan como lugar para recibir notificaciones, las siguientes:

##### **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salitre:**

Dirección: Juan Montalvo entre Antonio Jose de Sucre y Bolívar  
Teléfonos: 042792171 - 042793498  
Servidor de Contacto: Ab. Julio Olmedo Alfaro Mieles - Alcalde  
Email: imunsal@hotmail.com

##### **Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal:**

Dirección: Parroquia Junquillal Calle Olmedo Rendon s/n y Malecon  
Teléfonos: 043017130  
Servidor de Contacto: Sr. Ángel Rolando Murillo Mayor - Presidente  
Email: gadjunquillal2019@hotmail.com



RURAL DE JUNQUILLAL  
JUNQUILLAL - SALITRE

3

✉ gadjunquillal2019@hotmail.com  
☎ 3017130  
📍 Olmedo Rendón s/n



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
RURAL DE JUNQUILLAL

Sr. Rolando Murillo Mayor  
PRESIDENTE

RUC: 0968538150001

**DÉCIMA. - RATIFICACION Y SUSCRIPCION**

Una vez leído el presente convenio por las partes, entendido y comprendidos los efectos del mismo, libre y voluntariamente, y por convenir a sus respectivos intereses, expresamente se ratifican en él; y, conforme con cuanto antecede firman el presente documento por triplicado y a un solo efecto, en la ciudad de Salitre, a los veinticinco días del mes de junio del año 2020.

**POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALITRE:**

**Ab. Julio Alfaro Mielles**

Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salitre

**POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLAL:**

**Sr. Angel Murillo Mayor**

Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal



4

✉ gadjunquillal2019@hotmail.com  
☎ 3017130  
📍 Olmedo Rendón s/n

#### 4.- Convenio Con Prefectura Del Guayas



Prefectura del  
**Guayas**

Procuraduría  
**Síndica Provincial**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CONCURRENCIA DE COMPETENCIAS, COORDINACIÓN DE OBRA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JUNQUELLAL DEL CANTÓN SALITRE.-**

**PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente Convenio por una parte el **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas**, representado por **Susana González Rosado, Mgs.**, en su calidad de **Prefecta Provincial del Guayas y Representante Legal** y, por otra parte el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Junquehallal del Cantón Salitre**, representado por el **Sr. Ángel Rolando Murillo Mayor**, en su calidad de **Presidente y Representante legal**, capaces para contratar y obligarse, a quienes en adelante se los podrá denominar "**El Gobierno Provincial**" y "**El Gobierno Parroquial Rural**" y convienen en suscribir el presente Convenio, al tenor de las siguientes Cláusulas:

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

**2.01.-** Que el Art. 260 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las competencias exclusivas no impide la complementariedad con los distintos niveles de gobierno, porque el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

**2.02.-** El Art. 263 numeral 2 de la Constitución de la República, establece las competencias exclusivas de los gobiernos provinciales, sin perjuicio de las otras que determine la ley, entre las cuales está, la de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas (...)

**2.03.-** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 40 dispone que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

**2.04.-** El artículo 42 letra a) y b) del citado Código, determina las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial, entre las cuales, la de planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial; y, planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya zonas urbanas.

**2.05.-** El Art. 49 del mencionado cuerpo jurídico expone que el prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el viceprefecto o viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral.

**2.06.-** Que según el artículo 50 literal k) del COOTAD, son atribuciones del prefecto o prefecta provincial, suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley.

CERTIFICADO:  
Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de este despacho.  
PROCURADURÍA SÍNDICA PROVINCIAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

CERTIFICADO:  
Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de este despacho.  
PROCURADURÍA SÍNDICA PROVINCIAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS



**2.07.-** Que el artículo 63 del mismo código, señala que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

**2.08.-** Que la letra c) del artículo 65 del mencionado código, establece entre las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.

**2.09.-** Que el artículo 69 del mismo código, indica que el presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, elegido de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

**2.10.-** El artículo 70 letra l) del COOTAD, establece dentro de las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural, la de suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al GAD Parroquial Rural de acuerdo con la ley. Y los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural.

**2.11.-** Que el artículo 115 del COOTAD define las competencias concurrentes, estableciendo que son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente...

**2.12.-** El artículo 126 ibidem establece la gestión concurrente de competencias exclusivas y dispone que el ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privados, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de convenio.

**2.13.-** El artículo 275 del COOTAD, establece las modalidades de gestión de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, quienes prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales...

**2.14.-** La Resolución No. 0009-CNC-2014 del Consejo Nacional de Competencias, R.O. 413 del 10 de enero de 2015 (COMPETENCIA DEL SISTEMA VIAL) dispone en el Artículo 10 las facultades de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, que a su vez precisa que en el marco de la competencia para planificar, construir, y mantener el sistema Vial, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, el ejercicio de las facultades de rectoría local, planificación local, regulación local, control local y gestión de la red vial provincial, articulada a la normativa nacional vigente.

**2.15.-** El 27 de julio del 2019, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salitre y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Junquillal, celebraron el alcance al convenio de apoyo y cooperación interinstitucional y delegación de competencias, con No. GADMS-PJ-0001-2019, cuyo objeto es:

**"SEGUNDA:** Objeto del Convenio.- El objeto primordial del presente convenio es: Otorgar por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salitre, todo tipo de asesoría Técnica con la intervención de los Directores y Coordinadores de la Institución, para el desarrollo del plan de obras que se realice en la Parroquia Junquillal; b) proveer de combustibles al equipo caminero de



propiedad del GADPJ; con el fin de llevar la obra pública buscando el beneficio colectivo de los habitantes de la Parroquia, con la efectividad y la responsabilidad el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salitre y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Junquillal se comprometen a cumplir con el objetivo del presente instrumento público (...)"

CERTIFICO: Este documento es el original del original que se encuentra en el expediente de la causa. PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

2.16.- Mediante Oficio No. 055-GADPRJ-2020, de 07 de julio del 2020, el Sr. Ángel Rolando Murillo Mayor, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Junquillal del Cantón Salitre, solicitó a la Prefecta Provincial del Guayas, la competencia para llevar a cabo la reconformación de varias vías de la Parroquia Junquillal.

2.17.- Mediante Oficio No. 162-GADPRJ-2020, de 24 de agosto del 2020, el Sr. Ángel Rolando Murillo Mayor, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Junquillal del Cantón Salitre, solicitó a la Prefecta Provincial del Guayas, en alcance al Oficio No. 055-GADPRJ-2020, para la suscripción de un convenio para llevar a cabo el bacheo y reconformación de vías rurales de la Parroquia Junquillal.

2.18.- Mediante Oficio No. DPOP-JNC-1413-2020, de 28 de octubre del 2020, el Director Provincial de Obras Públicas, presenta el informe técnico favorable a la Prefecta Provincial del Guayas, acompañando de la comunicación interna DPOP-SD-EOyPM-2020-028-AXMN, suscrito por el Ing. Ángel Xavier Moscoso Núñez, Jefe de Trabajos, en el cual indica que se realizó la inspección de caminos rurales, por los trabajos de reconformación y mejoramiento vial de los veintitrés (23), solicitado por el Presidente de la Junta Parroquial Rural Junquillal del Cantón Salitre, en la que sugiere se elabore un convenio de Concurrencia de Competencia Interinstitucional de Concurrencia de Competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Junquillal del Cantón Salitre.

2.19.- Mediante Oficio No. DPOP-JNC-1413-2020, de 28 de octubre del 2020, el Director Provincial de Obras Públicas, presenta el informe técnico favorable a la Prefecta Provincial del Guayas, acompañando de la comunicación interna DPOP-SD-EOyPM-2020-028-AXMN, suscrito por el Ing. Ángel Xavier Moscoso Núñez, Jefe de Trabajos, en el cual indica que se realizó la inspección de caminos rurales, por los trabajos de reconformación y mejoramiento vial de los veintitrés (23), solicitado por el Presidente de la Junta Parroquial Rural Junquillal del Cantón Salitre, en la que sugiere se elabore un convenio para ceder la Competencia Interinstitucional de Concurrencia de Competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Junquillal del Cantón Salitre.

2.20.- Mediante Oficio No. PG-SGR-04661-2020, del 28 de octubre de 2020, la Delegada de la Sra. Prefecta Provincial del Guayas, pone en conocimiento el informe técnico, contenido en el oficio Nro. DPOP-JNC-1413-2020, suscrito por el Director Provincial de Obras Públicas, a la Procuraduría Síndica Provincial, para revisión e informe, referente a la suscripción de un convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Junquillal y esta Corporación Provincial.

2.21.- Mediante Memorando No. GPG-PSP-02597-2020, del 29 de octubre del 2020, esta Procuraduría Síndica Provincial, emite su criterio jurídico favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Concurrencia de Competencias, y Coordinación de Obra entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Junquillal del Cantón Salitre.

CERTIFICO: Este documento es el original del original que se encuentra en el expediente de la causa. PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS



TERCERA: OBJETO.- Por medio del presente Convenio el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Junquillal del Cantón Salitre, se comprometen a la Cooperación Interinstitucional de Concurrencia de Competencia, y Coordinación de Obra, a fin de que el Gobierno Parroquial Rural Junquillal del Cantón Salitre, pueda realizar la "RECONFORMACIÓN Y MEJORAMIENTO DE 23 (VEINTITRES) CAMINOS DE LA PARROQUIA JUNQUILLAL, DEL CANTÓN SALITRE".

Trabajos que son de suma importancia para el desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Junquillal, cuyas obligaciones de las partes se encuentran establecidas en la Cláusula Cuarta del presente convenio.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS:

Autoriza para que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Junquillal del Cantón Salitre, ejerza la gestión concurrente que le corresponde al Gobierno Provincial del Guayas, para realizar la reconformación y mejoramiento de 23 (VEINTRES) caminos de la Parroquia Junquillal, en la jurisdicción del Cantón Salitre, que son los siguientes:

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL JUNQUILLAL DEL CANTÓN SALITRE:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Junquillal del Cantón Salitre, ejercerá la gestión concurrente que le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y consecuentemente se compromete en realizar la reconformación y mejoramiento de 23 (VEINTRES) caminos de la Parroquia Junquillal, del Cantón Salitre.

CAMINOS VECINALES PARROQUIA JUNQUILLAL									
#	Ubicación	Parroquia	Cantón	Longitud km	Ancho Promedio mts	Coordenada Inicio		Coordenada Final	
						Este	Norte	Este	Norte
1	PASTORIZA	JUNQUILLAL	SALITRE	1,01	5,0	626372,27	9813964,38	625486,23	9814048,71
2	TIERRA SECA - CANCAGUA	JUNQUILLAL	SALITRE	1,69	5,0	626829,00	9815458,00	626214,00	9816837,00
3	RIO SECO - LA CLEMENCIA	JUNQUILLAL	SALITRE	3,54	6,0	627346,51	9815690,53	630402,98	9814685,22
4	TIERRA SECA - PECHICHE	JUNQUILLAL	SALITRE	1,48	5,0	626940,51	9815493,17	627721,72	9814283,67
5	PECHICHE - LA PELEA	JUNQUILLAL	SALITRE	1,77	5,0	627735,87	9814235,86	628701,43	9813328,97
6	CORREDOR - FAM. BAJAÑA	JUNQUILLAL	SALITRE	0,51	5,0	628998,31	9808602,83	628613,48	9808363,02
7	CORREDOR - IGLESIA LUZ DE DIOS	JUNQUILLAL	SALITRE	0,88	5,0	629333,97	9807971,15	628818,79	9807361,35
8	CORREDOR - EL TRIUNFO	JUNQUILLAL	SALITRE	2,44	8,0	629647,84	9807510,83	628780,95	9805484,73
9	LA ARMENIA 2 - CAMINO 1	JUNQUILLAL	SALITRE	1,05	5,0	624964,56	9809408,66	625286,30	9808714,37



CERTIFICADO: Este presente documento se encuentra en el archivo de este Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Junquillal del Cantón Salitre.

10	LA ARMENIA 2 - CAMINO 2	JUNQUILLAL	SALITRE	1,18	4,0	623918,93	9808039,08	624558,85	9807328,97
11	ARMENIA 3 - CABUYAL	JUNQUILLAL	SALITRE	4,68	5,0	624121,28	9808740,89	624047,97	9809260,24
12	LA ELVIRA - LA PALMA	JUNQUILLAL	SALITRE	3,09	5,0	626189,45	9807476,80	628196,61	9809147,00
13	LA AGUEDITA - FAM PILOZO	JUNQUILLAL	SALITRE	0,98	4,0	626634,68	9806793,49	627394,46	9807325,78
14	ARMENIA 1 - EL CEREZO	JUNQUILLAL	SALITRE	3,19	4,0	623455,77	9807155,25	625885,12	9805176,18
15	EL PAPAYO - LA COMPOÑA	JUNQUILLAL	SALITRE	2,44	7,0	626181,86	9803484,64	626615,44	9801515,47
16	LA PELEA EL MOROCHO	JUNQUILLAL	SALITRE	1,51	5,0	630079,21	9812364,39	630717,59	9811098,05
17	LA PELEA CORREDOR	JUNQUILLAL	SALITRE	3,09	5,0	628864,06	9808887,42	630762,81	9811004,55
18	LA ELVIRA - FAMILIA JIMENES	JUNQUILLAL	SALITRE	0,86	4,2	626302,98	9806406,52	626503,89	9805758,41
19	LA UNION	JUNQUILLAL	SALITRE	0,35	4,0	623840,16	9807843,86	624118,76	9807657,08
20	CEMENTERIO - LA PELEA - TINTAL	JUNQUILLAL	SALITRE	6,40	8,0	626836,00	9811316,00	632095,59	9809849,29
21	JUNQUILLAL - TIERRA SECA	JUNQUILLAL	SALITRE	5,40	7,0	626576,23	9810866,79	626971,66	9815376,97
22	JUNQUILLAL - CORREDOR	JUNQUILLAL	SALITRE	8,12	6,0	626576,23	9810866,79	626971,66	9815376,97
23	CEVALLA - CACIQUE - CANGAGUA - STA.ANA	JUNQUILLAL	SALITRE	6,00	7,0	626175,36	9814931,44	629240,47	9817011,93
TOTAL DE KM DE VIAS (km)				61,64					

**QUINTA: TÉRMINO.-** El término del presente convenio, es de 120 (CIENTO VEINTE) días laborables, contados a partir del inicio de la obra, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Junquillal del Cantón Salitre, aclarando que en el caso que pudieran existir causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución de las obras, debidamente justificadas y aprobadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, dichas circunstancias darán lugar a una prórroga en el plazo del presente convenio.

**SEXTA: ADMINISTRACIÓN.-** La Administración del presente convenio estará a cargo del Director Provincial de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas o su delegado.

**SÉPTIMA: ENTREGA RECEPCIÓN.-** Una vez terminado los trabajos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Junquillal del Cantón Salitre, suscribirán un acta de entrega - recepción de la obra, indicando que los mismos se han ejecutado a entera satisfacción.

El Administrador del Convenio remitirá un ejemplar del Acta de Entrega Recepción a la Procuraduría Síndica Provincial, con la finalidad de realizar el cierre administrativo del presente Convenio.

Handwritten signature and official stamp of the Procuraduría Síndica Provincial.



**OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.**- El presente convenio terminará por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por el cabal cumplimiento de las obligaciones del convenio.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por sentencia o laudo que declare la nulidad del convenio.
4. Por el incumplimiento comprobado y manifiesto de una de las partes.

**NOVENA: JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO.**- En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

De no existir dicho acuerdo, podrán someter las controversias al proceso de mediación como un sistema alternativo de solución de controversias reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes estipulan acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

El proceso de mediación estará sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, de acuerdo a lo determinado en el artículo 11 de la Codificación a la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

Si se llegare a firmar una acta de acuerdo total, la misma tendrá efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y su ejecución será del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

En caso de que alguna de las partes no compareciere a la audiencia de mediación a la que fuere convocada, se señalará fecha para una nueva audiencia. Si en la segunda oportunidad alguna de las partes no comparece, el mediador expedirá la constancia de imposibilidad de mediación y la controversia se tramitará ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo competente.

En el caso de no existir acuerdo, las partes suscribirán la respectiva acta de imposibilidad de acuerdo, y la controversia se ventilará ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo competente.

En caso de suscribirse actas de acuerdo parcial, las mismas tendrán efecto de cosa juzgada sobre los asuntos acordados; sin embargo, en el caso de que las partes no acuerden someter sus controversias al proceso de mediación o exista actas de imposibilidad de acuerdo o de acuerdos parciales, las mismas serán resueltas ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo competente.

**DÉCIMA: DOMICILIO.**- Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse entre sí, en virtud del presente convenio, deberá efectuarse por escrito o correo electrónico y se considerará realizado desde el momento en que el documento o correo correspondiente se entregue al destinatario en sus respectivas direcciones, las cuales se indican a continuación:

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS**

Dirección: Calle Illingworth No. 108 y Av. Malecón Simón Bolívar.

Teléfono: (04) 2511-677 Ext. 490

Email: [procuracionsindica@guayas.gob.ec](mailto:procuracionsindica@guayas.gob.ec)

CERTIFICADO  
Que el presente documento es del total del original  
que reposa en los autos de este expediente.

PROCURADURÍA SÍNDICA PROVINCIAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

Página 6 de 7



Prefectura del  
**Guayas**

## Procuraduría Síndica Provincial

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL**  
**JUNQUILLAL DEL CANTÓN SALITRE**

Dirección: Olmedo Rendón S/N  
Teléfono: (042)- 3017130  
Email: [gadjunquillal2019@hotmail.com](mailto:gadjunquillal2019@hotmail.com)

CERTIFICADO:  
Que el presente documento es una copia del original  
que reposa en los archivos de esta dependencia.  
PROCURADURÍA SÍNDICA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

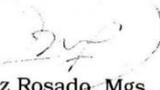
En caso de producirse cambio de domicilio deberá ser notificado inmediatamente a la parte interviniente.

**DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Forman parte integrante del presente convenio, los siguientes documentos:

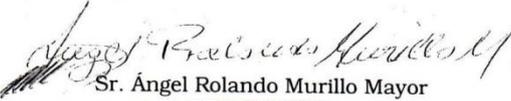
- Acción de Personal de la Prefecta de la Provincia Guayas.
- Credencial del Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Junquillal del Cantón Salitre.
- Cédulas de Ciudadanía de los comparecientes.
- Oficio No. 162-GADPRJ-2020.
- Oficio No. GPG-PG-SGR-0465-2020.
- Oficio No. DPOP-JNC-1413-2020.
- Oficio No. PG-SGR-04661-2020.
- Memorando GPG-PSP-02597-2020.

**DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.**- Las partes aceptan el total contenido de todas las cláusulas precedentes; y, para constancia y conformidad firman a **05 NOV 2020**

**Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas**

  
Susana González Rosado, Mgs.  
**PREFECTA**

**Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Junquillal del Cantón Salitre**

  
Sr. Ángel Rolando Murillo Mayor  
**PRESIDENTE**

GTC/JMBC/KBP/KMM

CERTIFICADO:  
Que el presente documento es una copia del original  
que reposa en los archivos de esta dependencia.  
PROCURADURÍA SÍNDICA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Página 7 de 7

# ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

## 1.- Estado de Situación Financiera

### GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLAL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA Del 01-ene-2020 Al 31-dic-2020

Cuentas	Denominación	Año Vigente
	<b>ACTIVO</b>	<b>176,555.52</b>
	<b>CORRIENTE</b>	<b>35,457.17</b>
111	<b>Efectivo y Equivalente de Efectivo</b>	<b>31,662.56</b>
11103	Banco Central del Ecuador Moneda de Curso Leg	31,662.56
1110301	B. Central Ecuador Moneda de Curso Legal GAD	10,836.85
1110302	B. Central Ecuador Moneda de Curso Legal MIES	20,818.88
1110304	B. Central Ecuador Moneda de Curso Legal PLAN	0.92
1110305	B. Central Ecuador MIES DN	0.10
1110306	B. Central Bede Donacion	5.81
112	<b>Anticipos de Fondos</b>	<b>3,606.61</b>
131	<b>Existencias de consumo</b>	<b>188.00</b>
13101	Ex. de Bienes de Uso y Consumo Corriente	188.00
1310105	E. de Materiales de Aseo	188.00
	<b>NO CORRIENTE</b>	<b>52,285.02</b>
	<b>INVERSIONES</b>	
	<b>DEUDORES FINANCIEROS</b>	<b>51,736.18</b>
124	<b>Deudores Financieros</b>	<b>51,736.18</b>
12497	Anticipo de Fondos de Años anteriores	51,736.18
1249708	Anticipo AA de GADs Obras Publicas	51,736.18
	<b>OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>548.84</b>
12500/12598	<b>Inversiones diferidas</b>	<b>548.84</b>
12535	Prepagos de seguros, cosntos financieros y ot	548.84
1253501	Prepago de Seguros	548.84
	<b>INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>	<b>88,813.33</b>
14100/14198	<b>Bienes de Administración</b>	<b>159,451.08</b>
14101	Bienes Muebles	52,542.84
1410103	Mobiliarios	19,199.01
1410103001	MOBILIARIOS 1-1-2013	7,791.81
1410103002	AJUSTE DE INVERSION 31-12-2013	1,730.40
1410103003	SILLAS GOB PARROQUIAL 12-12-2015	1,523.20
1410103004	MUEBLES DE OFICINA 30-10-2017	1,052.80
1410103005	VITRINA 17-05-2013	537.60
1410103006	CARPAS 06-8-2020	5,152.00
1410103007	200 SILLAS PLASTICAS 21-12-2020	1,411.20
1410104	Maquinarias y Equipos	18,426.75
1410104001	MAQ Y EQUIPOS 01-01-2013	6,291.00
1410104002	AIRE ACONDICIONADO 29-11-2015	1,879.36
1410104003	AIRE ACONDICIONADO 03-05-2016	5,280.80
1410104004	MUEBLES DE OFICINA 30-10-2017	4,529.59
1410104005	CAMARA FOTOGRAFICA 21-08-2013	448.00
1410107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	14,635.08
1410107001	EQUIPOS Y SIST INF 1-1-2013	9,711.88
1410107002	COMPUTADOR E IMPRESORA 2-4-2013	1,299.20
1410107003	COMPUTADORA E IMPRESORA 1-10-2013	1,094.02
1410107004	LAPTOP 5-5-2015	1,751.90
1410107005	IMPRESORA 26-5-2016	611.20
1410107006	ROUTER WIFI 2-5-2019	112.00
1410107007	FIRA ELECTRONICA 10-9-2019	30.24



1410107008	TOKEN 10-9-2019	24.64
1410109	Libros y Colecciones	280.00
14103	Bienes Inmuebles	106,908.24
1410302	Edificios, Locales y Residencias	106,908.24
14199	<b>(-) Depreciación Acumulada</b>	<b>-77,637.75</b>
1419902	Edificios, Locales y Residencias	-41,212.22
1419903	Mobiliarios	-9,628.14
1419904	Maquinarias y Equipos	-10,491.84
1419905	Vehículos	-1,750.00
1419907	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	-14,275.55
1419909	Libros y Colecciones	-280.00
14300/14398	<b>Bienes de Infraestructura</b>	<b>7,000.00</b>
14301	Infraestructura	7,000.00
1430105	Infraestructura de Transporte y Vías	7,000.00
	<b>INVERSIONES PROYECTOS Y PROGRAMAS</b>	
	<b>OTROS ACTIVOS</b>	
	<b>PASIVO</b>	<b>138,177.54</b>
	<b>CORRIENTE</b>	<b>20,106.46</b>
212	Depósitos y Fondos de Terceros	1,679.98
21207	Obligaciones de Otros Entes Públicos	1,679.98
213	Cuentas por Pagar	18,426.48
	<b>NO CORRIENTE</b>	<b>118,071.08</b>
	<b>ENDEUDAMIENTO</b>	<b>66,685.83</b>
223	Empréstitos	66,685.83
22301	Creditos Internos	66,685.83
2230101	Creditos del Sector Publico	66,685.83
	<b>FINANCIEROS</b>	<b>51,385.25</b>
224	Financieros	51,385.25
22498	Cuentas por pagar años anteriores	51,385.25
2249801	Ctas Por Pagar Años Anteriores	51,385.25
2249801001	Ctas Por Pagar Años Anteriores Adm Ant	51,385.25
	<b>PROVISIONES</b>	
	<b>PATRIMONIO</b>	<b>38,377.98</b>
611	Patrimonio Público	66,573.64
61109	Patrimonio Gobiernos Seccionales	66,573.64
	<b>Resultados de Ejercicios</b>	<b>-28,195.66</b>
	Resultado del Ejercicio Vigente (618.03 proyectada)	-28,195.66
	<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>176,555.52</b>
	<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	

  
ANGEL ROLANDO MURILLO MAYOR  
PRESIDENTE



  
CPA HANIO CASTRO  
TESORERO

## 2.- Estado de resultado

### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLAL

#### ESTADO DE RESULTADOS

Del 01-ene-2020 Al 31-dic-2020

Cuentas	Denominación	Año Vigente
63504	Seguros Comisiones Financieras y Otros	-201.65
6350403	Comisiones Bancarias	-201.65
	<b>TRANSFERENCIAS NETAS</b>	<b>237,199.62</b>
626	Transferencias Recibidas	246,529.54
	<b>RESULTADO DE EXPLOTACION</b>	
	<b>RESULTADO DE OPERACIÓN</b>	<b>-223,105.04</b>
631	(-) Gastos en Inversiones Públicas	-148,842.91
63151	Inversiones de Desarrollo Social	-148,842.91
633	(-) Gastos en Remuneraciones	-70,097.37
63301	Remuneraciones Básicas	-53,109.00
6330105	Remuneraciones Unificadas	-53,109.00
63302	Remuneraciones Complementarias	-7,318.43
6330203	Décimo Tercer Sueldo	-4,696.20
6330204	Décimo Cuarto Sueldo	-2,622.23
63306	Aportes Patronales a la Seguridad Social	-8,869.94
6330601	Aporte Patronal	-8,187.16
6330602	Fondo de Reserva	-2,682.78
63307	Indemnizaciones	-800.00
6330707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por ce	-800.00
634	(-) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	-3,963.11
63401	Servicios Básicos	-2,272.22
6340104	Energía Eléctrica	-1,592.57
6340105	Telecomunicaciones	-679.65
63407	Gastos en Informática	-1,232.00
6340702	Arrendam. Licencia de Uso y Paquetes Informat	-1,232.00
63408	Bienes de Uso y Consumo Corriente	-458.89
6340805	Materiales de Aseo	-458.89
	(-) Gastos Financieros y Otros	-201.65
63504	(-) Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	-201.65
62606	Aportes y Partic. Cor. Régimen Sec. Autónomo	85,027.62
6260606	Fondo de Descentralización Juntas Parroquial	85,027.62
62621	Transfer. y Donaciones de Capital Sector Públi	36,245.14
6262108	De Cuentas o Fondos Especiales	36,245.14
62626	Aportes y Participaciones de Capital e Inversi	125,256.78
6262608	Aportes a Juntas Parroquiales Rurales	125,256.78
636	(-) Transferencias Entregadas	-8,329.92
63601	T. Corrientes al Sector Público	-4,579.92
6360102	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	-4,579.92
63610	Transferencias para inversión al sector públi	-4,750.00
6361002	A entidades Descentralizadas y Autónomas	-3,757.73
6361008	A Cuentas o Fondos Especiales	-992.27
	<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-6,167.57</b>
	(-) Gastos Financieros	-6,167.57
63502/63503		-6,167.57
63502	Intereses Deuda Pública Interna	-6,167.57
6350201	Intereses al Sector Público Financiero	-6,167.57
	<b>OTROS INGRESOS Y GASTOS</b>	<b>-36,122.67</b>
62505/62599	Rentas de Inversiones y Otros	170.00
62524	Otros Ingresos No Clasificados	170.00
6252469	Otros No Especificados	170.00
63851/63899	(-) Depreciaciones, Amortizaciones y Otros	-36,292.67
63851	Depreciación Bienes de Administración	-36,292.67
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-28,195.66</b>

  
 ÁNGEL ROLANDO MURILLO MAYOR  
 PRESIDENTE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 RURAL DE JUNQUILLAL  
 JUNQUILLAL - SALITRE

  
 CPA JUAN CASTRO  
 TESORERO

3.- Balance de comprobación

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLAL

BALANCE DE COMPROBACION

Del 01-ene-2020 Al 31-dic-2020

Código	Denominación	C U E N T A S		Saldos Iniciales		Flujos		Sumas		Saldos Finales	
		Deudor	Acreedor	Débitos	Créditos	Débitos	Créditos	Deudor	Acreedor		
111	Disponibilidades	22,112.22		282,199.33	272,648.99	304,311.55	272,648.99	31,662.56			
11103	Banco Central del Ecuador Moneda de Curso Leg	22,112.22		282,199.33	272,648.99	304,311.55	272,648.99	31,662.56			
1110301	B. Central Ecuador Moneda de Curso Legal GAO	13,445.96		244,274.21	246,882.92	257,719.77	246,882.92	10,836.85			
1110302	B. Central Ecuador Moneda de Curso Legal MIES	8,659.83		37,925.12	25,766.07	46,594.95	25,766.07	20,818.88			
1110304	B. Central Ecuador Moneda de Curso Legal PLAN	0.92				0.92		0.92			
1110305	B. Central Ecuador MIES DN	0.10				0.10		0.10			
1110306	B. Central Bde. Donacion	5.81				5.81		5.81			
112	Anticipos de Fondos	4,909.56		22,912.38	24,215.33	27,821.94	24,215.33	3,606.61			
11201	Anticipos a Servidores Públicos	3,898.10		7,019.76	10,516.96	10,917.86	10,516.96	400.90			
112010103	WILMI VERA B.			2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00				
112010104	FRANCISCO DIAZ D.			3.28	3.28	3.28	3.28				
112010106	NOEMI RENDON P.			1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00				
112010111	JHANNI CASTRO J.			1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00				
112010112	PRESIDENTE AA	7.94			7.94	7.94					
112010113	WILSON CODERO AA	0.14			0.14	0.14					
112010114	CESAR LUNA AA	39.59			39.59	39.59					
112010115	VARIOS 2019	48.42			48.42	48.42					
112010116	VARIOS 2019	522.62			522.62	522.62					
1120102101	ASIST DE TESORERIA VDC AA	429.39		16.48	16.48	429.39	28.49	400.90			
1120102109	ROLANDO MURILLO					16.48	16.48				
1120102110	WILMI VERA AA	500.00			500.00	500.00	500.00				
1120102111	ROLANDO MURILLO AA	600.00			600.00	600.00	600.00				
1120103001	SIMON PILOZO AA	1,750.00			1,750.00	1,750.00	1,750.00				
1120103002	JOSE AGUILERA ESPINOZA			1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00				
1120103003	EDGAR RAMOS LUCAS			500.00	500.00	500.00	500.00				
11205	KEVIN RAMOS RAMOS			1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00				
1120501	Anticipos a Proveedores de bienes y servicios			13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00				
11206	SANCHEZ MONTEL JORGE			13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00				
1120801	Anticipos del Impuesto a la Renta EEEPP			73.48	73.48	73.48	73.48				
1120802	PAGO INDEBIDO SRI RTA			11.37	11.37	11.37	11.37				
11222	PAGO INDEBIDO SRI IVA			62.11	62.11	62.11	62.11				
1122201	Egresos Realizados por recuperar SRI	1,011.46				1,011.46		1,011.46			
	VARIOS 2019	1,011.46				1,011.46		1,011.46			









4.

6330105	Remuneraciones Unificadas	53,109.00	53,109.00	53,109.00	53,109.00	53,109.00	53,109.00
63302	Remuneraciones Complementarias	7,318.43	7,318.43	7,318.43	7,318.43	7,318.43	7,318.43
6330203	Decimo Tercer Sueldo	4,696.20	4,696.20	4,696.20	4,696.20	4,696.20	4,696.20
6330204	Decimo Cuarto Sueldo	2,622.23	2,622.23	2,622.23	2,622.23	2,622.23	2,622.23
63306	Aportes Patronales a la Seguridad Social	8,869.94	8,869.94	8,869.94	8,869.94	8,869.94	8,869.94
6330601	Aporte Patronal	6,187.16	6,187.16	6,187.16	6,187.16	6,187.16	6,187.16
6330602	Fondo de Reserva	2,682.78	2,682.78	2,682.78	2,682.78	2,682.78	2,682.78
63307	Indemnizaciones	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00
6330707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por ce	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00
634	Bienes y Servicios de Consumo	3,963.11	3,963.11	3,963.11	3,963.11	3,963.11	3,963.11
63401	Servicios Básicos	2,272.22	2,272.22	2,272.22	2,272.22	2,272.22	2,272.22
6340104	Energía Eléctrica	1,592.57	1,592.57	1,592.57	1,592.57	1,592.57	1,592.57
6340105	Telecomunicaciones	679.65	679.65	679.65	679.65	679.65	679.65
63407	Gastos en Informática	1,232.00	1,232.00	1,232.00	1,232.00	1,232.00	1,232.00
6340702	Arrendam -Licencia de Uso y Paquetes informáti	1,232.00	1,232.00	1,232.00	1,232.00	1,232.00	1,232.00
63408	Bienes de Uso y Consumo Corriente	458.89	458.89	458.89	458.89	458.89	458.89
6340805	Materiales de Aseo	458.89	458.89	458.89	458.89	458.89	458.89
635	Gastos Financieros y Otros	6,369.22	6,369.22	6,369.22	6,369.22	6,369.22	6,369.22
63502	Intereses Deuda Publica Interna	6,167.57	6,167.57	6,167.57	6,167.57	6,167.57	6,167.57
6350201	Intereses al Sector Publico Financiero	6,167.57	6,167.57	6,167.57	6,167.57	6,167.57	6,167.57
63504	Seguros, Comisiones Financieras y Otros	201.65	201.65	201.65	201.65	201.65	201.65
6350403	Comisiones Bancarias	201.65	201.65	201.65	201.65	201.65	201.65
636	Transferencias Entregadas	9,329.92	9,329.92	9,329.92	9,329.92	9,329.92	9,329.92
63601	T. Corrientes al Sector Publico	4,579.92	4,579.92	4,579.92	4,579.92	4,579.92	4,579.92
6360102	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	4,579.92	4,579.92	4,579.92	4,579.92	4,579.92	4,579.92
63610	Transferencias para inversión al sector públi	4,750.00	4,750.00	4,750.00	4,750.00	4,750.00	4,750.00
6361002	A entidades Descentralizadas y Autónomas	3,757.73	3,757.73	3,757.73	3,757.73	3,757.73	3,757.73
6361006	A Cuentas o Fondos Especiales	992.27	992.27	992.27	992.27	992.27	992.27
636	Costo de Ventas y Otros	36,292.67	36,292.67	36,292.67	36,292.67	36,292.67	36,292.67
63651	Depreciación Bienes de Administración	36,292.67	36,292.67	36,292.67	36,292.67	36,292.67	36,292.67
	<b>Total Subgrupo (3 dígitos)</b>	<b>225,547.31</b>	<b>225,547.31</b>	<b>1,507,620.31</b>	<b>1,507,620.31</b>	<b>1,733,167.62</b>	<b>451,450.72</b>
	<b>Total Cuenta Nivel 1 (5 dígitos)</b>	<b>266,892.39</b>	<b>266,892.39</b>	<b>1,507,620.31</b>	<b>1,507,620.31</b>	<b>1,774,512.70</b>	<b>529,088.47</b>

*Angel Rolando Murillo M*  
ANGEL ROLANDO MURILLO MAYOR  
PRESIDENTE



*Juanio Castro*  
CPA JUANIO CASTRO  
TESORERO

TRALIZA AL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLAL

ESTADO DE FLUJO DEL EFECTIVO

Del 01-ene-2020 Al 31-dic-2020

Cuentas	Denominación	Año Vigente
	<b>FUENTES CORRIENTES</b>	<b>85,197.62</b>
11318	Transferencias y Donaciones Corrientes	85,027.62
11319	Otros Ingresos	170.00
	<b>USOS CORRIENTES</b>	<b>83,156.69</b>
21351	Gastos en Personal	68,057.23
21353	Bienes y Servicios de Consumo	4,150.32
21356	Gastos Financieros	6,167.57
21357	Otros Gastos Corrientes	201.65
21358	Transferencias y Donaciones Corrientes	4,579.92
	<b>SUPERAVIT O DEFICIT CORRIENTE</b>	<b>2,040.93</b>
	<b>FUENTES DE CAPITAL</b>	<b>161,501.92</b>
11328	Transferencias y Donaciones de Capital	161,501.92
	<b>USOS DE PRODUCCION, INVERSION Y CAPITAL</b>	<b>156,829.42</b>
21371	Gastos en Personal para Inversión	61,558.00
21373	Bienes y Servicios para Inversión	47,719.26
21375	Obras Públicas	35,758.35
21377	Otros Gastos de Inversión	548.02
21378	Transferencias y Donaciones para Inversión	4,750.00
21384	Activos de Larga Duración	6,485.79
	<b>SUPERAVIT O DEFICIT DE CAPITAL</b>	<b>4,672.50</b>
	<b>SUPERAVIT O DEFICIT BRUTO</b>	<b>6,713.43</b>
	<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>28,246.55</b>
11398	Cobros de Años Anteriores	28,246.55
	<b>USOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>28,392.57</b>
21396	Amortización de la Deuda Pública	19,473.31
21398	Pagos de Años Anteriores	8,919.26
	<b>SUPERAVIT O DEFICIT DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>-146.02</b>
	<b>FLUJOS NO PRESUPUESTARIOS</b>	
	<b>FLUJOS NETOS</b>	
	<b>VARIACIONES NO PRESUPUESTARIAS</b>	<b>-6,567.41</b>
111	De Disponibilidades (SI - SF)	-9,550.34
11103	Banco Central del Ecuador Moneda de Curso Leg	-9,550.34
112	Anticipos de Fondos (SI -SF)	1,302.95
11201	Anticipos a Servidores Públicos	3,497.20
11223	Debitos Indevidos	-2,194.25
	<b>VARIACIONES NETAS</b>	<b>-6,567.41</b>
212	Depósitos y Fondos de Terceros	1,679.98
	<b>SUPERAVIT O DEFICIT BRUTO</b>	<b>-6,713.43</b>

  
ANGEL ROLANDO MURILLO MAYOR  
PRESIDENTE



  
CPA JHANIO CASTRO  
TESORERO

5.- Estado de Ejecución Presupuestaria

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLAL**  
**ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**  
 Del 01-ene-2020 Al 31-dic-2020

Cuentas	CONCEPTOS	Presupuesto	Ejecución	Desviación
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>95,197.17</b>	<b>85,197.62</b>	<b>9,999.55</b>
18	Transferencias y Donaciones Corrientes	95,027.17	85,027.62	9,999.55
19	Otros Ingresos	170.00	170.00	
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>95,197.17</b>	<b>85,197.62</b>	<b>9,999.55</b>
51	Gastos en personal	70,097.37	70,097.37	0.00
53	Bienes y Servicios de Consumo	13,341.68	4,151.11	9,190.57
56	Gastos Financieros	6,167.57	6,167.57	0.00
57	Otros Gastos Corrientes	840.63	201.65	638.98
58	Transferencias y Donaciones Corrientes	4,749.92	4,579.92	170.00
	<b>SUPERAVIT O DEFICIT CORRIENTE</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>300,805.25</b>	<b>161,501.92</b>	<b>139,303.33</b>
28	Transferencias y Donaciones de Capital	300,805.25	161,501.92	139,303.33
	<b>GASTOS DE PRODUCCION</b>			
	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>282,498.57</b>	<b>154,141.75</b>	<b>128,356.82</b>
71	Gastos en Personal para Inversión	71,293.05	65,360.42	5,932.63
73	Bienes y Servicios para Inversión	81,775.01	47,724.14	34,050.87
75	Obras Públicas	119,964.62	35,758.35	84,206.27
77	Otros Gastos de Inversión	600.00	548.84	51.16
78	Transferencias y Donaciones de Inversión	8,865.89	4,750.00	4,115.89
	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>28,113.79</b>	<b>6,563.20</b>	<b>21,550.59</b>
84	Activos de Larga Duración	7,152.00	6,563.20	588.80
88	Transferencias y Donaciones de Capital	20,961.79		20,961.79
	<b>SUPERAVIT O DEFICIT DE INVERSION</b>	<b>-9,807.11</b>	<b>796.97</b>	<b>-10,604.08</b>
	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>102,094.95</b>	<b>28,246.55</b>	<b>73,848.40</b>
37	Saldos Disponibles	22,112.22		22,112.22
38	Cuentas Pendientes por Cobrar	79,982.73	28,246.55	51,736.18
	<b>APLICACION DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>92,287.84</b>	<b>40,902.59</b>	<b>51,385.25</b>
96	Amortización Deuda Pública	19,473.31	19,473.31	0.00
97	Pasivo Circulante	72,814.53	21,429.28	51,385.25
	<b>SUPERAVIT O DEFICIT DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>9,807.11</b>	<b>-12,656.04</b>	<b>22,463.15</b>
	<b>SUPERAVIT O DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>	<b>0.00</b>	<b>-11,859.07</b>	<b>11,859.07</b>

  
 ANGEL ROLANDO MURILLO MAYOR  
 PRESIDENTE

  
 CPA JUANIO CASTRO  
 TESORERO



6.- Cedula De Ingresos

GADRJ GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLAL

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

INGRESOS: 01-01-2020 AL 31-12-2020

Partida	Denominación	Asignación	Reformas	Asignación	Devengado	Saldo por	Recaudado por recaudar
1	INGRESOS CORRIENTES	112,480.27	-17,433.10	95,047.17	85,197.02	8,899.95	85,197.02
18	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	112,480.27	-17,433.10	95,047.17	85,027.82	8,899.95	85,027.82
18000	Aportes y Participaciones corrientes de Goeie	112,480.27	-17,433.10	95,047.17	85,027.82	8,899.95	85,027.82
180008	Aportes a los Gobiernos Autónomos Descentrali	112,480.27	-17,433.10	95,047.17	85,027.82	8,899.95	85,027.82
19	OTROS INGRESOS						
1904	Otros no Operacionales	170.00		170.00	170.00		170.00
190469	Otros no Especificados	170.00		170.00	170.00		170.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	262,453.97	38,351.28	300,805.25	161,501.92	139,303.33	161,501.92
28	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVE						
2801	Transferencias o Donaciones de Capital e Inve	262,453.97	38,351.28	300,805.25	161,501.92	139,303.33	161,501.92
280108	De Cuentas o Fondos Especiales	38,351.28		38,351.28	36,245.14	2,106.14	36,245.14
2806	Aportes y Participaciones de Capital e Inve	262,453.97		262,453.97	125,256.78	137,197.19	125,256.78
280608	Aportes a Juntas Parroquiales Rurales	262,453.97		262,453.97	125,256.78	137,197.19	125,256.78
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	102,004.95		102,004.95	28,246.55	73,848.40	28,246.55
37	SALDOS DISPONIBLES						
3701	Saldo en Caja y Bancos	22,112.22		22,112.22	22,112.22		0.00
370101	De Fondos del Presupuesto General del Estado	22,112.22		22,112.22	22,112.22		0.00



38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	79,982.73		79,982.73	28,246.55	51,736.18	28,246.55	0.00
3801	Cuentas Pendientes por Cobrar	79,982.73		79,982.73	28,246.55	51,736.18	28,246.55	0.00
380101	De Cuentas por Cobrar	28,246.55		28,246.55	28,246.55		28,246.55	0.00
380108	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anter	51,736.18		51,736.18		51,736.18	0.00	0.00
	TOTALES:	477,026.19	21,086.18	498,097.37	274,946.00	223,151.28	274,946.00	0.00

CPA JHANIO CASTRO  
TESORERO



ROLDANDO MURILLO MAYOR  
PRESIDENTE

7.- Cedula De Gastos

GADRJ

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLAL  
CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
GASTOS: 01-01-2020 AL 31-12-2020

Partida	Denominación	Asignación	Reformas	Asignación	Compro.	Saldo por	Devenido	Saldo por	Pagado	Saldo por pagar
5	EGRESOS CORRIENTES	112,400.27	-17,203.10	95,197.17	85,197.62	9,999.55	85,197.62	9,999.55	83,198.06	2,000.63
51	EGRESOS EN PERSONAL	87,153.27	-17,057.50	70,095.77	70,097.37	0.00	70,097.37	0.00	68,057.23	2,040.14
5101	Remuneraciones Básicas	67,044.00	-13,935.00	53,109.00	53,109.00		53,109.00		52,595.04	513.96
510105	Remuneraciones Unificadas	67,044.00	-13,935.00	53,109.00	53,109.00		53,109.00		52,595.04	513.96
5102	Remuneraciones Complementarias	8,413.95	-1,055.52	7,318.43	7,318.43	0.00	7,318.43	0.00	6,951.77	366.66
510203	Decimo Tercer Sueldo	5,497.00	-869.80	4,627.20	4,627.20		4,627.20		4,627.20	0.00
510204	Decimo Cuarto Sueldo	2,828.95	-204.72	2,624.23	2,624.23		2,624.23		2,624.23	0.00
5106	Aportes Patronales a la Seguridad Social	11,897.32	-2,827.38	8,869.94	8,869.94		8,869.94		8,510.42	359.52
510601	Aporte Patronal	7,810.63	-1,823.47	6,187.16	6,187.16		6,187.16		5,880.36	306.80
510602	Fondo de Reserva	3,886.69	-1,203.91	2,682.78	2,682.78		2,682.78		2,629.46	53.32
5107	Indemnizaciones	800.00		800.00	800.00		800.00		800.00	0.00
510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por De	800.00		800.00	800.00		800.00		800.00	0.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	13,730.88	-392.20	13,338.68	4,151.11	8,187.57	4,151.11	8,187.57	4,150.32	0.79
5301	Servicios Básicos	2,880.00	-392.20	2,487.80	2,272.22	215.58	2,272.22	215.58	2,271.43	0.79
530104	Energía Eléctrica	1,800.00		1,800.00	1,592.57	207.43	1,592.57	207.43	1,591.76	0.79
530105	Telecomunicaciones	1,080.00	-392.20	687.80	679.65	51.15	679.65	51.15	679.65	0.00
5302	Servicios Generales	396.88		396.88		396.88		396.88		
530207	Clonación, Información y Publicidad	396.88		396.88		396.88		396.88		
5303	Traslados, Instalaciones, Vehículos y Subasta	2,400.00		2,400.00		2,400.00		2,400.00		
530303	Vitrinos y Subestructuras en el Interior	2,400.00		2,400.00		2,400.00		2,400.00		
5307	Egresos en Informática	3,040.00		3,040.00	1,232.00	1,808.00	1,232.00	1,808.00	1,232.00	
530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes	1,500.00		1,500.00	1,232.00	268.00	1,232.00	268.00	1,232.00	
530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Site	1,540.00		1,540.00		1,540.00		1,540.00		
5308	Bienes de Uso y Consumo Corriente	5,050.00		5,050.00	646.89	4,403.11	646.89	4,403.11	646.89	
530802	Vestuario, Lencería, Productos de Protección y	1,950.00		1,950.00		1,950.00		1,950.00		
530804	Materiales de Oficina	2,000.00		2,000.00		2,000.00		2,000.00		
530805	Materiales de Aseo	2,000.00		2,000.00	646.89	1,353.11	646.89	1,353.11	646.89	







8	EGRESOS DE CAPITAL	25,377.66	2,786.13	28,113.79	6,593.20	21,550.59	6,593.20	21,550.59	6,495.79	6,495.79	67.41
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA)										
8401	Bienes Muebles		7,152.00	7,152.00	6,593.20	588.80	6,593.20	588.80	6,495.79	6,495.79	67.41
840103	Mobiliarios		7,152.00	7,152.00	6,593.20	588.80	6,593.20	588.80	6,495.79	6,495.79	67.41
88	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL	25,377.66	-4,415.87	20,961.79		20,961.79		20,961.79			
8899	Asignaciones a Describir	25,377.66	-4,415.87	20,961.79		20,961.79		20,961.79			
889901	Asignación a Distribuir para Transferencias y	25,377.66	-4,415.87	20,961.79		20,961.79		20,961.79			
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	92,287.84		92,287.84	40,902.59	51,385.25	40,902.59	51,385.25	26,392.57	26,392.57	12,510.02
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	19,473.31		19,473.31	19,473.31		19,473.31		19,473.31	19,473.31	
9602	Amortización Deuda Interna	19,473.31		19,473.31	19,473.31		19,473.31		19,473.31	19,473.31	
960201	Al Sector Público Financiero	19,473.31		19,473.31	19,473.31		19,473.31		19,473.31	19,473.31	
97	PASIVO CIRCULANTE	72,814.53		72,814.53	21,429.28	51,385.25	21,429.28	51,385.25	8,919.26	8,919.26	12,510.02
9701	Deuda Fluyente	72,814.53		72,814.53	21,429.28	51,385.25	21,429.28	51,385.25	8,919.26	8,919.26	12,510.02
970101	De Cuentas por Pagar	72,814.53		72,814.53	21,429.28	51,385.25	21,429.28	51,385.25	8,919.26	8,919.26	12,510.02
	TOTALES:	477,029.19	21,904.18	498,933.37	284,805.16	211,282.21	284,805.16	211,282.21	284,378.64	284,378.64	16,428.48



*Angel Rolando Murillo M*  
**ANGEL ROLANDO MURILLO MAYOR**  
 PRESIDENTE

*[Signature]*  
**CPA RAMIRO CASTRO**  
 TESORERO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**G.P.J.**  
**RURAL DE JUNQUILLAL**  
 JUNQUILLAL - SALTRE

8.- Detalle De Ingresos Corrientes

Mayor General  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO RURAL

GADRJ

CUENTA: Otros No Especificados

CÓDIGO: 6252499

FECHA	DETALLE	AS	TM	DEBE	HABER	SALDO
	Saldo inicial del mes: 02			0.00	0.00	0.00
29-02-2020	DESCUENTO POR NO PARTICIPACION EN SESION DE CONCEJAL	GADJ	FD	0.00	165.00	-165.00
24-12-2020	DESCUENTO POR \$5.00 VALOR CANCELADO DE MAS EN DECA	GADJ	FD	0.00	5.00	-170.00
	Flujo del (o hasta incluido) el mes: 12			0.00	170.00	-170.00
	Acumulado al mes: 12			0.00	170.00	-170.00

CUENTA: Fondo de Descentralización Juntas Parroquial

CÓDIGO: 6260008

FECHA	DETALLE	AS	TM	DEBE	HABER	SALDO
	Saldo inicial del mes: 01			0.00	0.00	0.00
27-01-2020	PIR INGRESO MES DE DICIEMBRE 2019	GADJ	FD	0.00	899.38	-899.38
18-02-2020	PIR INGRESO MES DE ENERO 2020	GADJ	FD	0.00	9.373.36	-10.272.74
30-03-2020	PIR INGRESO MES DE FEBRERO 2020	GADJ	FD	0.00	9.373.36	-19.646.10
20-05-2020	PIR INGRESO MES DE MARZO 2020	GADJ	FD	0.00	9.373.36	-29.019.46
28-06-2020	PIR INGRESO MES DE ABRIL 2020	GADJ	FD	0.00	9.373.36	-38.392.82
30-07-2020	PIR INGRESO MES DE MAYO 2020	GADJ	FD	0.00	3.447.81	-41.840.63
13-08-2020	PIR INGRESO MES DE JUNIO 2020	GADJ	FD	0.00	3.447.81	-45.288.44
4-09-2020	PIR INGRESO MES DE JULIO 2020	GADJ	FD	0.00	3.447.81	-48.736.25
3-10-2020	PIR INGRESO MES DE AGOSTO 2020	GADJ	FD	0.00	11.462.89	-60.228.94
3-10-2020	PIR INGRESO MES DE SEPTIEMBRE 2020	GADJ	FD	0.00	6.835.92	-67.064.86
3-12-2020	PIR INGRESO MES DE OCTUBRE 2020	GADJ	FD	0.00	6.835.92	-73.900.79
3-12-2020	PIR INGRESO POR ALCANCE Y LIQUIDACION PRESUPUESTARI	GADJ	FD	0.00	6.835.92	-80.736.71
	Flujo del (o hasta incluido) el mes: 12			0.00	85.027.62	-85.027.62
	Acumulado al mes: 12			0.00	85.027.62	-85.027.62



CPA JHARRO CASTRO  
TESORERO

RODOLFO MURILLO MAYOR  
PRESIDENTE

9.- Detalle De Ingresos De Inversión

GADRJ  
 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO RURAL  
 Mayor General

CUENTA: De Cuentas o Fondos Especiales

FECHA	DETALLE	AS	TM	DEBE	HABER	BALDO
	Saldo inicial del mes: 1.0			0.00	0.00	0.00
2-10-2020	PR PRIMER INGRESO MES CONVENIO ESPACIOS ACTIVOS 2020	GAOJ	FD	6.178.80		-6.178.80
2-10-2020	PR PRIMER INGRESO MES CONVENIO ATENCION DOMICILIARIA 2020	GAOJ	FD	0.00	12.785.78	-12.785.78
2-11-2020	PR PRIMER INGRESO MES CONVENIO ATENCION DOMICILIARIA 2020	GAOJ	FD	0.00	11.103.78	-11.103.78
28-12-2020	PR PRIMER INGRESO MES CONVENIO ESPACIOS ACTIVOS 2020	GAOJ	FD	0.00	9.178.80	-9.178.80
	Flujo del (o hasta incluido) al mes: 1.2			0.00	34.048.14	-34.048.14
	Acumulado al mes: 1.2			0.00	34.048.14	-34.048.14

CODIGO: 6262108

CUENTA: Aportes a Juntas Párroquiales Rurales

FECHA	DETALLE	AS	TM	DEBE	HABER	BALDO
	Saldo inicial del mes: 0.1			0.00	0.00	0.00
27-01-2020	PR INGRESO MES DE DICIEMBRE 2019	GAOJ	FD	0.00	2.098.27	-2.098.27
18-02-2020	PR INGRESO MES DE ENERO 2020	GAOJ	FD	0.00	21.971.16	-23.069.53
30-03-2020	PR INGRESO MES DE FEBRERO 2020	GAOJ	FD	0.00	21.971.16	-25.040.69
30-05-2020	PR INGRESO MES DE MARZO 2020	GAOJ	FD	0.00	21.971.16	-27.011.85
28-06-2020	PR INGRESO MES DE ABRIL 2020	GAOJ	FD	0.00	21.971.16	-28.982.99
28-08-2020	PR INGRESO MES DE MAYO 2020	GAOJ	FD	0.00	21.971.16	-30.954.15
12-09-2020	PR INGRESO MES DE JUNIO 2020	GAOJ	FD	0.00	8.544.86	-22.409.29
4-09-2020	PR INGRESO MES DE JULIO 2020	GAOJ	FD	0.00	8.544.86	-13.864.43
3-12-2020	PR INGRESO POR ALCANCE Y LIQUIDACION PRESUPUESTARIA 2020	GAOJ	FD	0.00	6.644.86	-7.219.57
21-12-2020	PR INGRESO MES DE DICIEMBRE 2020	GAOJ	FD	0.00	4.703.01	-2.516.56
	Flujo del (o hasta incluido) al mes: 1.2			0.00	135.256.78	-135.256.78
	Acumulado al mes: 1.2			0.00	135.256.78	-135.256.78

CODIGO: 6262608



*Agustín Rodríguez Huérfano*  
 PRESIDENTE

*CPA JUANJO CASTRO*  
 TESORERO

# CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES.



## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) MURILLO MAYOR ANGEL ROLANDO, representante legal de la empresa GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLAL con RUC Nro. 0968538150001 y dirección CENTRO. OLMEDO RENDON . NN. MALECON. ANTIGUO RETEN POLIC., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Firmado electrónicamente por:

**PEDRO TEOFILO  
CAICEDO  
MOSQUERA**

Ing. Pedro Teófilo Caicedo Mosquera

Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 09 de junio de 2021

Validez del Certificado 30 días